

En Palacio de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se abrió el presente Libro IV de las Actas de las Sesiones que celebra el Consejo de Ministros del Gobierno del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República.



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

(... Viene del Libro Tercero)

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa y encargado del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Jorge Enrique Meléndez Celis, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización de la "5ta. Expo Agua Perú 2019", propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

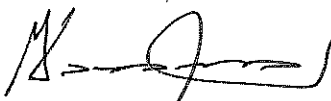
El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de Interés Nacional la realización de la "5ta. Expo Agua Perú 2019" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 16 al 18 de octubre de 2019. La norma facilitará los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento declarado de interés nacional, conforme a la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

El Proyecto de Decreto Supremo dispone que la organización y financiamiento de la "5ta. Expo Agua Perú 2019", está a cargo de las siguientes instituciones: a) el Centro de Competencias del Agua (CCA); b) el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. (SEDAPAL); c) el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS); d) la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS); e) la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento del Perú (ANEPSSA.PERÚ); f) la Autoridad Nacional del

Agua (ANA); y, g) la Embajada de Finlandia. La realización del evento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



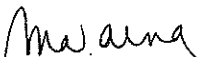
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa y encargado del
Despacho del Ministro de Relaciones
Exteriores



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



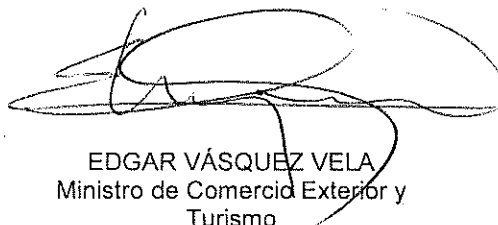
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud



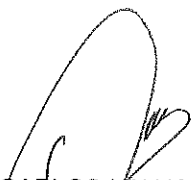
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



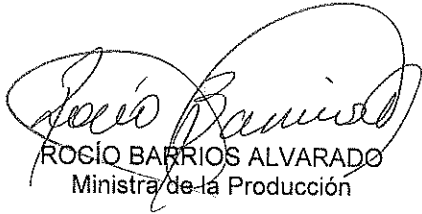
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



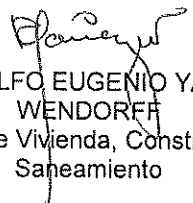
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



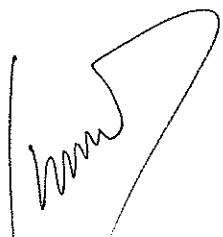
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROGIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



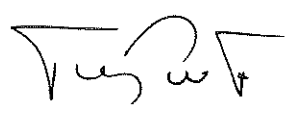
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura



JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019**

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa y encargado del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Jorge Enrique Meléndez Celis, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia en parte del Corredor Vial Apurímac - Cusco - Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por los distritos de Ccapacmarca, Colquemarca, Chamaca y Velille de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia, por el término de treinta (30) días calendario, en parte del Corredor Vial Apurímac - Cusco - Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por los distritos de Ccapacmarca, Colquemarca, Chamaca y Velille de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, debido a que se vienen produciendo diversas medidas de fuerza que de acuerdo a la evaluación de la Policía Nacional del Perú, ponen en riesgo inminente el orden interno en las localidades comprendidas en el tramo del citado corredor vial.

En ese sentido, en la norma propuesta se plantea suspender los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio y a la libertad de reunión en la zona mencionada y que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; a fin de preservar y/o restablecer el orden interno, garantizar el libre tránsito vehicular, el normal desarrollo de las actividades ciudadanas y preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto por los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

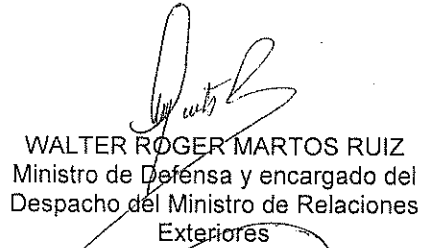
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

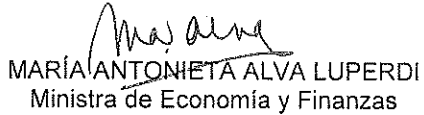

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa y encargado del
Despacho del Ministro de Relaciones
Exteriores



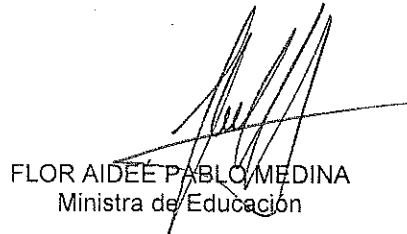
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



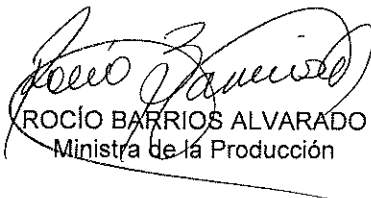
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

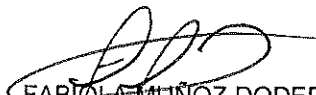


EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones


ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura


JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión
Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa y encargado del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Jorge Enrique Meléndez Celis, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participó, en calidad de invitado, el señor Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores.

ORDEN DEL DIA:**1. Proyectos de dispositivos legales:**

- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Terrorismo 2019 - 2023, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto de Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Terrorismo (PNMLCT) 2019 – 2023, la cual será de implementación inmediata por parte de todas las entidades del sector público y sector privado, cuya conducción está a cargo del Ministerio del Interior.

La Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Terrorismo 2019 – 2023, se encuentra articulada con las políticas, ejes y lineamientos establecidos en: a) Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos (Ley 29778); b) Política Nacional de Seguridad y Defensa Nacional; y, c) la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el financiamiento del terrorismo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia, por razones de orden interno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 17 de octubre de 2019, en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, a fin de que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, en la norma propuesta se plantea suspender los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio y a la libertad de reunión en la zona mencionada y que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; a fin de preservar y/o restablecer el orden interno, garantizar el libre tránsito vehicular, el normal desarrollo de las actividades ciudadanas y preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto por los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Resolución Suprema que nombra representante permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como representante permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, al señor Manuel Augusto De Cossio Klüver, Ministro en el Servicio Diplomático de la República.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Carlo Omar Prada Piñas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de microcomercialización de drogas y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 131-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Carlo Omar

Prada Piñas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de microcomercialización de drogas y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Víctor Manuel Ysique Rodríguez, para ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de estafa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 127-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Víctor Manuel Ysique Rodríguez, para ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de estafa.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas urgentes para la reactivación de obras paralizadas a nivel nacional, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto crear un marco legal excepcional y temporal, durante un (1) año, que impacte en el régimen de contratación pública y en el Sistema Nacional de Presupuesto Público. Se plantean las siguientes medidas extraordinarias dentro del régimen de contratación pública y del Sistema Nacional de Presupuesto Público: a) Contratación de informe técnico situacional; b) Reactivación de la obra pública paralizada; c) Supervisión de la reactivación de la obra pública paralizada; d) Impulso para el término de procesos arbitrales en curso; y, e) Información: en virtud al Principio de Transparencia.

El Proyecto de Decreto de Urgencia también propone medidas extraordinarias dentro del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de permitir el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, cuando el valor de la inversión supere los S/ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles), tal financiamiento se realiza hasta con el 2% del saldo de la inversión por ejecutar, con cargo al presupuesto institucional de la entidad correspondiente. También se disponen mecanismos de índole presupuestal para el financiamiento de las referidas acciones de control concurrente, mediante transferencias de recursos de las entidades de los tres niveles de gobierno, a favor de la Contraloría General de la República, así como la autorización de modificaciones presupuestarias internas para las entidades de los tres niveles de gobierno, incluyendo exoneración de determinadas restricciones de gasto establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

La Ministra de Economía y Finanzas expuso parte del Proyecto de Decreto de Urgencia y solicitó que su análisis y deliberación continuase en una próxima sesión del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros, por unanimidad, acordó postergar el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 1.7 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto permitir que, a través del gasto público, se contribuya a estimular la economía impulsando el gasto a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, asegurando la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto del Sector Público para este año, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Las medidas incluidas en el proyecto de Decreto de Urgencia buscan generar un shock de demanda interna a través de medidas de gasto corriente, así como el

financiamiento de proyectos de inversión en los distintos niveles de gobierno. La aprobación del Decreto de Urgencia permitirá mejorar los niveles de empleo e ingresos de la población a través del impulso al: (i) consumo de las familias ligado al gasto en vivienda; (ii) empleo generado por el mantenimiento de locales escolares y hospitales; (iii) ingresos de las micro y pequeñas empresas a través de las transferencias a Compras MyPerú; (iv) ingresos y productividad de los productores agropecuarios a través del Fondo Sierra Azul, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 9 de octubre de 2019, así como las Actas de las Sesiones No Presenciales de los días 10 y 14 de octubre de 2019, las mismas que se aprobaron.

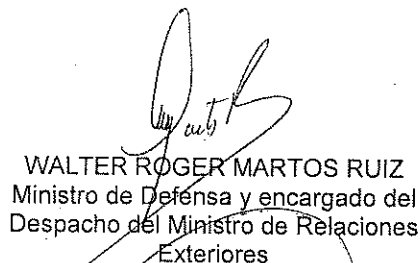
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



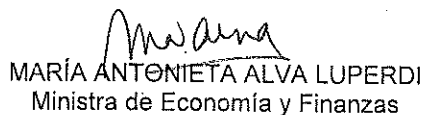
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



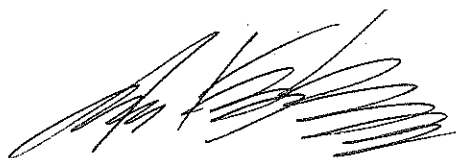
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa y encargado del
Despacho del Ministro de Relaciones
Exteriores



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



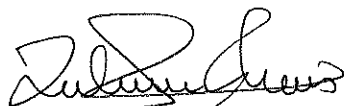
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR ALDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



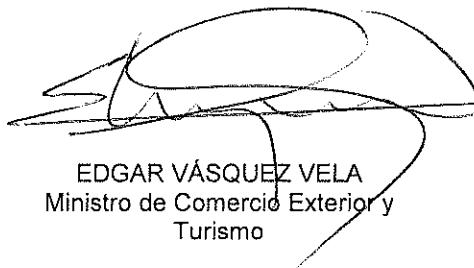
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



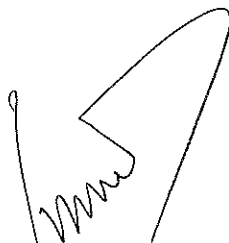
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura



JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2019**

En la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; y Jorge Enrique Meléndez Celis, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y encargado del Despacho del Ministro de Cultura

No asistió el señor Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participó, en calidad de invitada, la señora Maria Elena Cordova Burga, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación sobre el Gabinete Binacional Perú – Ecuador (6 y 7 de noviembre de 2019).

El Ministro de Relaciones Exteriores explicó que el Gabinete Binacional Perú-Ecuador es el mecanismo de coordinación política – diplomática de más alto nivel en la relación bilateral, en la que participarán los Presidentes de Perú y Ecuador, y sus Ministros de Estado. Los acuerdos que se logren son plasmados en un Plan de Acción.

Los ejes del Gabinete Binacional Perú-Ecuador son los siguientes: 1) Asuntos Sociales y Culturales; 2) Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo; 3) Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros; 4) Infraestructura y Conectividad; y, 5) Seguridad y Defensa.

Los objetivos que se esperan alcanzar son los siguientes: a) Alinear los compromisos del Plan de Acción de Tumbes con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas; b) Implementar soluciones concretas para la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos de las cuencas transfronterizas; c) Ampliar el ingreso de productos agropecuarios estratégicos de ambos países; y, d) Fortalecer las medidas coordinadas de control en zonas fronterizas, incluyendo en pasos no autorizados, a fin de enfrentar la trata de personas, el tráfico de migrantes, la minería ilegal, y el contrabando.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

2. Proyectos de dispositivos legales y autorización para interposición de recurso de anulación contra laudo arbitral:

2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que regula la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en la Ejecución de Obras de Infraestructura en Instituciones Educativas del Ámbito Rural y dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la ejecución de obras de infraestructura o estructuras modulares de dormitorios para estudiantes y docentes, servicios

higiénicos, cocinas, almacenes y comedores, que complementen la prestación del servicio educativo de hasta treinta (30) instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural y el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, que contribuyan a mejorar la calidad en la provisión del servicio educativo en zona rural. Dicha ejecución incluye la contratación de servicios y la adquisición de bienes que permitan acondicionar tales espacios.

El Proyecto de Decreto de Urgencia autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 137 199 985,00 (Ciento treinta y siete millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco y 00/100 Soles) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, propuesto por el Ministerio de Salud.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto regular aspectos de la oferta efectiva y promoción de medicamentos esenciales en Denominación Común Internacional (DCI) en las oficinas farmacéuticas privadas y farmacias de establecimientos de salud privados; siendo regulado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y controlado y fiscalizado por la Autoridad Regional de Salud (ARS); lo que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

La Ministra de Salud retiró el proyecto de Decreto de Urgencia dados los cambios de redacción propuestos, y solicitó que su análisis y deliberación fuese postergado para una próxima sesión del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros, por unanimidad, acordó postergar el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas urgentes para la reactivación de obras paralizadas a nivel nacional, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para reactivar y acelerar la ejecución de las obras públicas que se encuentran paralizadas, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población.

El Proyecto de Decreto de Urgencia busca que se culminen las obras públicas paralizadas, es decir, aquella contratada bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado que, a la fecha de publicación de la presente norma, presenta un avance físico igual o mayor al 60% y no reporta ejecución física por tres meses o más, debido a controversias, abandono, resolución contractual, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico y situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, que impiden su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.

La Ministra de Economía y Finanzas retiró el proyecto de Decreto de Urgencia dados los cambios propuestos, y solicitó que su análisis y deliberación fuese postergado para una próxima sesión del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros, por unanimidad, acordó postergar el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar la exoneración del impuesto a la renta de las rentas provenientes de la enajenación de algunos valores, establecida en la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores. La prórroga de la exoneración del impuesto a la renta estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, cuando las rentas provengan de la enajenación de los siguientes valores: a) Acciones comunes y acciones de inversión; b) American Depositary Receipts (ADR) y Global Depositary Receipts (GDR); c) Unidades de Exchange Trade Fund (ETF) que tenga como subyacente acciones y/o valores representativos de deuda; d) Valores representativos de deuda; e) Certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores; f) Certificados de participación en Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y certificados de participación en Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA); y, g) Facturas negociables.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento de masa en la localidad de Naranjos Alto, del distrito Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en la localidad de Naranjos Alto, del distrito Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por impacto de daños debido a deslizamiento de masa, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad Distrital de Cajaruro, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00037-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5021-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Teófanos Borja Falcón, para que cumpla en el Reino de los Países Bajos su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 129-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Teófanos Borja Falcón, para que cumpla en el Reino de los Países Bajos su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de estupefacientes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano rumano Nicolae-Razvan Mitrache, para que cumpla en Rumanía su condena por la comisión del delito de operaciones indebidas con productos susceptibles de tener efectos psicoactivos y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 111-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano rumano Nicolae-Razvan Mitrache, para que cumpla en Rumanía su condena por la comisión del delito de operaciones indebidas con productos susceptibles de tener efectos psicoactivos y otros.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana Patricia Janeth Prieto Ganoza, para ser procesada en el Reino de España por la presunta comisión del delito de tráfico de drogas en el seno de una organización, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 086-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana Patricia Janeth Prieto Ganoza, para ser procesada en el Reino de España por la presunta comisión del delito de tráfico de drogas en el seno de una organización.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Ignacio Ramón Cañadas Reverte, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 120-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Ignacio Ramón Cañadas Reverte, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Autorización para interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral que resolvió la controversia surgida en el marco del Contrato N° 203-2017-VIVIENDA-OGA-UE.001, suscrito para la "Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda (MTV) para la atención de damnificados en las zonas declaradas en Emergencia (MTV-2 Sierra)", propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Mediante Oficio N° 2519-2019-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha solicitado autorización para interposición de recurso de anulación contra el Laudo Arbitral que resolvió la controversia surgida en el marco del Contrato N° 203-2017-VIVIENDA-OGA-UE.001, suscrito para la "Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda (MTV) para la atención de damnificados en las zonas declaradas en Emergencia (MTV-2 Sierra)".

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento señala que el laudo arbitral ha desconocido las cláusulas contenidas en el Contrato N° 203-2017-VIVIENDA-OGA-UE.001, especialmente en los aspectos relacionados a los plazos y penalidades por incumplimiento de las obligaciones del contrato; haberse tomado atribuciones excesivas para declarar nula una cláusula contractual por supuestas ineficacias estructurales; por lo que se afectó el debido proceso, principio constitucional que debe ser protegido por el ordenamiento jurídico, motivo por el cual se cuestiona el laudo, y se invocan las causales de anulación establecidas en los literales b) y c) del numeral 1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1071, ya que el Ministerio no ha podido hacer valer sus derechos.

El Consejo de Ministros por unanimidad, aprobó la autorización para interposición de recurso de anulación contra el Laudo Arbitral que resolvió la controversia surgida en el marco del Contrato N° 203-2017-VIVIENDA-OGA-UE.001, suscrito para la "Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda (MTV) para la atención de damnificados en las zonas declaradas en Emergencia (MTV-2 Sierra)".

3. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 16 de octubre de 2019, así como el Acta de la Sesión No Presencial del día 15 de octubre de 2019, las mismas que se aprobaron.

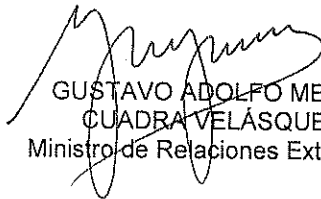
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



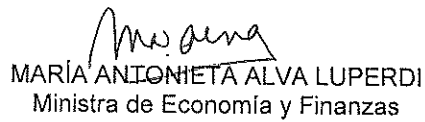
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



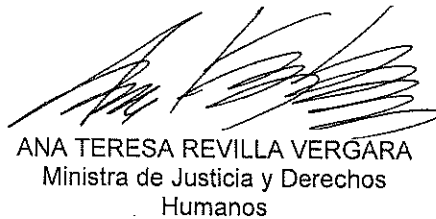
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



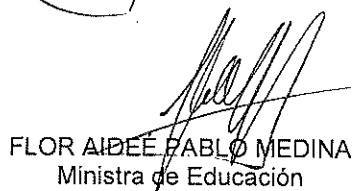
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



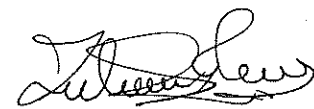
CARLOS MORÁN-SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



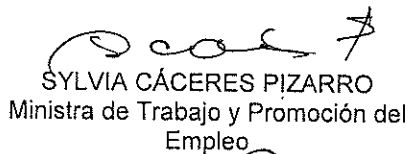
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



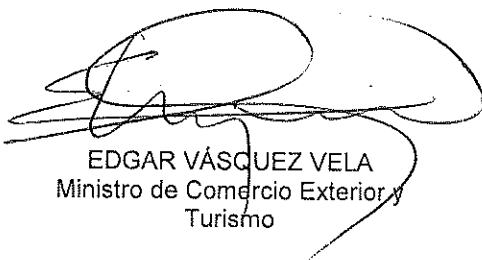
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud



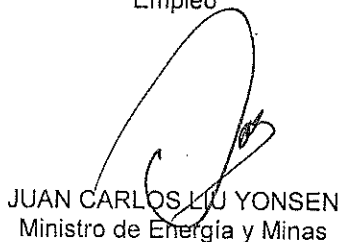
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



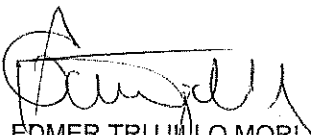
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



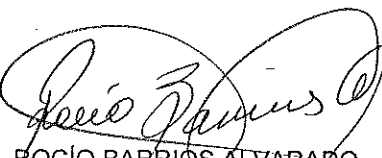
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



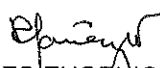
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



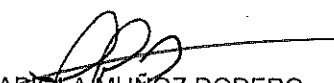
ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



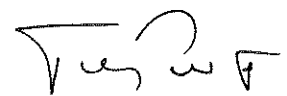
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión
Social y encargado del Despacho del
Ministro de Cultura



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas y encargada del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participó, en calidad de invitado, el señor Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores.

ORDEN DEL DIA:

1. Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami y Multipeligro del 5 de noviembre de 2019.

El señor Ministro de Defensa y el señor Jorge Chávez Cresta, Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, informaron sobre las acciones del Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami y Multipeligro, a llevarse a cabo el día 5 de noviembre de 2019.

Se informó que el Simulacro seguido de Tsunami y Multipeligro está previsto para las 20:00 horas del día 5 de noviembre de 2019, con zonas focales en Lima Metropolitana y Callao; sismo en el distrito de San Juan de Miraflores (Mall del Sur), y la Unidad Vecinal N° 3 de Mirones, y sismo seguido de tsunami en los distritos de Punta Hermosa y Ventanilla.

El Objetivo General del Simulacro es fortalecer y evaluar la capacidad de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED). Los Objetivos Específicos del Simulacro son los siguientes: a) Poner a prueba los planes, protocolos y procedimientos de actuación; b) Fortalecer la organización, preparación y respuesta de las entidades integrantes del SINAGRED; c) Fortalecer los mecanismos de organización y articulación del SINAGRED; d) Poner a prueba las comunicaciones y el proceso de manejo de la información en los Centros de Operaciones de Emergencia; e) Fortalecer la cultura de la prevención; f) Propiciar la participación de la población y promover el Plan Familiar de Emergencias; y, g) Evaluar la capacidad de respuesta de la población y de las entidades integrantes del SINAGRED.

De otro lado, el Jefe del INDECI explicó los tres pasos fundamentales de los Simulacros Shake Out: a) Agacharse; b) Cubrirse; y, c) Sujetarse. son las acciones inmediatas ante sismos de gran intensidad que impidan la movilización de las personas, sin exponer su vida o integridad física.

Además, explicó el uso de la Plataforma Web: preparados.pe la cual busca fortalecer la preparación de la comunidad a través de información práctica y materiales didácticos cuyo contenido servirá para: a) Incrementar la comprensión del riesgo; b) Fortalecer las capacidades de preparación; c) Promover prácticas seguras que permitan la autoayuda y resiliencia ante desastres; y, d) Promover el potencial de la preparación para que las personas se autoprotejan.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al señor Ministro de Defensa y al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.

2. Proyectos de dispositivos legales:

2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para reactivar y acelerar la ejecución de las obras públicas que se encuentran paralizadas, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población.

A fin de determinar el universo de opciones para reactivar obras públicas paralizadas, el proyecto de Decreto de Urgencia dispone los siguientes parámetros o condiciones: a) Que haya sido contratada bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, norma actualmente vigente o inclusive las normas anteriores a esta; b) Que presente un avance físico igual o mayor al 50%, dado que resulta menos costoso culminar una obra que presenta un mayor nivel de avance físico; c) Que provenga de un contrato vigente sin reportar ejecución física por tres (03) meses o más, debido a controversias, abandono, resolución contractual, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico y situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, que impiden su continuidad, culminación y/o puesta

en funcionamiento; y, d) Que provenga de un contrato declarado resuelto o nulo por alguna de las problemáticas señaladas anteriormente.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las precisiones de redacción señaladas en la sesión.

- 2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles a los Fondos de Inversión en Rentas de Bienes Inmobiliarios (FIRBI) y a la tasa de retención aplicable a las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por los FIRBI, así como del Impuesto de Alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes a los FIRBI.

Asimismo, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles al FIRBI y a la tasa de retención definitiva de las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por el FIRBI, así como del Impuesto de Alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes al FIRBI.

La propuesta normativa generará beneficios en los siguientes grupos de interés: a) Sector inmobiliario y sector construcción (se promueve las inversiones y el desarrollo de proyectos de construcción y por lo tanto de las ventas inmobiliarias); b) Actividades relacionadas al sector construcción, existen importantes efectos multiplicadores sobre industrias proveedoras de insumos y servicios tales como vidrios, cemento y ladrillos; c) Mercados de capitales, se promovería la profundización y liquidez de los mercados de capitales con reducciones del costo financiero de las inversiones en general; d) Gobierno nacional y gobiernos locales, el crecimiento inmobiliario permite incrementar el número de propiedades en una localidad y por lo tanto también crecen las bases imponibles del impuesto predial e impuesto de alcabala; y, e) contribuirá a la creación de nuevos empleos formales que intervengan directa o indirectamente en las actividades de construcción.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto contribuir con la promoción y desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, ampliando la vigencia de la deducción adicional establecida por la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. La norma busca otorgar beneficios tributarios con la finalidad de promover la investigación y desarrollo tecnológico.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, propuesto por el Ministerio de Salud.

El Proyecto tiene por finalidad modernizar, optimizar y garantizar los procesos necesarios para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud: a) productos farmacéuticos; b) dispositivos médicos; y, c) productos sanitarios que el Ministerio de Salud reconoce como esenciales en los Petitorios Nacionales, permitiendo que estén disponibles y sean asequibles a la población. En tal sentido, se dispone que en un plazo no mayor de (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia, el Ministerio de Salud apruebe el listado de hasta 40

medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales – PNUME, los cuales deberán mantenerse disponibles o demostrar su venta en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene los siguientes beneficios: a) Busca favorecer el acceso y racionalidad en el uso de medicamentos a la población, asegurando la disponibilidad de medicamentos esenciales en denominación común internacional, así como a productos biológicos esenciales; b) Articula los esfuerzos sectoriales, basado en un modelo de gestión por resultados con énfasis en garantizar el acceso de los ciudadanos a los recursos estratégicos en salud, dando valor agregado a los procesos prestacionales, de planificación, financiamiento y gestión de la información; c) Optimiza las acciones conducentes a la provisión de los recursos estratégicos en salud para garantizar que cualquier ciudadano, de modo independiente a su condición financiera y tipo de seguro, tenga un mejor acceso a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud Públicas; y, d) Permite una mayor eficiencia en la cadena de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud, aplicando criterios de economía de escala, evaluación del desempeño y eficiencia de la red de almacenamiento y distribución, así como el empleo razonable de los recursos públicos para maximizar su uso.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, propuesto por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

El Proyecto de Decreto de Supremo tiene por objeto plantear cambios al Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ. Se propone la creación de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior como un órgano de línea de PROMPERÚ, responsable de dirigir y supervisar las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX. También se plantea la creación de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, como un órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, responsable de la promoción, atracción, retención y expansión de la inversión extranjera directa en emprendimientos destinados a la generación de bienes y servicios.

El proyecto de nuevo Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ ha considerado que la Dirección de Promoción de Imagen País sea reemplazada por la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, como un órgano de línea dependiente del Consejo Directivo. Se propone la creación de la Oficina de Comunicaciones como un órgano de apoyo encargado de planificar, programar, ejecutar y evaluar las acciones de comunicación, protocolo y relacionamiento con los medios de comunicación.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones planteadas en la sesión.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento en el distrito de Tacna, de la provincia de Tacna, del departamento de Tacna, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto de Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Tacna, de la provincia de Tacna, del departamento de Tacna, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincia de Tacna y la Municipalidad Distrital de Tacna, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI, y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en los Informes Técnicos N° 0001158-2019-INDECI/11.0 y N° 0001159-2019-

INDECI/11.0 remitidos con los Oficios N° 5076-2019-INDECI/5.0 y N° 5164-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano británico Zoilo Isip Parian, para que cumpla en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 118-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano británico Zoilo Isip Parian, para que cumpla en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Santos Eufrazio Viza Flores, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 116-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Santos Eufrazio Viza Flores, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Joffre Antonio Encalada Largo, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 121-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Joffre Antonio Encalada Largo, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, propuesto por el Ministerio de Agricultura y Riego.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto perfeccionar las condiciones del régimen laboral en el sector agrario, modificando los artículos 3, 7 y 9 de la Ley N° 27360, Ley que Aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario.

El Consejo de Ministros acordó continuar con el análisis y deliberación del Decreto de Urgencia en una próxima sesión.

- 2.11 Proyecto de Decreto de Urgencia sobre control de armas, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto para regular la tenencia y portación de armas, haciendo frente a la tenencia irregular de armas de fuego; así como disponer nuevas reglas para la adquisición de armas de fuego y municiones. La

norma fortalecerá el rol que cumple la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).

El Consejo de Ministros acordó continuar con el análisis y deliberación del Decreto de Urgencia en una próxima sesión.

2.12 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece el Control previo de Operaciones de Concentración Empresarial, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer el procedimiento de evaluación previa de las operaciones de concentración empresarial con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores. La propuesta se sustenta en que, debido a las condiciones estructurales de algunos mercados, podría haber incentivos para que las empresas optasen por fusionarse, obteniendo mayores ganancias como consecuencia de las eficiencias que ellas alcancen.

Se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia, los siguientes supuestos: a) Los actos de concentración empresarial, conforme a los umbrales previstos en el presente decreto de urgencia, que produzcan efectos en todo o en parte del territorio nacional, incluyendo actos de concentración que se realicen en el extranjero y vinculen directa o indirectamente a agentes económicos que desarrollan actividades económicas en el país; y, b) Los agentes económicos que oferten o demanden bienes o servicios en el mercado y realicen actos de concentración que produzcan o puedan producir efectos anticompetitivos en todo o en parte del territorio nacional.

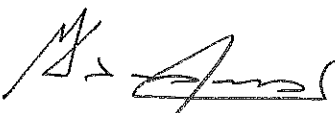
El procedimiento de evaluación previa garantiza que no se autorizarán operaciones de concentración empresarial que generen una restricción significativa de la competencia y, sin embargo, no se demuestre la existencia de eficiencias económicas que compensen dichos efectos. A través del procedimiento de evaluación previa, el Estado conoce los eventuales cambios en la estructura de los mercados. Ello contribuirá a un mejor diagnóstico y seguimiento de la evolución del comportamiento de los mercados. Así, se podrán detectar barreras de entrada que requieran acciones destinadas a removerlas o reducirlas o se podrá prevenir e investigar oportunamente la realización de conductas anticompetitivas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

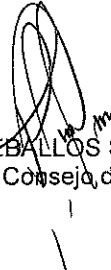
3. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 23 de octubre de 2019, la misma que se aprobó.

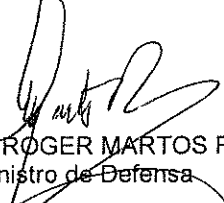
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



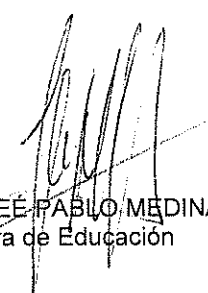
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas y
encargada del Despacho del Ministro
de Relaciones Exteriores



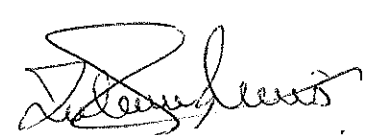
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



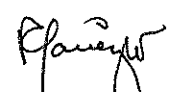
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



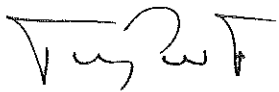
RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministro de Desarrollo e Inclusión
Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones y encargado del Despacho de la Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente y encargada del Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron la señora Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción, ni el señor Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participaron, en calidad de invitados, la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, y el señor José Salardi Rodríguez, Viceministro de MYPE e Industrias.

ORDEN DEL DIA:

1. **Situación de los relaves mineros en regiones con nivel de riesgo muy alto ante temporada de lluvias.**

El señor Ministro de Defensa y el señor Jorge Chávez Cresta, Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, informaron sobre "Relaves Mineros en Pasivos Ambientales y Operaciones Mineras vigentes expuestos ante la temporada de lluvias 2019-2020.

El Instituto Nacional de Defensa Civil en coordinación con la Dirección de Inteligencia Nacional (DINI) han identificado una serie de peligros asociados a la actividad minera, que pudieran desencadenarse durante la temporada de lluvias. Entre las principales causas que pueden ocasionar emergencias o desastres están las siguientes: a) Falta o incorrecto estudio de impacto ambiental; b) Falla de las estructuras de almacenamiento de residuos; c) Escasa aplicación de las mejores técnicas disponibles en las explotaciones mineras; d) Errores en el diseño de las instalaciones; y, e) Insuficiente uso de las medidas de protección adecuadas en función de los riesgos existentes.

En el Informe, se han tomado en cuenta los fenómenos naturales que pueden desencadenar emergencias asociadas a la actividad minera, y estos son: a) deslizamiento del talud; b) actividad sísmica; c) problemas de licuefacción; d) erosión del dique por precipitaciones; y, e) hundimiento o colapso del terreno.

Tomando como punto de partida las operaciones mineras vigentes, el Ministerio de Defensa y el INDECI, han elaborado una propuesta de priorización de relaves mineros ante la próxima temporada de lluvias, considerando los departamentos de Cusco, Huancavelica, Lima y Moquegua. Asimismo, se han planteado las siguientes Recomendaciones: a) Elaborar un Plan de Trabajo de corto, mediano y largo plazo, plan que comprende al Ministerio del Ambiente, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Ministerio de Energía y Minas, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) e Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); b) Solicitar al Ministerio de Energía y Minas, priorice el nivel de riesgo de los pasivos ambientales mineros; c) Solicitar al INGEMMET que realice una evaluación técnica para precisar el nivel de exposición ante movimientos en masa de los 335 relaves existentes y operaciones vigentes; y, d) Incrementar las acciones sectoriales de monitoreo.

El Presidente del Consejo de Ministros le solicitó a la Ministra del Ambiente, llevar a cabo una mesa temática en la cual se aborden cada una de las recomendaciones planteadas en el informe, para asegurar su consecuente implementación y cumplimiento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al señor Ministro de Defensa y al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.

2. Proyectos de dispositivos legales:

2.1 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Proyecto de Decreto de Supremo tiene por objeto cambiar el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Se deroga el Decreto Supremo N° 004-2014-TR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

Los cambios propuestos al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, son los siguientes: a) cambio de la denominación de la Dirección de Seguridad Social, órgano que pasaría a denominarse Dirección de Seguridad Social y Migración laboral; b) Cambio de la denominación de la Dirección de Políticas y Normativa de Trabajo para pasar a denominarse Dirección de Normativa de Trabajo; y, c) Creación de la Unidad Orgánica denominada Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto de Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 123-2019-PCM, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 09 de noviembre de 2019, por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 000160-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5234-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano español Víctor Manuel Lemíña Cores, para ser procesado en el Reino de Marruecos por la presunta comisión del delito de tráfico internacional de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 101-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano español Víctor Manuel Lemíña Cores, para ser procesado en el Reino de Marruecos por la presunta comisión del delito de tráfico internacional de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 30 de octubre de 2019, la misma que se aprobó.

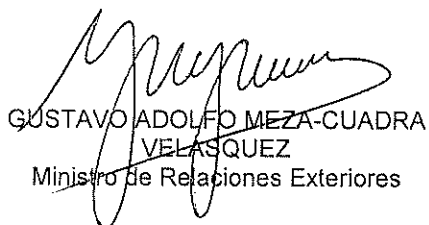
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



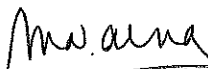
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA-CUADRA
VELASQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior


ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud

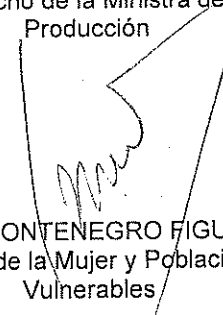

JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo


JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas


EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones y encargado del
Despacho de la Ministra de la
Producción

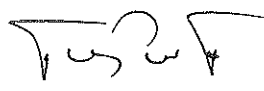

RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente y encargada del
 Despacho del Ministro de Comercio
 Exterior y Turismo


**FRANCISCO ENRIQUE HUGO
 PETROZZI FRANCO**
 Ministro de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministro de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Formulación del nuevo Proyecto Educación Nacional al 2036.

El señor César Guadalupe Mendizábal, Presidente del Consejo Nacional de Educación, explicó que Proyecto Educativo nacional es una Política de Estado que los gobiernos están llamados a ejecutar mediante Planes Operativos y Presupuesto Público. Las Políticas Educativas 2007-2021 basada en 6 Objetivos Estratégicos, habiendo puesto en marcha las siguientes reformas: a) Reforma Magisterial por medio de la Carrera Pública Magisterial; b) Reforma de la Educación Superior mediante la Ley Universitaria, SUNEDU y la labor de licenciamiento de las universidades públicas y privadas; y, c) Reforma Curricular mediante un nuevo currículo por competencias y enfoques transversales.

Para la Formulación del Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036, se tienen en cuenta los siguientes elementos claves: a) El Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN) debe incluir el PEN para que sea considerado en la formulación de las Políticas Nacionales; b) Aprobar el PEN como Política General Multisectorial; y, c)

Afirmar que la educación es un Derecho Humano fundamental, y que la Política Pública cumple un rol de garante universal del derecho.

Los Propósitos del PEN son: a) Construcción de vida ciudadana; b) Establecimiento de una sociedad inclusiva y equitativa; c) Bienestar socioemocional; y, d) Productividad y prosperidad material.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al Presidente del Consejo Nacional de Educación.

2. Proyectos de dispositivos legales:

2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático durante el Año Fiscal 2020, a fin de financiar el incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como se permite reorientar recursos asignados a inversiones del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2019, con el objeto de financiar una mayor ejecución de inversiones, y, de esta forma, promover un mayor dinamismo en la ejecución de las inversiones, concentrando los fondos públicos disponibles en la fase de Ejecución Presupuestaria, para garantizar la continuidad y cierre de las inversiones por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas en el ámbito nacional, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto otorgar a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga, el beneficio de devolución del equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%) del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que forma parte del precio de venta del combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50ppm, por el plazo de tres (3) años, contados a partir del 01 de enero de 2020. La devolución del ISC se efectúa en función de los galones de combustible diésel adquiridos por el transportista que presta el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga, del distribuidor mayorista y/o minorista, o establecimiento de venta al público de combustibles. El transportista sujeto al beneficio de devolución del ISC, debe cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener autorización vigente para prestar servicios otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; b) No contar con sanciones de transporte y tránsito impuestas por las autoridades competentes mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, conforme lo establezca el Reglamento; c) Emitir comprobantes de pago electrónicos por la prestación de tales servicios, en tanto esté obligado, de acuerdo con las normas que emita la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); y, d) Contar con vehículos dentro de los márgenes de antigüedad que establezca el reglamento.

La propuesta normativa busca reducir las estadísticas de fallecimientos causados por accidentes de tránsito. Se busca reducir este efecto pernicioso mediante acciones inmediatas, que le permitan al transportista una mayor disponibilidad de recursos económicos para ofrecer mejoras de calidad y de seguridad en las condiciones de prestación del servicio, con el fin de coadyuvar a la reducción de los accidentes de tránsito en las vías, y evitar con ello la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, salud e integridad personal de los pasajeros de este tipo de servicios y de los usuarios de estas vías. Los beneficios de la norma son los siguientes: a) Reducción en los índices de accidentabilidad mediante el crecimiento del sector formal del transporte; y, b) Ampliación de la base tributaria mediante los incentivos para la

expansión de la base tributaria por medio de la masificación del comprobante electrónico a ser usado en el sector de transporte.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el BIRF destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar una Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 85'000,000.00 dólares americanos. La Operación de Endeudamiento Externo tiene por finalidad financiar: a) Expediente Judicial Electrónico – Poder Judicial; b) Proyectos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; c) Proyectos del Tribunal Constitucional; d) Proyectos de la Junta Nacional de Justicia; y, e) Proyectos de la Academia de la Magistratura.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Resolución Suprema que nombra representante permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar representante permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Resolución Suprema que nombra como Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema que nombra como Representante Permanente del Perú ante la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) al Cónsul General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Representante Permanente del Perú ante la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) al Cónsul General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Benito Zenón Gutiérrez Yucra a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 132-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Benito

Zenón Gutiérrez Yucra a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Jhordy Alexander Tencera Rengifo, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 107-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Jhordy Alexander Tencera Rengifo, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Leonardo Solís Cruz, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 136-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Leonardo Solís Cruz, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga la emergencia Costa Verde, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 61-2019-PCM, por peligro inminente ante derrumbes en los acantilados de la Costa Verde comprendidos en los distritos de San Miguel, Magdalena del Mar, San Isidro, Miraflores, Barranco y Chorrillos, de la provincia y departamento de Lima, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 0162-2019-INDECI/11.0 y en el Informe Técnico N° 00166-2019-INDECI/11.0, remitidos con el Oficio N° 5281-2019-INDECI/5.0 y con el Oficio N° 5395-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 6 de noviembre de 2019, la misma que se aprobó.

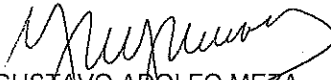
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



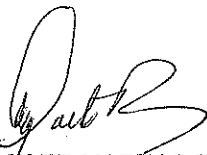
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



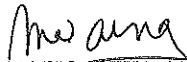
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



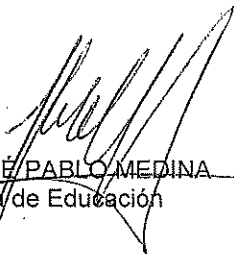
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



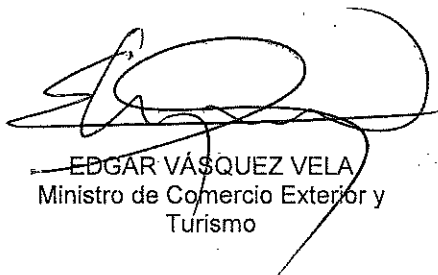
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



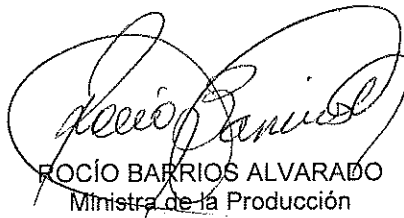
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



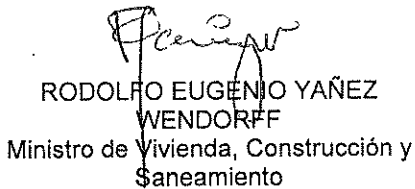
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



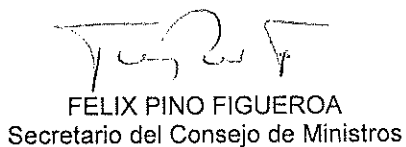
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos:

- Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del Volcán Ubinas, en varios distritos de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 128-2019-PCM, en diez (10) distritos, de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, que se detallan en el Anexo del Decreto, por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Moquegua y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Ambiente, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00164-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5388-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en parte del Corredor Vial Apurímac - Cusco - Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por los distritos de Ccapacmarca, Colquemarca, Chamaca y Velille de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Ministro del Interior planteó el retiro del Proyecto de Decreto Supremo, para una próxima presentación.

El Consejo de Ministros acordó el retiro del Proyecto de Decreto Supremo, para ser propuesto en una próxima sesión.

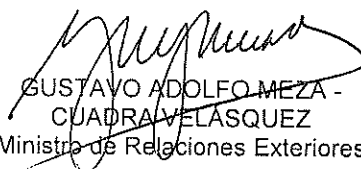
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

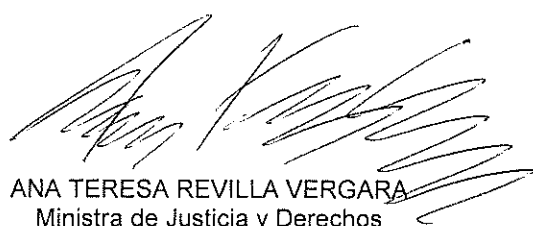


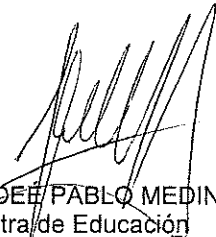
GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

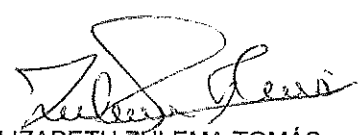

 WALTER ROGER MARTOS RUIZ
 Ministro de Defensa


 MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
 Ministra de Economía y Finanzas

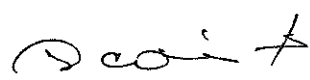

 CARLOS MORÁN SOTO
 Ministro del Interior

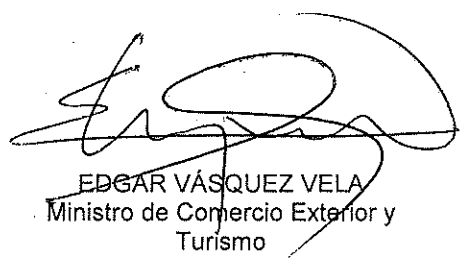

 ANA TERESA REVILLA VERGARA
 Ministra de Justicia y Derechos Humanos


 FLOR AÍDEE PABLO MEDINA
 Ministra de Educación


 ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
 GONZALES DE PALOMINO
 Ministra de Salud

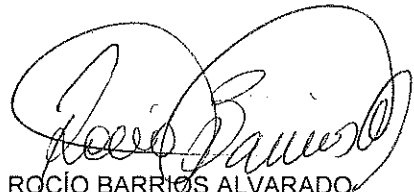

 JORGE LUIS MONTENEGRO
 CHAVESTA
 Ministro de Agricultura y Riego

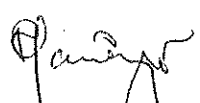

 SYLVIA CÁCERES PIZARRO
 Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo


 EDGAR VÁSQUEZ VELA
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

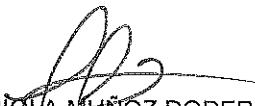

 JUAN CARLOS LIU YONSEN
 Ministro de Energía y Minas

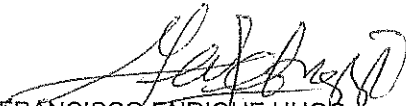

 EDMER TRUJILLO MORI
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 ROCÍO BARRIOS ALVARADO
 Ministra de la Producción


 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
 WENDORE
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

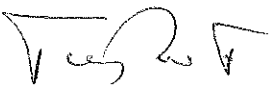

 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura

35


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió la señora Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud, por motivos de salud.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (Ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos siete y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas; y, establecer normas para la gestión presupuestaria, disposiciones para la ejecución del gasto público, disposiciones especiales en materia de salud y en materia de educación y otras disposiciones complementarias.

En el Presupuesto Anual de Gasto se han priorizado siete (7) intervenciones de políticas públicas para el año 2020: a) Educación y Salud; b) Lucha contra la violencia

hacia la mujer; c) Descentralización; d) Friaje, Heladas y Nevadas; e) Mantenimiento vial departamental; f) Gestión de Riesgos; y g) Reforma de la justicia.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia contempla los recursos estimados que financiarán los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, señalando que ascenderán a la suma de S/ 177 367 859 707,00 (Ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos siete y 00/100 Soles), y se establecen por las fuentes de financiamiento que se detallan en la norma: recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, recursos por operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias y recursos determinados. Asimismo, la norma establecerá el marco normativo de la estabilidad presupuestaria, las reglas para la estabilidad presupuestaria y otras disposiciones especiales y complementarias.

La norma propuesta garantizará la preservación del equilibrio presupuestario entre las fuentes de financiamiento y los usos contenidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, equilibrio que debe existir de acuerdo al mandato constitucional establecido en el artículo 78° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto determinar el monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2020; así como el monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mismo período para atender requerimientos derivados de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas. Asimismo, esta Ley regulará otros aspectos contenidos en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y, de manera complementaria, diversos temas de carácter específico vinculados a ella.

Se autoriza al Gobierno Nacional acordar Operaciones de Endeudamiento Externo hasta por un monto equivalente a US\$ 1 669 481 000,00 (Un mil seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil y 00/100 dólares americanos); y autorizar Operaciones de Endeudamiento Interno hasta por un monto que no exceda de S/ 13 586 845 586 (Trece mil quinientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis y 00/100 Soles).

- 1.4. Proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento "Half Marathon Des Sables Perú 2019", propuesto por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

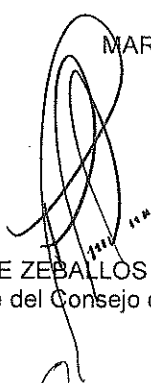
El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de interés nacional el evento deportivo "Half Marathon Des Sables Perú 2019", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2019, en los desiertos del departamento de Ica. La propuesta busca facilitar los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento internacional.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

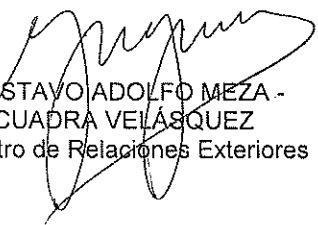
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



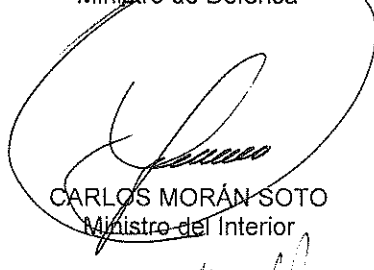
GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



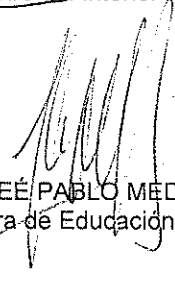
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



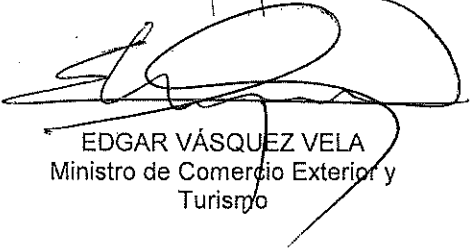
FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



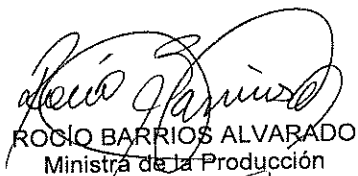
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones


ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

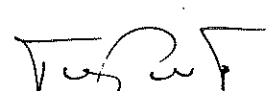

RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocio Barrios Alvarado, Ministra de la Producción y encargada del Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente y encargada del Despacho de la Ministra de Economía y Finanzas; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron la señora María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas, y el señor Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participaron, en calidad de invitados, el señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda; y el señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo.

ORDEN DEL DIA:**1. Informe sobre la Reconstrucción con Cambios.**

La señora Amalia Moreno Vizcardo, Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, informó sobre los criterios para la selección de intervenciones para acelerar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC). La reconstrucción comprende: a) Intervenciones de servicios básicos con mayor impacto en la población (salud y educación); b) Intervenciones con monto estimado mayor a S/ 5 millones; c) Intervenciones que tengan como Entidad Ejecutora al Gobierno Nacional; y, d) Gobiernos Locales con muy baja ejecución (10% - 20%). La prevención (construcción) comprende: a) Planes integrales y de estudios de preinversión de intervenciones de prevención con avance no significativo; y, b) Soluciones integrales para 17 ríos, 5 quebradas y 7 drenajes pluviales.

La Directora Ejecutiva también informó sobre las acciones de aceleración de la ejecución de intervenciones, las cuales son las siguientes: a) Esquema Gobierno a Gobierno para cartera de intervenciones de reconstrucción/construcción; b) Esquema de convenios con organismos internacionales para 20 distritos con baja ejecución; c) Ejecución a cargo de la ARCC (Unidad Ejecutora); y, d) Fortalecimiento de asistencia técnica a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Respecto del Esquema Gobierno a Gobierno, la Directora Ejecutiva señaló que tiene las siguientes ventajas: a) Procesos de contratación ágiles, competitivos y con altos estándares de transparencia e integridad; b) Herramientas de gestión; c) Asistencia técnica en áreas específicas; y, Transferencia de conocimientos.

Finalmente, señaló que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) ha fortalecido la asistencia en intervenciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales mediante: a) Despliegue de profesionales de la ARCC para brindar asistencia técnica en la gestión de obras en ejecución; y, b) Seguimiento de la ARCC a la ejecución física de obras con herramientas de gestión de proyectos (PMO).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció a la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

2. Proyectos de dispositivos legales:

- 2.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en la provincia de Alto Amazonas, en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 098-2019-PCM, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 24 de noviembre de 2019, para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas, por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Cajamarca y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con el Informe Situacional N° 168-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5467-2019-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en algunos distritos de las provincias de Requena, Ucayali y Loreto, del departamento de Loreto, en el distrito de Cajabamba de la provincia de Cajabamba, del departamento de Cajamarca, y en algunos distritos de las provincias de San Martín, Lamas y Bellavista, del departamento de San Martín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 100-2019-PCM, en trece (13) distritos de las provincias de Requena, Ucayali y Loreto del departamento de Loreto, de la provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, de las provincias de San Martín, de Lamas y de Bellavista, del departamento de San Martín, detallados en el Anexo del Decreto Supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas, por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Cajamarca, el Gobierno Regional de San Martín y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento permanente del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con el Informe Situacional N° 169-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5474-2019-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 050-2019-PCM, en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 24 de noviembre de 2019, a fin de continuar con la lucha frontal contra el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, terrorismo, secuestro, extorsión, homicidio y tala ilegal de madera; lo que constituye una amenaza para la paz, la seguridad, las políticas de desarrollo y metas trazadas por el Gobierno Central.

Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín), propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 25 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2019, el Estado de Emergencia declarado en treinta y cuatro (34) distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, de las provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica, de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, y de las provincias de Satipo, Concepción, y Huancayo del departamento de Junín, detallados en el anexo del Decreto Supremo.

Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio y a la libertad de reunión en las zonas mencionadas, conforme a lo dispuesto por los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, a fin de dar continuidad a la ejecución de operaciones tendientes a combatir y neutralizar la comisión de cualquier ilícito penal, así como mantener la tranquilidad, paz social y el orden interno.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Javier Antonio Salazar Montañez a la República Bolivariana de Venezuela, para el cumplimiento de su condena por la comisión del delito de estafa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Ministra de Justicia y Derechos Humanos solicitó el retiro del Proyecto de Resolución Suprema.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Javier Antonio Salazar Montañez a la República Bolivariana de Venezuela, para ser procesado por la presunta comisión del delito de asociación ilícita para delinquir y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Ministra de Justicia y Derechos Humanos solicitó el retiro del Proyecto de Resolución Suprema.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano alemán Hans Gerhard Müller, para el cumplimiento de su condena en la República del Ecuador por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 041-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano alemán Hans Gerhard Müller, para el cumplimiento de su condena en la República del Ecuador por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano alemán Peter Artur Wetzel, para que cumpla en la República Federal de Alemania el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 133-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano alemán Peter Artur Wetzel, para que cumpla en la República Federal de Alemania el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español David Borrull Cogollos, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 042-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español David Borrull Cogollos, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día

13 de noviembre de 2019, y el Acta de la Sesión No Presencial del Consejo de Ministros del día 14 de noviembre, las mismas que se aprobaron.

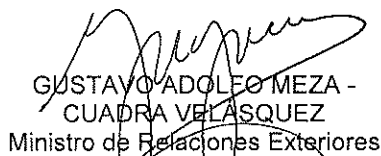
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELASQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



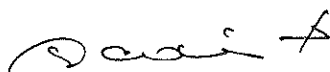
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



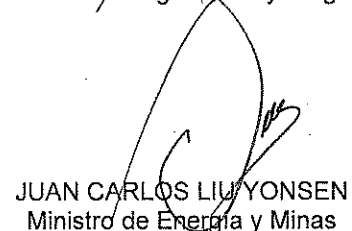
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



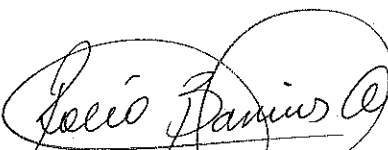
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



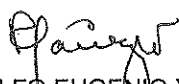
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción
y encargada del Despacho del Ministro
de Comercio Exterior y Turismo

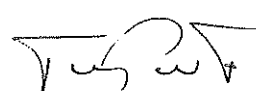

 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
 WENDORFF
 Ministro de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones
 Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente
 y encargada del Despacho de la
 Ministra de Economía y Finanzas


 FRANCISCO ENRIQUE HUGO
 PETROZZI FRANCO
 Ministro de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción y encargada del Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 24 de noviembre de 2019, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 136-2019-PCM, en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, a fin de que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

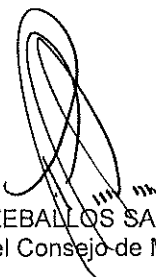
Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

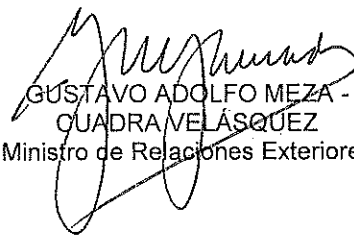
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRAMELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



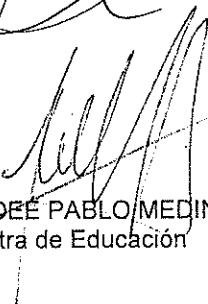
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



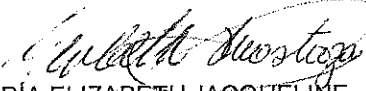
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



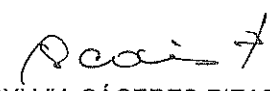
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



MARÍA ELIZABETH-JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



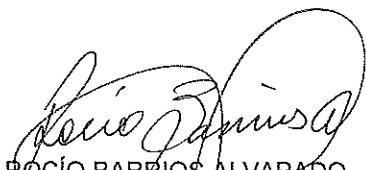
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



JUAN CARLOS MU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



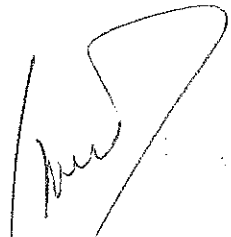
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



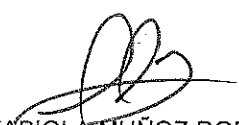
ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción y encargada
del Despacho del Ministro de
Comercio Exterior y Turismo



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas para la cobertura universal en salud, propuesto por el Ministerio de Salud.



El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas urgentes para garantizar la protección del derecho a la salud a través del cierre de la brecha de población sin cobertura de seguro en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; mediante la afiliación de esta población a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Seguro Integral de Salud IAFAS - SIS. Se autoriza a la IAFAS - SIS a afiliarse independientemente de la clasificación socioeconómica, a toda persona residente en el territorio nacional que no cuente con ningún seguro de salud, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud.



La afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS. El acceso a la cobertura de los planes complementarios, se encuentra sujeto a la aprobación de estos y sus criterios de elegibilidad basados en la vulnerabilidad económica, sus correspondientes esquemas de financiamiento a través de la IAFAS - SIS y del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL.



La propuesta normativa genera los siguientes beneficios: a) Brindar la cobertura universal de salud permitirá que toda la población peruana y residente en el Perú cuente con una protección financiera que le permita acceder a las atenciones de salud que se encuentran en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y el Plan Complementario del SIS; y, b) La protección financiera reducirá la probabilidad de empobrecimiento de la población peruana y residente a causa de enfrentar eventos negativos en salud. En este sentido, se espera la reducción del gasto de bolsillo en salud por lo que las familias podrían reorientar sus gastos para satisfacer otras necesidades como educación, alimentación, inversión productiva, etc.



Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto ampliar los supuestos en los cuales procede la aplicación de las medidas extraordinarias actualmente previstas en la Ley N° 29988 para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes y la calidad del servicio educativo, y su aplicación será efectuada por funcionarios de las diferentes instancias sectoriales, que ya tienen conocimiento de los procedimientos y fines de dicha Ley. Se busca mejorar los mecanismos y procedimientos que establece la Ley 29988 para su mejor aplicación, evitándose que personal no idóneo pueda ser parte de la comunidad educativa afectando la calidad del servicio educativo, así como el desarrollo integral y los derechos fundamentales de los estudiantes.

Con respecto a las instituciones educativas privadas, órganos o personas de derecho privado; aplican las medidas extraordinarias, de acuerdo al régimen laboral que las regula y a sus normas de gestión interna. En el caso de la separación definitiva o destitución esta se materializa de manera automática, por la aplicación inmediata de la Ley; así mismo, de ser el caso, que el proceso de búsqueda y selección de un docente calificado genere un costo, dicho costo es superado con los beneficios que busca la presente propuesta normativa, en tanto se trata de garantizar la protección del menor y el adecuado servicio educativo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia, con cargo a correcciones, fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias de promoción de la inversión para impulsar el crecimiento de la economía, mediante la adecuada implementación de la cartera de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

El Proyecto de Decreto de urgencia busca hacer frente a las causas que retrasan la implementación de los proyectos de inversión, en particular, lo relacionado con la entrega de terrenos, levantamiento de interferencias, otorgamiento y/u obtención de licencias, permisos y títulos habilitantes para la ejecución de los proyectos, descoordinaciones en la zonificación de las áreas necesarias para ejecutar los proyectos y la incompatibilidad entre proyectos ejecutados por una misma entidad pública o en una misma área.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud – ESSALUD para garantizar el derecho fundamental a la salud de los asegurados, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

A solicitud de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, se pospuso la presentación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima presentación.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Teófilo Vargas Sandoval, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 146-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Teófilo Vargas Sandoval, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español José María Molero Cabre, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 119-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español José María Molero Cabre, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Tomás Aragón Moreno, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

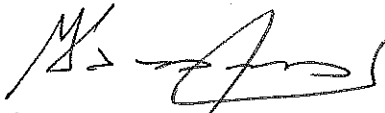
El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 139-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Tomás Aragón Moreno, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Ministros del día 18 de noviembre de 2019, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 20 de noviembre de 2019, el Acta de la Sesión No Presencial del Consejo de Ministros del día 22 de noviembre de 2019, las mismas que se aprobaron.

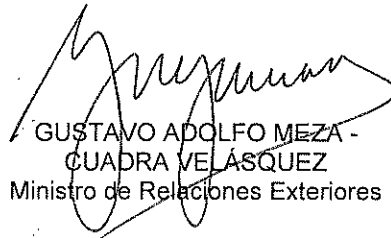
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



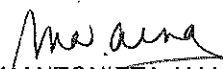
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



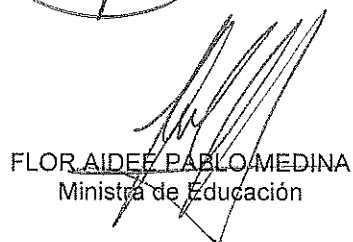
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministro de Economía y Finanzas



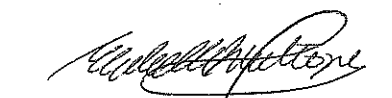
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PARLO MEDINA
Ministra de Educación



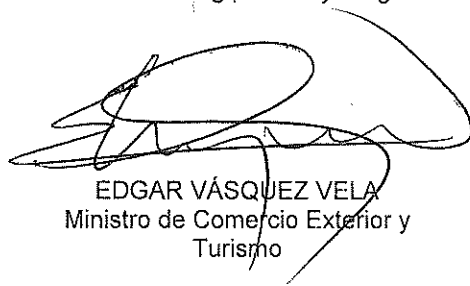
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



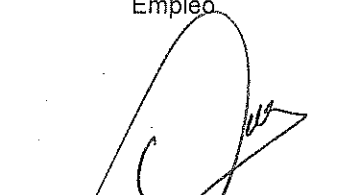
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



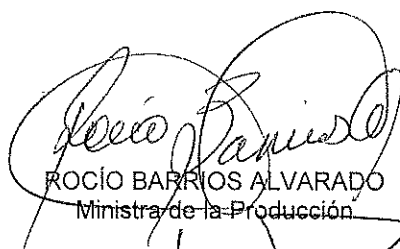
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



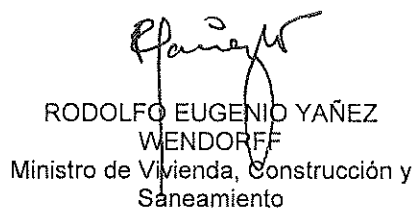
JUAN CARLOS LU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



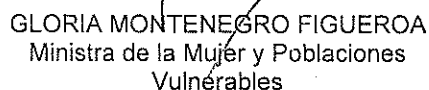
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



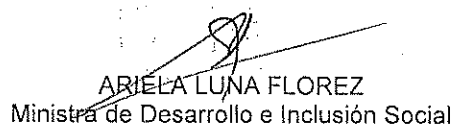
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



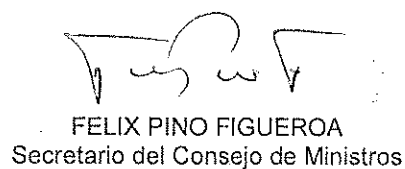
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



FRANCISCO ENRIQUE HUGO
PETROZZI FRANCO
Ministro de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, Ministro de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre la Reconstrucción con Cambios.

La señora Amalia Moreno Vizcardo, Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), informó la sobre las transferencias y ejecución acumulada a noviembre de 2019 (desde setiembre de 2017) del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (). Al 3 de diciembre de 2019, ARCC ha transferido alrededor de S/ 10,914 millones a favor de entidades ejecutoras de los tres niveles de gobierno para el financiamiento de intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), lo que representa el 42.5% del monto total del PIRCC. El avance de ejecución de las intervenciones financiadas asciende a S/ 5,040 millones. A la fecha, se tiene un total de 1,976 intervenciones culminadas, 2,071 se encuentran en ejecución y 1,253 se encuentran en convocatoria.

De otro lado, informó que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ha presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Economía y Finanzas un proyecto de Decreto de Urgencia, el cual incluye las siguientes medidas: a) ampliación del plazo de duración de la ARCC; b) precisiones para celebrar el acuerdo Gobierno a Gobierno; c) habilitación para que algunos gobiernos locales con acompañamiento de la ARCC, suscriban convenios de administración de recursos con organismos internacionales; y, d) flexibilización del procedimientos para otorgar previsiones presupuestarias.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció a la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

2. Proyectos de dispositivos legales:

2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto disponer la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la norma propuesta, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado. La Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.

La propuesta normativa busca fortalecer las acciones destinadas a la lucha contra la corrupción al consagrar una cultura de integridad y transparencia en toda la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía

mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, propuesto por el Ministerio de Agricultura y Riego.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud – ESSALUD para garantizar el derecho fundamental a la salud de los asegurados, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que prorroga la vigencia de las leyes N° 27623 y N° 27624, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar la vigencia de la Ley N° 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración, y la Ley N° 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos; la prórroga de ambas leyes es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Considerando los efectos positivos de la actividad exploratoria en minería e hidrocarburos sobre la economía del país, se propone la prórroga de la vigencia de los beneficios contenidos en las Leyes N° 27623 y N° 27624 por un plazo de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero de 2020. Si bien todo beneficio tributario reduce los ingresos públicos, es importante establecer disposiciones de transparencia relacionadas con el uso de recursos públicos; para tal efecto, se establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria publique anualmente en su portal institucional, la relación de los sujetos que se hayan acogido a las devoluciones de la presente norma, así como el monto de los mismos.

La propuesta normativa no irrogará costo adicional al erario nacional; por el contrario, el proyecto normativo generará beneficios que incidirán en el desarrollo y en las actividades económicas que se busca promover, beneficiando a las empresas que realizan actividades exploratorias en los sectores minería o hidrocarburos; al gobierno nacional y gobiernos subnacionales y a la sociedad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de uso civil, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, por el término de

sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2019, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud y del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00170-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5671-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en los distritos de Barranca, Cahuapanas, Manseriche y Andoas de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 108-2019-PCM, en los distritos de Barranca, Cahuapanas, Manseriche y Andoas de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2019, por la ocurrencia de movimiento sísmico, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas por parte del Gobierno Regional de Loreto y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00171-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5696-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica, en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque, y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, propuesto por el Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declara el Estado de Emergencia en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque, y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por el término de sesenta (60) días calendario, por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan Gobierno Regional de Moquegua, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00172-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5734-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (Cuarenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente

el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú".

La propuesta normativa establece las fechas y porcentajes para la cancelación de la operación de endeudamiento. Devenga una tasa de interés basada en la tasa LIBOR a tres meses, más un margen a ser determinado por el BID, de acuerdo con su política sobre tasas de interés.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Decreto Supremo mediante el cual autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, a favor del Ministerio de Defensa, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 34 050 261,00 (Treinta y cuatro millones cincuenta mil doscientos sesenta y uno y 00/100 Soles), a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para ser destinados a atender las obligaciones tributarias derivadas de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios enmarcadas dentro de los alcances de la Ley N° 29266.

La Transferencia de Partidas que se autoriza se financia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas autorizados en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Decreto Supremo que establece el Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima, propuesto por el Ministerio del Ambiente.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto establecer el Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima sobre la superficie de trece mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas y siete mil cuatrocientos metros cuadrados (13 475.74 ha), ubicado en los distritos de Ancón, Carabayllo, Independencia, Rímac, La Molina, San Juan de Lurigancho y Villa María del Triunfo de la provincia y departamento de Lima, delimitados de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que se detallan en los anexos del Decreto Supremo.

El objetivo del Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima es conservar los ecosistemas de lomas, su diversidad biológica y patrimonio cultural asociado, ubicado en Lima Metropolitana, las cuales forman parte de la ecorregión Desierto de Sechura, garantizando así la provisión de servicios ecosistémicos en beneficio de las poblaciones locales y contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Martín Antonio Belaunde Lossio al Estado Plurinacional de Bolivia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de colusión desleal agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 038-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Martín Antonio Belaunde Lossio al Estado Plurinacional de Bolivia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de colusión desleal agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Kevin Westendorff Godínez, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 141-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Kevin Westendorff Godínez, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Juan Antonio Rincón Vega, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 140-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español Juan Antonio Rincón Vega, para que cumpla en el Reino de España el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15 Proyecto de Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica audiovisual, propuesto por el Ministerio de Cultura.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto promover la actividad cinematográfica y audiovisual a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo. Las actividades cinematográficas y audiovisuales son de interés público, social y cultural. La propuesta normativa busca solucionar la regulación propuesta es la escasez de incentivos que impulsan la creación e innovación en la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, lo cual limita su desarrollo.

La norma contempla la posibilidad de otorgar estímulos económicos concursables y no concursables; la forma de obtención de los estímulos concursables se describe en el Capítulo IV, y se realizará de forma análoga a lo establecido actualmente en el marco de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas creados por la Ley vigente, su reglamento y la directiva 002-2015-VMPCIC-MC. También se contempla el otorgamiento de estímulos no concursables a las actividades cuya frecuencia requiere de un mecanismo de fomento simplificado y permanente.

De otro lado, se faculta al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos con cargo a su presupuesto institucional, asignándose para ello un mínimo de 6000 UIT anualmente. Dicha asignación permite reducir la brecha con respecto a los principales países coproductores del Perú (como Colombia), generando a la vez mejores condiciones para atraer coproducciones con nuevos países (como Canadá, Francia o Italia). El Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia, con cargo a correcciones de redacción, fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 27 de noviembre de 2019, la misma que se aprobó.

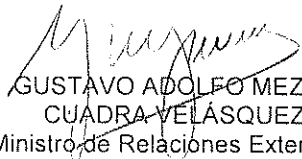
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



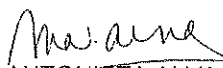
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



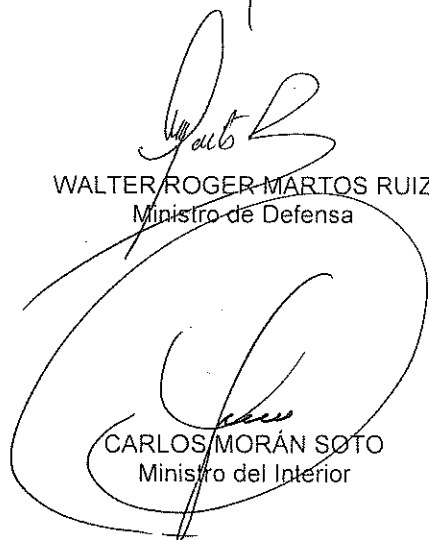
GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



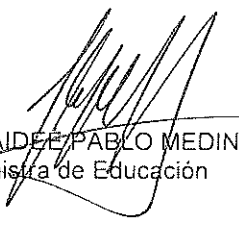
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



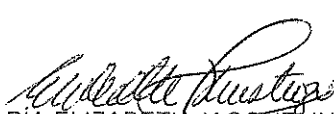
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



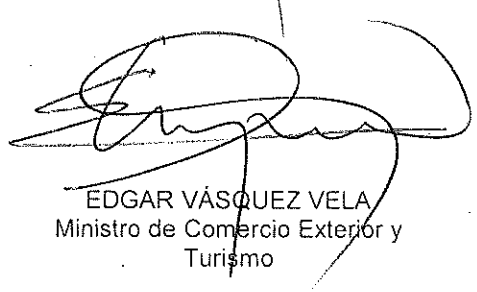
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



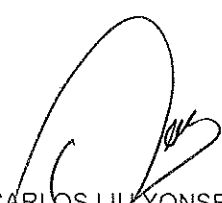
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



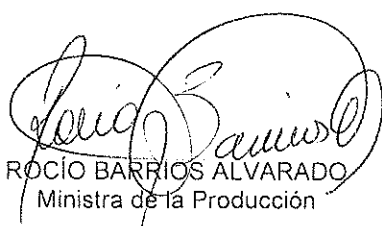
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
 WENDORFF
 Ministro de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones
 Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente


 FRANCISCO ENRIQUE HUGO
 PETROZZI FRANCO
 Ministro de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas y encargada del Despacho de la Ministra del Ambiente; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió la señora Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente, por encontrarse de viaje en el exterior en misión oficial.

Participó, en calidad de invitada, la señora Lies Araceli Linares Santos, Viceministra de Gestión Ambiental.

ORDEN DEL DIA:**1. Proyectos de dispositivos legales y autorización para interposición de demanda de inconstitucionalidad:**

- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Piura, los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con los Informes Situacionales N° 00038-2019-INDECI/11.0 y N° 00039-2019-INDECI/11.0 remitidos con los Oficios N° 5832-2019-INDECI/5.0 y 5876-2019-INDECI/11.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2. Proyecto de Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia por peligro inminente ante inundaciones, por desbordes de los cauces de los ríos Chillón, Rímac y Lurín, comprendidos en varios distritos de la provincia de Lima, del departamento de Lima, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en quince (15) distritos de la provincia de Lima, del departamento de Lima detallados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante inundaciones por desbordes de los cauces de los ríos Chillón, Rímac y Lurín, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con el Informe Situacional N° 000173-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5872-2019-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 079-2019-PCM, en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 16 de diciembre de 2019, con la finalidad de que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de

domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, a fin de continuar ejecutando operaciones policiales tendientes a detectar, identificar, ubicar, capturar y desarticular las organizaciones criminales que vienen operando en las zonas antes mencionadas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que modifica los Decretos Supremos N° 254-2010-EF y N° 346-2018-EF, que aprobaron el financiamiento contingente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y operación de endeudamiento externo acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar las siguientes normas: a) el artículo 2 del Decreto Supremo N° 254-2010-EF; y b) artículo 5 del Decreto Supremo N° 346-2018-EF.

La propuesta normativa dispone que la Unidad Ejecutora a cargo del "Préstamo de Política de Desarrollo de Administración de Riesgos de Desastre" es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público". Asimismo, el proyecto de Decreto Supremo dispone que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la operación de endeudamiento externo, es atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que proporcione oportunamente la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que establece el Área de Conservación Regional Ausangate, propuesto por el Ministerio del Ambiente.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto establecer el Área de Conservación Regional Ausangate sobre la superficie de sesenta y seis mil quinientos catorce hectáreas con mil setecientos metros cuadrados (66514.17 ha), ubicado en el distrito de Ocongate de la provincia de Quispicanchi y en los distritos de Pitumarca y Checacupe de la provincia de Canchis del departamento de Cusco, delimitados de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que, como Anexos, forman parte integrante del Decreto Supremo.

La propuesta normativa busca conservar una muestra representativa de la ecorregión Puna de los Andes Centrales del Cusco, que contiene un alto valor biológico, paisajístico y de regulación hídrica, que incluye a los nevados del macizo del Ausangate y las áreas asociadas a éste, aportando así a la reducción de la vulnerabilidad de las especies y ecosistemas frágiles frente al Cambio Climático y con ello asegurar los servicios ecosistémicos que brindan en beneficio local, regional y nacional.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto crear en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, dependiente del Despacho Viceministerial de la Mujer.

La propuesta dispone que el referido Programa Nacional AURORA, tenga como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Las funciones asignadas al referido Programa Nacional son las siguientes: a) Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres,

integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; b) Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; y, c) Promover, coordinar y articular la creación e implementación de otros servicios relacionados para prevenir la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como para la atención y protección de sus víctimas, aplicando los enfoques previstos en las normas vigentes, con reconocimiento de la diversidad del país, sin discriminación y con respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Giancarlo Martín Hernández Martínez a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 145-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Giancarlo Martín Hernández Martínez a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano John Harold Chávez Carmona, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 134-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano John Harold Chávez Carmona, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana Martha Ysabel Camacho Mory, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado en grado de tentativa y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 087-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana Martha Ysabel Camacho Mory, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado en grado de tentativa y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Felipe Rodríguez Asturillo, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 092-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Felipe Rodríguez Asturillo, para que cumpla en el Estado Plurinacional de Bolivia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Resolución Suprema que nombra Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, al Embajador en el Servicio Diplomático Roberto Hernán Seminario Portocarrero.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.12 Autorización para interponer demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Regional N° 010-2018-GRU-CR del Gobierno Regional de Ucayali, propuesto por el Ministerio de Agricultura y Riego.

Mediante Oficio N° 1897-2019-MINAGRI-SG el Ministerio de Agricultura y Riego ha solicitado autorización para interponer demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Regional N° 010-2018-GRU-CR, publicada en el Diario oficial El Peruano el 15 de agosto de 2018, y emitida por el Gobierno Regional de Ucayali, que declara de interés público regional el procedimiento de exclusión y formalización de predios superpuestos por los bosques de producción permanente, áreas de conservación y concesiones de ecoturismo en la Región Ucayali y crea una Comisión Técnica Legal que tendrá a su cargo la responsabilidad del monitoreo del procedimiento y el cumplimiento de la referida norma.

El Ministerio de Agricultura y Riego señala que la Ordenanza Regional N° 010-2018-GRU-CR, considerando las disposiciones del Decreto Supremo N° 045-2003-PCM, contraviene a legislación vigente, porque afectaría la situación jurídica de los bosques de producción permanente (BPP). La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que los bosques de producción permanente se crean mediante resolución ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, a propuesta del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

El Consejo de Ministros aprobó la interposición de la demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Regional N° 010-2018-GRU-CR del Gobierno Regional de Ucayali.

- 1.13 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece incentivos para el fomento del chatarreo, propuesto por el Ministerio del Ambiente.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 1.14 Proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias de liberación y expropiación de áreas y la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias para la adquisición de áreas y la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco, a fin de permitir el acceso a los servicios públicos. Se plantea declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la obra de infraestructura denominada "Corredor Vial Apurímac - Cusco".

La propuesta normativa dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad competente para el proceso de liberación y adquisición de las áreas actuando como Sujeto Activo, así como para la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.15 Proyecto de Decreto de Urgencia que prorroga la vigencia de los beneficios tributarios establecidos mediante Ley N° 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2022, la vigencia temporal de los incentivos tributarios contemplados en la Ley N° 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

Mediante la Ley N° 30525, se reestableció los incentivos tributarios por un plazo de tres años, desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2019, por lo que el 16 de diciembre de 2019 dejarán de tener vigencia los incentivos tributarios que otorga la Ley N° 30001, modificada por la Ley N° 30525, cuya extinción significaría quitarle el principal incentivo y los beneficios más relevantes que le dan sentido a la actual ley. Los beneficios socioeconómicos que actualmente otorga dicha norma no son significativos, ni difieren mucho de los beneficios que tendrían los connacionales que retornan al Perú sin acogerse a la Ley N° 30001, que tal como está actualmente redactada quedaría casi vacía de contenido.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.16 Proyecto de Decreto de Urgencia que prorroga la vigencia de beneficios y exoneraciones tributarias, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar la vigencia de los beneficios y exoneraciones tributarias del Impuesto General a las Ventas aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a la emisión de dinero electrónico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera; así como a la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros. La prórroga planteada es hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dado que todo beneficio tributario reduce los ingresos públicos, es importante establecer disposiciones de transparencia relacionadas con el uso de recursos públicos. Para tal efecto, se establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria publique anualmente en su portal institucional lo siguiente: a) La relación de los sujetos acogidos a los beneficios a que se refiere el Decreto de Urgencia; y, b) Los montos del beneficio o exoneración tributaria otorgada por cada beneficiario.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.17 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, la Ley N° 30734, Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso y el Decreto Legislativo N° 1372, Decreto Legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene los siguientes objetos: a) Prorrogar por un (01) año, hasta el 31 de diciembre de 2020, la exoneración del impuesto a la renta, de las que generen las fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente, alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, y/o de vivienda; b) Establecer disposiciones de transparencia relacionadas con el uso de recursos públicos, se propone que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) publique anualmente en su portal institucional, la lista de las fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro que declaren ser exoneradas del impuesto a la renta de la tercera categoría en aplicación del literal b) del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta, así como el monto global al que asciende dicha exoneración; c) Modificar el inciso e) del artículo 71 y el segundo párrafo del artículo 72 de la LIR a fin de designar a los Distribuidores de Cuotas -a que se refiere el artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores- como agentes de retención y establecer en qué casos procede que dichos sujetos efectúen la retención del impuesto a la renta

correspondiente; d) Establecer que la devolución de oficio se realizará utilizando - solo- el abono en cuenta o cualquier otro mecanismo que se apruebe por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; sin embargo, se mantiene la utilización de OPF cuando se trate de devoluciones a solicitud de parte, en las que al ser el propio contribuyente el que opta por esta forma de devolución, la posibilidad de que no tome conocimiento - oportunamente- de la existencia de un importe de devolución disponible a su favor, se reduce significativamente; e) Establecer que la devolución de oficio, tratándose de personas naturales que perciban rentas de cuarta y/o quinta categorías, se efectuará a partir del día hábil siguiente al último día de vencimiento del plazo establecido por la SUNAT para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio al que corresponde la devolución respectiva; f) Modificar el literal a) del párrafo 4.2 del Decreto Legislativo N° 1372, para que en el caso de fideicomisos o fondo de inversión se considere como beneficiarios finales a las personas naturales que ostentan la calidad de fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o grupo de beneficiarios y cualquier otra persona natural que teniendo la calidad de partícipe o inversionista ejerza el control efectivo final del patrimonio o tenga derecho a los resultados o utilidades en un fideicomiso o fondo de inversión, según corresponda; y, g) Incorporar el segundo párrafo al literal c) del párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1372, Decreto Legislativo, para establecer supuestos de excepción a la presentación de la declaración del beneficiario final.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.18 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de uso civil, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 1.19 Proyecto de Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud – ESSALUD para garantizar el derecho fundamental a la salud de los asegurados, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas necesarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud - EsSalud a fin de garantizar el acceso oportuno y el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la seguridad social en salud de los afiliados, asegurando la continuidad y mejora de los servicios de salud.

La propuesta normativa plantea la homogenización del régimen de aportaciones con la finalidad de fortalecer los ingresos disponibles para el cumplimiento del objetivo y fines de EsSalud. En el Proyecto se detallan las siguientes medidas: a) Modificar la base imponible del aporte sobre los trabajadores CAS; b) Modificar las características de la estructura de la Compensación Económica del Sector Agrario; c) Establecer por mandato legal la finalidad de los recursos de EsSalud; c) Control; d) Optimización; y, e) Modificación del Decreto Legislativo 1355 que autoriza a EsSalud a utilizar el procedimiento de adjudicación simplificada establecido en la Ley 30225.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones.

- 1.20 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

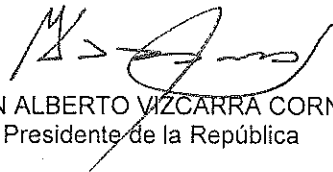
En la propuesta normativa se disponen las siguientes reglas para la determinación de los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276: a) El monto total de los Ingresos de Personal no puede ser menor al que percibían antes del 10 de agosto del 2019; b) La afectación del ingreso de las servidoras públicas y los servidores públicos por concepto de carga social no debe diferir a la que correspondía antes del 10 de agosto de 2019. Por carga social se entiende a los conceptos de seguridad social en salud y pensiones a los que están afectos los Ingresos de Personal; y, c) Se encuentra prohibido el otorgamiento de cualquier otro ingreso de personal, en forma adicional a los Ingresos de Personal que se detallan en el numeral 2.1 del presente artículo, salvo aquellos que se autoricen mediante norma con rango de Ley del Gobierno Central y/o Decreto Supremo.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones.

2. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 4 de diciembre de 2019, la misma que se aprobó.

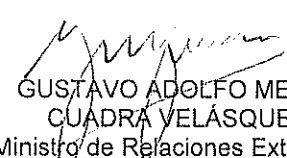
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



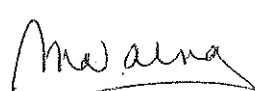
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



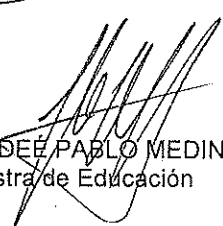
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas
y encargada del Despacho de la
Ministra de Ambiente



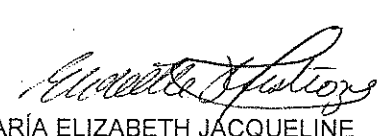
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



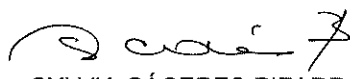
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



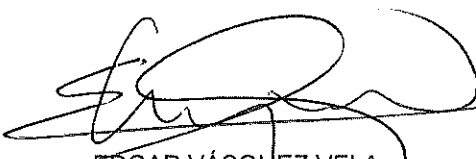
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



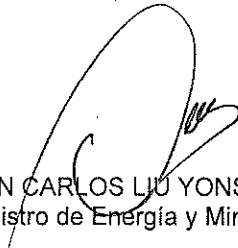
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



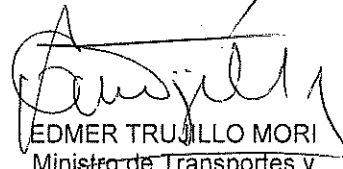
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



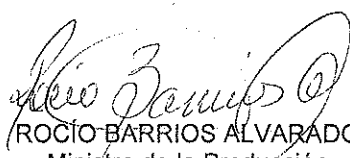
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



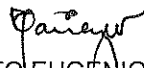
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



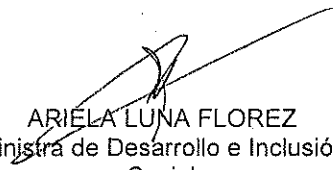
RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas y encargada del Despacho de la Ministra del Ambiente; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen,

Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó la señora Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente, por encontrarse de viaje en el exterior, por motivos personales.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

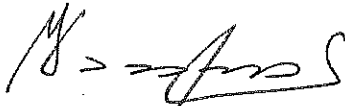
- Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 026-2019, que aprueba medidas extraordinarias para la adquisición de áreas y la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac - Cusco, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, numeral 9.1 del artículo 9, numerales 10.1, 10.2 y 10.3 del artículo 10, 11, 12, 13, numeral 14.1 del artículo 14, numeral 16.1 del artículo 16, la Única Disposición Complementaria Transitoria y el Anexo del Decreto de Urgencia N° 026-2019. La propuesta normativa busca priorizar y fortalecer el mecanismo de adquisición de las áreas necesarias para la ejecución del Corredor Vial Apurímac – Cusco, el cual constituye una infraestructura de transporte considerada esencial e imprescindible para mantener y desarrollar las capacidades nacionales, permitiendo interconectar a la población que se encuentra en su ámbito geográfico, así como el acceso a la prestación de los servicios públicos básicos, como son salud, educación y transporte.

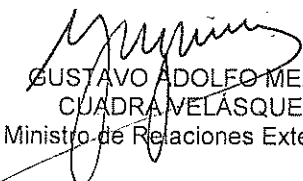
Se plantea el otorgamiento de una compensación económica dirigida a los propietarios, poseedores u ocupantes cuyos inmuebles se encuentren dentro del Derecho de Vía del Corredor Vial Apurímac – Cusco, por tanto, se viene proponiendo la modificación del artículo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2019. La compensación económica es un pago único y extraordinario a cambio de la entrega voluntaria de la posesión del área necesaria, la cual no forma parte del pago del justiprecio por la adquisición del área necesaria; el monto de la compensación económica es no menor a una (01) UIT ni mayor a cinco (05) UIT, siendo las variables a tener en cuenta para la fijación del monto, el tipo, la extensión o el uso del terreno.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

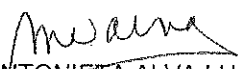

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros


GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRAMELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas
y encargada del Despacho de la
Ministra de Ambiente



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación



MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



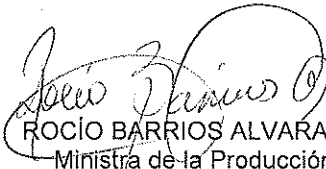
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



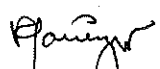
JUAN CARLOS LIUYONSEN
Ministro de Energía y Minas



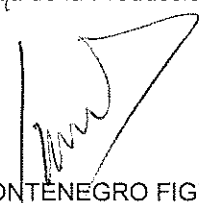
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; y, Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura.

No asistió la señora Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, por motivos de salud.

Participó, en calidad de invitada, la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Prestaciones Sociales.

ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre Escenarios de multipeligros en el territorio nacional 2020.

El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), señor Jorge Luis Chavez Cresta, expuso sobre los siguientes Escenarios de Multipeligros en el territorio nacional 2020: a) Probabilidad de ocurrencia del Fenómeno del Niño durante el periodo diciembre 2019-marzo 2020; b) Monitoreo de Lluvias en el Territorio Nacional; y, c) Situación de las Actividades Volcánicas en el Perú.

Informó que la llegada de una onda Kelvin cálida (entre enero y febrero de 2020), podría producir un calentamiento superficial temporal en la costa norte del Perú y que no se descarta la ocurrencia de lluvias episódicas, principalmente en Tumbes, por encima de lo normal, pero sin llegar a ser extraordinarias. También se prevén condiciones neutras en la temperatura superficial del mar frente a la Costa Peruana y es más probable que éstas se mantengan durante el verano. Con relación al Monitoreo de Lluvias en el territorio nacional, señaló que se esperan lluvias intensas en la Sierra Central y Ceja de Selva Central; así como al Este de Loreto, y que es alta la probabilidad de inundaciones fluviales y movimientos en masa (huaicos en la Sierra Central y Ceja de Selva). En cuanto a la situación de las Actividades Volcánicas en el Perú, manifestó que la actividad del Volcán Ubinas se mantiene baja y se prevé que se mantengan esas condiciones en las próximas semanas; respecto al Volcán Sabancaya informó que su actividad es moderada.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.

2. Proyectos de dispositivos legales:

2.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

2.2. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por

Entidades Públicas (REPRO AFP II), propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II), devengados hasta el 31 de diciembre del 2019, que no fueron cancelados en su oportunidad.

La propuesta normativa es de aplicación para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como para los Gobiernos Locales. Las entidades públicas podrán solicitar la reprogramación de su deuda a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), presentando su solicitud de acogimiento, hasta el 10 de abril de 2020.

Se busca proteger a los trabajadores a fin de que puedan acceder a los derechos previsionales que les corresponde, brindando facilidades a las entidades públicas para cumplir con el pago de aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones a cargo del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP). Se estima que la morosidad de las entidades públicas por pagos pendientes con las AFPs asciende a la suma de 6,975 millones de soles; por lo que la propuesta normativa beneficiará a más de 550,000 afiliados.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción.

- 2.3. Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otras disposiciones, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas urgentes de naturaleza fiscal orientadas a modificar la definición de Saldo de Pasivos establecida en el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La propuesta modifica el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1275, norma referida a las siguientes definiciones: a) el concepto de Saldo de Deuda Total del Gobierno Regional o Gobierno Local, el cual comprende el Saldo de Pasivos de los Estados de Situación Financiera; la Deuda Exigible con entidades del Estado; y la Deuda Real con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; b) el concepto de Saldo de Pasivos, que comprende todos los pasivos reconocidos y formalizados en los estados financieros de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, excluyendo los ingresos diferidos, obligaciones previsionales, beneficios sociales, provisiones y pasivos derivados de la ejecución de cartas fianza, multas no consentidas y similares; c) el concepto de Saldo de Pasivos comprende también los que proceden de operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional, como los Fideicomisos, Titulización de activos y similares; y, d) el concepto de Saldo de Deuda Total del Gobierno Regional o Gobierno Local, excluye los pasivos derivados de la ejecución de las sentencias judiciales en materia laboral correspondientes a la subespecialidad personal del Magisterio y personal de la Salud.

La propuesta normativa habilita a la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a emitir las normas complementarias necesarias, en materia de sus respectivas competencias.

Cabe precisar que esta modificación es aplicable únicamente a la evaluación del cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total antes mencionado, en ese sentido, no modifica la definición de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total, tampoco la titularidad de los pasivos a cargo de los gobiernos subnacionales, ni la obligación de su cumplimiento, es decir, no elimina el concepto de deuda social ni sentencia alguna, ni tampoco modifica los Estados de Situación Financiera que estas entidades presentan a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional Marítima 2019-2030, la cual cuenta con cinco objetivos prioritarios y cada uno de estos objetivos cuenta con sus respectivos lineamientos que se establecen como acciones para la consecución de los objetivos determinados. Los objetivos son los siguientes: a) Fortalecer la influencia del Perú en asuntos marítimos internacionales; b) Fortalecer las actividades productivas en el ámbito marítimo, en forma racional y sostenible; c) Incrementar el comercio de manera sostenible y diversificada en el ámbito marítimo; d) Asegurar la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas en el ámbito marítimo; y, e) Fortalecer la seguridad en el ámbito marítimo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampá (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín) y declaratoria de Estado de Emergencia de la franja territorial denominada "Eje Energético del CE- VRAEM" de cinco (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco - Ica - Lima, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado en tres (13) distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, en nueve (9) de las provincias de Tayacaja y Churcampá del departamento de Huancavelica, en cuatro (4) distritos de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, y en siete (7) distritos de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín, detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante del Decreto Supremo, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 25 de diciembre de 2019 hasta el 22 de febrero de 2020, por razones de orden interno; y, declarar el Estado de Emergencia la franja territorial denominada "Eje Energético del CE- VRAEM" de cinco (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco - Ica - Lima, conforme al mapa que forma parte integrante del Decreto Supremo, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 25 de diciembre de 2019 hasta el 22 de febrero de 2020, por razones de orden interno.

Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia por peligro inminente ante deslizamiento de masas en la localidad de Sillapata, del distrito de Sillapata, de la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia la localidad de Sillapata, del distrito de Sillapata, de la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, por el término de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante deslizamiento de masas, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, por parte del Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Municipalidad Distrital de Sillapata, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y del Ministerio de Energía y Minas, y demás entidades competentes en cuanto les

corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00174-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5932-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de Huaicos e Inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales, en el distrito de Uchiza, de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Uchiza, de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre ante la ocurrencia de huaicos e inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte del El Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Tocache y la Municipalidad Distrital de Uchiza, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00177-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5969-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento de masa en la localidad de Naranjos Alto, del distrito de Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 172-2019-PCM, en la localidad de Naranjos Alto, del distrito Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 24 de diciembre de 2019, por impacto de daños debido a deslizamiento de masa, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad Distrital de Cajaruro, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00175-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5973-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente de colapso del Sistema de Saneamiento en el distrito de Tacha, de la provincia de Tacna, del departamento de Tacna, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 173-2019-PCM, en el distrito de Tacna, de la provincia de Tacna, del departamento de Tacna, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de diciembre de 2019, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, por parte del Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad

Distrital de Tacna, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00176-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5974-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Herberth Favio Vásquez Llerena, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 082-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Herberth Favio Vásquez Llerena, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano ecuatoriano Luis Iván Heredia Cauja, para que cumpla en la República del Ecuador su condena por la comisión del delito de violación sexual de menor de edad y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 130-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano ecuatoriano Luis Iván Heredia Cauja, para que cumpla en la República del Ecuador su condena por la comisión del delito de violación sexual de menor de edad y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Decreto de Urgencia del chatarreo, propuesto por el Ministerio del Ambiente.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas para promover el chatarreo como mecanismo dirigido a la renovación o retiro definitivo de vehículos del parque automotor, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública, así como, contribuir a reducir la siniestralidad en las vías públicas y al resguardo de la seguridad vial.

La propuesta normativa autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a entregar incentivos económicos, en calidad de subvenciones, a los solicitantes que cumplen con las condiciones previstas en el Decreto de Urgencia y su Reglamento. Las subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. A fin de priorizar los incentivos, los Programas de Chatarreo que se implementen, se dirigen de forma prioritaria a los mercados de transporte en los que exista un alto nivel de externalidades negativas vinculadas a contaminación, congestión e inseguridad vial, así como a la mejora de los sistemas de transporte.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones señaladas en la sesión.

3. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día

11 de diciembre de 2019, y el Acta de la Sesión No Presencial del Consejo de Ministros del día 13 de diciembre de 2019, las mismas que se aprobaron.

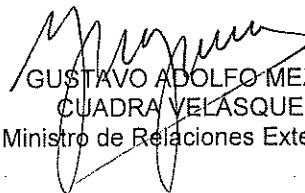
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



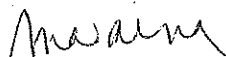
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



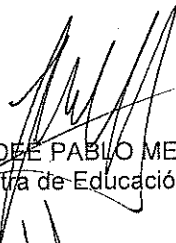
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



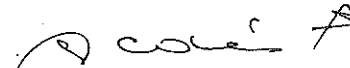
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



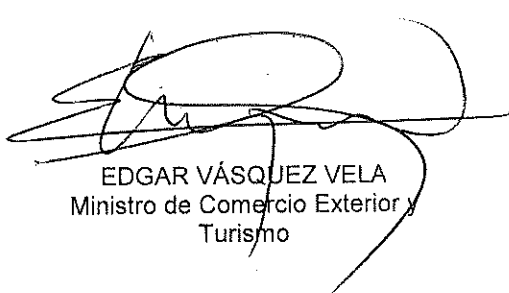
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



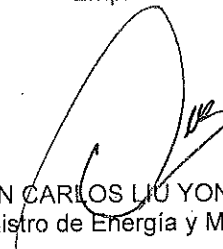
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



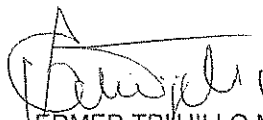
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



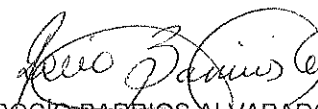
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



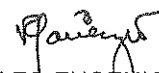
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



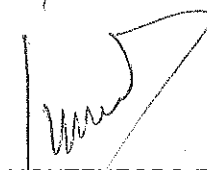
EDMER TRUJILLO-MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de propuesta de distritos a ser declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante lluvias intensas.

El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), señor Jorge Luis Chavez Cresta, informó sobre la evaluación de posibles escenarios para ser declarados en

Estados de Emergencia, para lo cual se ha tomado en cuenta información científica de las siguientes fuentes: a) Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía del Perú; b) Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; c) Ministerio de Agricultura y Riego; d) Autoridad Nacional del Agua; e) Agencia Espacial del Perú CONIDA; y, f) Centro de Procesamiento de Información Geoespacial del INDECI.

Como pronóstico para enero a marzo de 2020, atendiendo al Comunicado N° 15 del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), se ha previsto la llegada de una onda kelvin cálida durante dicho periodo, lo que producirá un calentamiento temporal en la Costa Norte. Los escenarios probables con Categoría Superior (riesgo alto) están estimados en: a) Sierra Norte Occidental; b) Sierra Norte Oriental; c) Sierra Centro Oriental; d) Sierra Sur Occidental Sur; y, e) Sierra Sur Oriental.

Se han priorizado 15 departamentos (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco, y Ancash), que comprenden 1,392 distritos, ubicados en 140 provincias; respecto de ese universo se han priorizado 436 distritos que se estima serían declarados en emergencia (equivalente al 31% de los 1,392 distritos).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.

2. Proyectos de dispositivos legales:

2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para acelerar la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), fortaleciendo la participación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) en la ejecución de las intervenciones del referido Plan. Las medidas extraordinarias también están orientadas a contribuir con la ejecución de intervenciones de reconstrucción de infraestructura de educación y salud.

Se establece que mediante convenios celebrados entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y los Ministerios, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, se ejecutarán los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES). También se dispone que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuando corresponda, ejecuta el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Además, se dispone prorrogar el plazo de duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previsto el numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, ampliándose por un plazo de dos (2) años.

En la propuesta normativa se señala que la gestión financiera y económica de la Autoridad es responsabilidad de el/la Director/Directora Ejecutivo/Ejecutiva, y de que la entidad cuente con un/una Gerente General como máxima autoridad administrativa.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de redes e infraestructura de telecomunicaciones, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, destinados al despliegue efectivo de la infraestructura de telecomunicaciones, el cierre de brechas y el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones.

La propuesta normativa declara de necesidad pública, utilidad pública e interés nacional la ejecución, operación y mantenimiento de diversos proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, entre ellos, los siguientes: a) Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro; b) Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y Desarrollo Social de las regiones Lambayeque, Apurímac, Ayacucho, Tumbes, Ica, Cusco, Junín, Puno, Tacna, Moquegua, Ancash, Arequipa, Huánuco, Pasco, San Martín; c) Creación de una Red de Comunicaciones para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las localidades de las cuencas de los ríos Napo y Putumayo y de las cuencas de los ríos Huallaga, Marañón y Amazonas en el tramo Yurimaguas – Iquitos; y, d) Creación de una Red de Comunicaciones para la Conectividad Integral y Desarrollo Social del distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción señaladas en la sesión.

- 2.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que autoriza el financiamiento de Planes Urbanos con cargo a los recursos señalados en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30970, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto: a) Autorizar el financiamiento de planes urbanos con cargo a los recursos depositados en la cuenta del Tesoro Público por el Fondo MIVIVIENDA S.A., autorizando al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial del Callao; b) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a aprobar un Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por el monto de S/ 12 000 000,00 (Doce Millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos depositados en la cuenta del Tesoro Público por el Fondo MIVIVIENDA S.A.; y, c) Autorizar, en el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial del Callao, con cargo a los recursos de presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución de los planes urbanos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Educación como ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto fortalecer el rol del Ministerio de Educación, como ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, con la finalidad de garantizar la calidad y continuidad del servicio educativo.

La propuesta normativa faculta al Ministerio de Educación a conformar una Comisión Reorganizadora en las universidades públicas con licencia institucional denegada, en los siguientes casos: a) Cuando una universidad pública con licencia institucional denegada no implementa las disposiciones y acciones para el cumplimiento del Plan de Emergencia aprobado por el Ministerio de Educación, orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad durante el plazo máximo de cese de actividades; y, b) Cuando la universidad pública con licencia institucional denegada, no obtiene la licencia institucional en una segunda oportunidad. La Comisión Reorganizadora asume la conducción y dirección de la universidad pública por un periodo máximo de dos (2) años, contados a partir de su conformación, cesando en sus funciones todas las autoridades universitarias, quienes retornan a sus plazas de docentes ordinarios, en la categoría y régimen de dedicación correspondiente.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar los artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el expediente N° 0015-2015-PI/TC, por la cual se ha resuelto la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

La propuesta normativa dispone la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como persona jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto y constituye pliego presupuestal. Se dispone que la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas ofrecerá los programas académicos, de acuerdo con la demanda laboral y las necesidades regionales y nacionales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto de Urgencia que regula un retorno gradual a la regla de resultado económico del sector público no financiero y modifica el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto regular, excepcionalmente, para los años fiscales 2021, 2022 y 2023, un retorno gradual a la regla de resultado económico del Sector Público No Financiero establecida en el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, modulando la trayectoria prevista en la Ley N° 30637, Ley que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero, y dictar las medidas necesarias para facultar a la Dirección General del Tesoro Público a utilizar los recursos de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) para gestionar la liquidez y minimizar el gasto financiero por el servicio de la deuda.

Se señala que el déficit fiscal anual del Sector Público No Financiero, para los años fiscales 2021, 2022 y 2023, no debe ser mayor a 1,8; 1,6 y 1,3 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), respectivamente, lo cual se destinará principalmente al financiamiento de proyectos de infraestructura.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019-2020, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación de servicios públicos a favor de la población.

La propuesta normativa plantea lo siguiente: a) Autoriza al Ministerio de Cultura a utilizar en el año fiscal 2019, los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 311-2019-EF; b) Autoriza al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a incorporar en el presupuesto público institucional del año fiscal 2020, los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2019; c) Autoriza al Instituto Peruano del Deporte a modificar durante el año fiscal 2020, el Anexo A "Subvenciones para Personas Jurídicas" del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; y, d) Autoriza una Transferencia de Partidas en el año fiscal 2020, con cargo a los presupuestos públicos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, en favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 2.8 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos y provincias de los departamentos de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, en once (11) distritos, de cinco (5) provincias de los departamentos de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín, detallados en el Anexo del Decreto Supremo, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín, y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con los Informes Situacionales N° 00040-2019-INDECI/11.0, N° 00041-2019-INDECI/11.0, N° 00042-2019-INDECI/11.0, y N° 00043-2019-INDECI/11.0, remitidos con los Oficios N° 6034-2019-INDECI/5.0, N° 6035-2019-INDECI/5.0, N° 6040-2019-INDECI/5.0, y N° 6041-2019-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Decreto Supremo aprueba alícuota del aporte por regulación de Osinergmin – sector minero, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la alícuota de la contribución denominada Aporte por Regulación del Sector Minero, que alcanza a todos los titulares de las actividades mineras bajo supervisión y fiscalización del Osinergmin, la misma que se establece en 0.14% para el año 2020, 0.14% para el año 2021, y 0.14% para el año 2022.

La propuesta normativa autoriza a Osinergmin a dictar, mediante Resolución de Consejo Directivo, las disposiciones pertinentes para la mejor aplicación y cobranza de los Aportes por Regulación de su competencia.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Decreto Supremo aprueba alícuota del aporte por regulación de Osinergmin – sector energético, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto: a) aprobar la alícuota de la contribución denominada Aporte por Regulación de los concesionarios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, la misma que se establece en 0.51% para el año 2020, 0.49% para el año 2021, y 0.47% para el año 2022; b) aprobar la alícuota de la contribución denominada Aporte por Regulación de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos que realizan actividades de importación y/o producción de combustibles, incluyendo gas licuado de petróleo y gas natural, las mismas que se establecen en 0.36% para el año 2020, 0.35% para el año 2021, y 0.35% para el año 2022; y, c) aprobar la alícuota de la contribución denominada Aporte por Regulación de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos, concesionarios de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural por red de ductos, las mismas que se establecen en 0.60% para el año 2020, 0.57% para el año 2021, y 0.56% para el año 2022.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, disponiendo que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma es un programa social que brinda un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, de calidad, sostenible y saludable, para las/los escolares de instituciones educativas públicas, en los siguientes niveles: a) educación inicial a partir de los tres (3) años de edad; b) educación primaria; c) educación secundaria, ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, del Ministerio de Cultura, o la que la reemplace o actualice; d) educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC); y, e) educación secundaria bajo las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelos de Servicio Educativo.

La propuesta normativa plantea que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ampliará su vigencia por un periodo de seis (6) años, debiendo, dentro de dicho plazo, realizar la evaluación de impacto al mencionado Programa Nacional, a efectos de proponer, de ser el caso, las medidas para asegurar la ejecución del Programa.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de extradición activa de la ciudadana peruana María Hilda Pérez Zamora al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de terrorismo, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 153-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de ampliación de extradición activa de la ciudadana peruana María Hilda Pérez Zamora al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de terrorismo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Steven Jhosimar Canchachi Vásquez al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 142-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Steven Jhosimar Canchachi Vásquez al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento de entrega abreviado del ciudadano chino Qin Xiang, para ser procesado en la República Popular China por la presunta comisión del delito de corrupción-desfalco (peculado agravado), propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 147-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento de entrega abreviado del ciudadano chino Qin Xiang, para ser procesado en la República Popular China por la presunta comisión del delito de corrupción-desfalco (peculado agravado).

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano colombiano Camilo Andrés Rodríguez Pacheco, para ser procesado en la República de Colombia por la presunta comisión del delito de feminicidio agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 144-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano colombiano Camilo Andrés Rodríguez Pacheco, para ser procesado en la República de Colombia por la presunta comisión del delito de feminicidio agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos y provincias de los expuestos por el INDECI, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia por el plazo sesenta (60) días calendario, en trescientos ochenta (380) distritos, de cien (100) provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, que se encuentran detallados en el Anexo del Decreto Supremo, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, por parte de Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con el Informe Situacional N° 00044-2019-INDECI/11.0, remitido con el Oficio N° 6062-2019-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la vigencia del encargo establecido en la única disposición transitoria de la Ley 29852, Ley que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, respecto al encargo de la administración del FISE, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar la vigencia del encargo establecido en la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, Ley que Crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

La propuesta normativa dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de los siguientes dispositivos: a) La Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, b) La Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. También se dispone prorrogar hasta el 31 de enero de 2020 la vigencia del encargo efectuado en la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18 Proyecto de Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para garantizar el derecho fundamental a la salud, a través de la recuperación de las

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

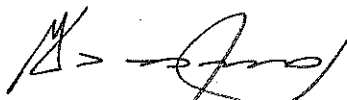
deudas por aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer con carácter excepcional el Régimen de Sinceramiento de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (RESICSSS) y el Régimen de Facilidades de Pago de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud – (REFACSSS) para el refinanciamiento y reestructuración de la deuda tributaria pendiente de pago por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquiera sea el estado en que se encuentre.

La propuesta normativa establece con carácter excepcional el Régimen de Sinceramiento de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud -RESICSSS, con la finalidad de financiar y reestructurar el pago de la deuda de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. La deuda materia de acogimiento, es aquella generada hasta el periodo tributario de diciembre de 2018 y se encuentre pendiente de pago contenida incluso en las resoluciones de determinación, resoluciones de multa, órdenes de pago u otras resoluciones emitidas por la SUNAT; más sus correspondientes intereses, actualización e intereses capitalizados que correspondan aplicar de acuerdo a ley, imputándose los pagos parciales hasta la fecha del último pago realizado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente de Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



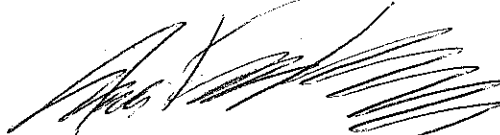
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



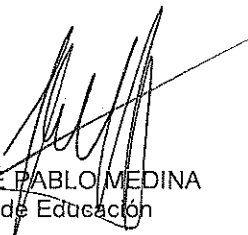
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



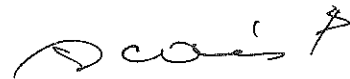
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



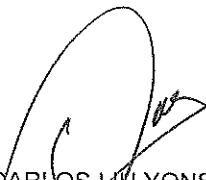
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



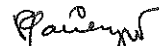
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



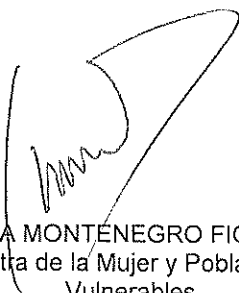
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



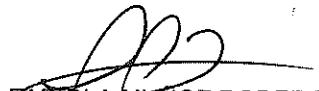
ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



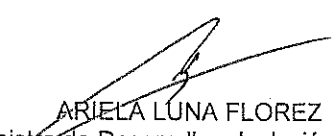
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción y encargada del Despacho del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por encontrarse de permiso.

Participó en calidad de invitado el señor David Alfonso Ramos López, Viceministro de Vivienda y Urbanismo.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, propuesto por el Ministerio de Agricultura y Riego.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar hasta el hasta el 31 de diciembre de 2031 los beneficios de la Ley N° 27360, Ley que Aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario; y mejorar las condiciones del régimen laboral en el sector agrario, modificando los artículos 3, 7 y 9 de la Ley N° 27360, Ley que Aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario.

Los principales cambios que se proponen respecto de los trabajadores de la actividad agraria son los siguientes: a) se dispone que la Remuneración Diaria (RD) no es menor a S/. 39.19 (Treinta y Nueve con 19/100 Soles), siempre y cuando laboren más de 4 (cuatro) horas diarias en promedio; b) la Remuneración Diaria está compuesta por la suma de la remuneración básica, las gratificaciones y la compensación por tiempo de servicios (CTS); c) la remuneración básica no puede ser menor que la Remuneración Mínima Vital; d) la compensación por tiempo de servicios es equivalente al 9,72% de la remuneración básica y las gratificaciones de Fiestas Patrias y de Navidad son equivalentes al 16,66% de la remuneración básica, conceptos que se actualizarán en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital; e) el descanso vacacional es por 30 (treinta) días calendario remunerados por año de servicio a la fracción que corresponda; f) en caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 45 (cuarenta y cinco) Remuneraciones Diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 360 (trescientos sesenta) Remuneraciones Diarias, las fracciones anuales se abonan por dozavos; y, g) se dispone el aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, sea de 6% (seis por ciento) de la remuneración en el mes por cada trabajador.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones.

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas para Fortalecer la Protección de la Integridad de los Trabajadores, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar la Ley General de Inspección del Trabajo, Ley N° 28806, y otras disposiciones de rango legal a efectos de otorgar una adecuada tutela al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud para la defensa del derecho a la vida y salud de los trabajadores.

La propuesta normativa plantea diferentes modificaciones legales, entre las cuales tenemos las siguientes: a) todo trabajador tiene derecho a que el empleador le contrate un seguro de vida desde el primer día de labores; b) se elimina el supuesto de exoneración de responsabilidad de los empleadores en caso de muerte o lesiones graves de un trabajador como resultado de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; c) cierre temporal del área de una unidad económica o una unidad económica, paralización y/o prohibición inmediata de trabajos por comprobar la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales; d) son infracciones a la labor inspectiva, el abandono de la diligencia inspectiva luego de iniciada ésta, y la inasistencia a la diligencia inspectiva cuando las partes hayan sido debidamente citadas; e) la sola presentación de una demanda contencioso administrativa, de amparo u otra, no interrumpe ni suspende el procedimiento de ejecución coactiva de las resoluciones de primera o segunda instancia administrativa o aquellas emitidas por el Tribunal de Fiscalización Laboral referidas a la imposición de sanciones administrativas emitidas por el Sistema de Inspección del Trabajo; entre otros cambios.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 1.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica y el fortalecimiento de los servicios educativos brindados por las Instituciones Educativas Privadas, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que establece el Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish, propuesto por el Ministerio del Ambiente.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto establecer el Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish sobre la superficie de cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve hectáreas con dos mil cien metros cuadrados (50,559.21 ha), ubicada en el distrito de Monzón de la provincia de Huamálles, en el distrito Mariano Dámaso Beraún de la provincia de Leoncio Prado, en el distrito Chinchao de la provincia de Huánuco, y, en el distrito de Marías en la provincia Dos de Mayo, en el departamento de Huánuco, delimitados de acuerdo al mapa y la memoria descriptiva.

La propuesta normativa busca proteger el Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish muestra representativa de las Yungas Peruanas y Punas húmedas de los Andes Centrales, así como muestra de la biodiversidad asociada a la Cordillera de Carpish. Se busca garantizar la provisión de servicios ecosistémicos en beneficio de las poblaciones locales, el uso de recursos naturales y la reducción de los efectos del cambio climático.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el modelo de contrato de garantías y medidas de promoción a la inversión a la que se refieren los artículos 83-A y 83-B del TUO de la Ley General de Minería, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el modelo de Contrato de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión a que se refieren los artículos 83-A y 83-B del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM. Además, se deroga el Decreto Supremo N° 04-94-EM, que aprobó el modelo de Contrato de Garantías y Medidas de Promoción a la inversión minera a que se refieren los artículos 82 y 83 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Autorización para interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0371-2019/SEL-INDECOPI, que confirmó como barrera burocrática carente de razonabilidad la exigencia de acreditar ser titular o tener suscritos contratos vigentes para usar y usufructuar terminales terrestres o estaciones de ruta habilitados en el origen y el destino de cada una de las rutas y en las escalas comerciales, así como para solicitar nuevas autorizaciones de ruta, respecto de la empresa Expreso Sol Perú Tours S.A.C., propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 3053-2019-MTC/04 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha solicitado autorización para interponer demanda contenciosa administrativa contra la Resolución N° 0371-2019/SEL-INDECOPI, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, que declara como barrera burocrática ilegal la exigencia de acreditar ser titular o tener suscritos contratos vigentes para usar y usufructuar terminales terrestres o estaciones de ruta habilitados en el origen y el destino de cada una de las rutas y en las escalas comerciales, así como para solicitar nuevas autorizaciones de ruta, respecto de la empresa Expreso Sol Perú Tours S.A.C., de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que la resolución del INDECOPI ha vulnerado el debido procedimiento administrativo, en particular el derecho de defensa y la debida motivación de los actos administrativos, al no haber observado que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha actuado conforme a lo establecido por el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2019-MTC, y conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

El Consejo de Ministros aprobó la interposición de la demanda contenciosa administrativa contra la Resolución N° 0371-2019/SEL-INDECOPI, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI.

- 1.7 Proyecto de Decreto de Urgencia que autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto autorizar al Ministerio de Educación, a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas de universidades con licencia institucional denegada, a universidades públicas licenciadas.

La propuesta normativa autoriza al Ministerio de Educación para que durante el ejercicio fiscal 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de universidades públicas licenciadas, para el financiamiento de mecanismos de incorporación de estudiantes procedentes de universidades con licencia institucional denegada. Asimismo, dispone que el Ministerio de Educación apruebe las condiciones y disposiciones que deberán cumplir las universidades para obtener el financiamiento previsto por la norma.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 18 de diciembre de 2019, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



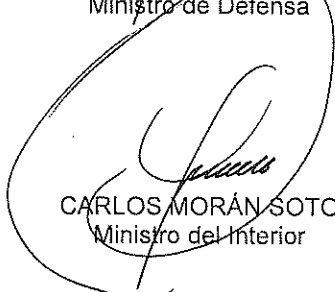
GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



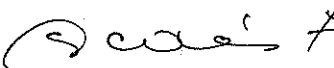
FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación



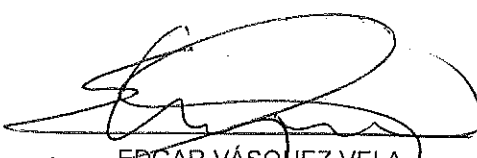
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



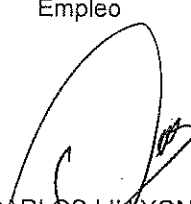
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LILI YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

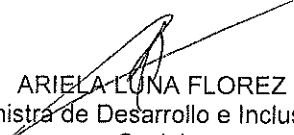


ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción y encargada
del Despacho del Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEEGLIO
Ministra de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción y encargada del Despacho del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por encontrarse de permiso.

Participó en calidad de invitado el señor David Alfonso Ramos López, Viceministro de Vivienda y Urbanismo.

ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre las lluvias en el territorio nacional.

El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), señor Jorge Luis Chavez Cresta, expuso sobre el Estado Situacional de las Lluvias a nivel nacional y sobre las acciones realizadas en los departamentos de Piura, Junín, La Libertad, Cajamarca, Ancash y Cusco, con la participación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.

2. Proyectos de dispositivos legales:

- 2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece el Modelo de Implementación a través de proyectos especiales de inversión pública, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica y el fortalecimiento de los servicios educativos brindados por las Instituciones Educativas Privadas, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por instituciones educativas privadas.

La propuesta tiene por finalidad garantizar que el servicio educativo brindado por las instituciones educativas privadas de Educación Básica, en su condición de servicio público, contribuya al cumplimiento de los fines de la educación peruana y a la efectiva tutela del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional.

El proyecto dispone la modificación de los artículos 3, 4, 7, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. Entre los principales cambios tenemos los siguientes: a) Nuevas exigencias para ser propietario o promotor de una Institución Educativa; b) Condiciones Básicas de Calidad para otorgar la autorización a una Institución Educativa; c) Requisitos mínimos que debe cumplir el Director de la Institución Educativa; d) la institución educativa privada no puede exigir la compra de uniformes, materiales y/o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por parte de ésta; e) la institución educativa privada se encuentra prohibida de exigir el integro de los materiales y/o útiles educativos el primer día de clases; f) la cuota de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en la institución educativa privada hasta la culminación de sus estudios en la misma, se cobra por única vez, salvo que hubiera sido previamente devuelta; g) en caso de traslado de la matrícula o de retiro voluntario del estudiante, la institución educativa privada debe devolver la cuota de ingreso de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante; y, h) en caso de reingreso del estudiante a la institución educativa privada, no puede exigirse el pago de una nueva cuota de ingreso; salvo, que dicha cuota hubiera sido previamente devuelta al usuario del servicio educativo.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece disposiciones extraordinarias para facilitar la obtención y liberación de áreas para la ejecución de obras de infraestructura priorizadas en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer disposiciones extraordinarias para la adquisición y liberación de áreas necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

La propuesta normativa faculta a las entidades públicas del gobierno nacional, regional y local, involucradas en la implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF y en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, a emplear el procedimiento establecido en el presente Decreto de Urgencia. Además, se declara de necesidad y utilidad pública diversos proyectos, y se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a aplicar el procedimiento establecido en el Título IV del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles,

Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, respecto de los inmuebles que resulten necesarios para tal fin.

Los proyectos son los siguientes: a) Vía de Evitamiento de la Ciudad de Abancay; b) Proyecto Vial Tacha - La Paz, Tramo: Tacna - Collpa I,II,III MTC Tacna; c) Carretera Cusco - Chinchero - Urubamba MTC Cusco; d) Carretera Huaura - Sayán - Churín, Tramo 3: Puente Tingo - Churín MTC Lima; y, e) Carretera Huánuco - Tingo María - Pucallpa, Tramo: Puente Chino -Puente Aguaytía, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 2.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que prorroga disposiciones para la atención de damnificados por lluvias y peligros asociados del 2017, y autoriza transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar la vigencia de algunas medidas dispuestas mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2017, el Decreto de Urgencia N° 004-2017, el Decreto de Urgencia N° 010-2017, el Decreto de Urgencia N° 013-2017 y el Decreto de Urgencia N° 014-2017, para la atención de familias damnificadas con viviendas colapsadas o inhabitables ubicadas en las zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados del año 2017.

La propuesta normativa prorroga la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2020, de los siguientes dispositivos legales: a) El artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 002-2017, Decreto de Urgencia que regula medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017; b) El artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados; c) Los artículos 2, 3, 4 y 5, y Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 010-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias para el otorgamiento de subsidios destinados a la reconstrucción en las zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados del 2017; d) Los artículos 4 y 6, y Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias para la ejecución de "Proyectos de Vivienda de Interés Social" destinados a la reubicación de la población damnificada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados del 2017; y, e) Los artículos 2 y 3, y Primera y Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2017, Decreto de Urgencia que autoriza la entrega de ayuda económica a la población damnificada que ocupaba una vivienda que se encuentre en condición de colapsadas o inhabitable por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.6 Proyecto de Decreto de Urgencia que crea un mecanismo de prevención de actos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer un mecanismo de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con la finalidad que las personas puedan tomar una decisión informada respecto a su proyecto de vida, cautelando su derecho fundamental a la integridad y a una vida libre de violencia.

La propuesta establece que toda persona tiene derecho a conocer los antecedentes policiales de su pareja, es decir, con quien se tiene una relación sentimental, sea matrimonio, unión de hecho, de enamoramiento, noviazgo u otras. La información de los antecedentes policiales puede ser dada de forma verbal u otro mecanismo accesible disponible, no siendo necesaria ni obligatoria la emisión de un certificado. El trámite es gratuito. La información sobre los antecedentes policiales puede ser solicitada respecto de delitos o faltas, entre los cuales resaltamos los siguientes: a) Femicidio; b) Lesiones; c) Violación sexual; d) Actos contra el pudor en menores; e) Acoso; f) Explotación sexual; y, g) Esclavitud y otras formas de explotación y delitos relacionados, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones señaladas en la sesión.

- 2.7 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar.

La propuesta normativa plantea modificar los artículos 8, 11, 15, 45, 75, 76, 93, 130, 131, 133 y 142 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1297; e incorporar Disposiciones Complementarias Finales, modificatorias y transitorias al Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de: a) Agilizar los procedimientos de desprotección familiar para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, en consonancia con el Principio del Interés Superior del Niño; b) Prohibir cualquier forma de institucionalización de los niños, niñas y adolescentes, decisión que se debe adoptar de manera excepcional y sólo por la autoridad competente ante un caso de desprotección familiar; y, c) Adecuar el Decreto Legislativo N° 1297, para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se encuentran en los Centros de Acogida Residencial.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 2.8 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW hasta por Euros 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Euros), denominada "Programa de Apoyo al NAMA de Transporte Sostenible en el Perú II", propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau- KfW, hasta por Euros 20 000 000,00 denominada "Programa de Apoyo al NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú II".

La propuesta normativa dispone que la cancelación de la operación de endeudamiento externo se efectúa en 4,5 años (cuatro años y medio), que incluye un período de gracia de 2,5 años (dos años y medio), mediante cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible iguales, de acuerdo a la política de KfW. Asimismo, dicha operación de endeudamiento devenga una tasa de interés fija anual a ser determinada por el KfW en la fecha de la firma del contrato de préstamo, de acuerdo a sus políticas sobre tasas de interés. El endeudamiento externo está sujeto a una comisión de compromiso del 0,25% anual sobre el principal del préstamo no desembolsado, así como una comisión de administración del 1% sobre el monto total del préstamo, por una sola vez.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 092-2019-PCM, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno, y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de enero de 2020, por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, por parte Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00190-2019-INDEC/11.0 remitido con el Oficio N° 6092-2019-INDEC/5.0 del Jefe del INDEC.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de la Producción.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas que promueven el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME, el desarrollo de emprendimientos dinámicos y de alto impacto en estadios iniciales de desarrollo y en etapas de consolidación, el impulso de iniciativas Clúster a nivel nacional, el fortalecimiento e incentivo a su proceso de internacionalización, la ampliación y fortalecimiento de los servicios tecnológicos que brinda el Estado a las MIPYME, y el impulso del desarrollo productivo y empresarial a través de instrumentos de servicios no financieros.

La propuesta normativa tiene los siguientes fines: a) Promover el acceso al financiamiento de las MIPYME, facilitando el uso de la Factura Negociable; b) Inyectar liquidez a las MIPYME a través del acceso al financiamiento mediante el uso de órdenes de compra y/o servicios emitidas por entidades del Estado; c) Promover el acceso al financiamiento de las MIPYME a través de una mayor oferta de arrendamiento financiero con costos más competitivos; d) Promover e impulsar la actividad de financiamiento participativo financiero como instrumento que permita un mayor acceso al financiamiento; e) Impulsar el desarrollo del mercado de financiamiento de capital de emprendimientos innovadores y de alto impacto (startups) en etapa de consolidación, vía la creación de un Fondo orientado a dichas actividades; f) Fortalecer la prestación de servicios tecnológicos en la forma de capacitación, asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, soporte productivo, investigación, desarrollo e innovación productiva y transferencia tecnológica que brinda el Estado; y, g) Impulsar el desarrollo productivo y empresarial a través de instrumentos de servicios no financieros, tales como iniciativas Clúster a nivel nacional, y fortalecimiento e incentivo de los procesos de internacionalización de la MIPYME.

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 2.11 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba compensación económica para los miembros de la Junta Nacional de Justicia, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la compensación económica de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, comprendido en el numeral 5 del literal b) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la

misma que asciende a la suma de S/. 35 017,00 para cada Miembro de la Junta Nacional de Justicia.

La propuesta normativa dispone que el monto de la compensación económica se abona a los miembros de la Junta Nacional de Justicia a razón de doce (12) veces por año, más dos (2) veces por concepto de aguinaldos, uno (1) por Fiestas Patrias y uno (1) por Navidad. La compensación económica de los miembros de la Junta Nacional de Justicia se considera en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) al momento de su aprobación. Se dispone que, a partir de la determinación del monto de la compensación económica, queda prohibida, bajo responsabilidad del Titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica o beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, en forma adicional.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

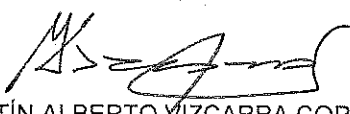
2.12 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

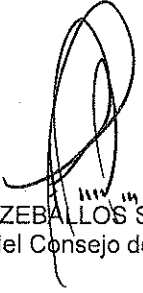
El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cuales se detallan en el anexo del Decreto Supremo.

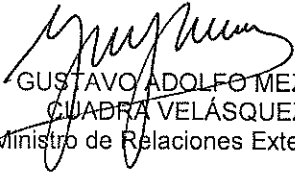
La propuesta normativa dispone que los alcaldes distritales y provinciales perciben únicamente doce (12) compensaciones económicas, un (1) aguinaldo por Fiestas Patrias y un (1) aguinaldo por Navidad. Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad se otorgan por un monto equivalente a la compensación económica y se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente. También se dispone que la compensación económica, los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la entrega económica por el derecho vacacional, están sujetos a cargas sociales: Seguridad Social en salud y pensiones, así como el Impuesto a la Renta.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

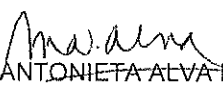
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

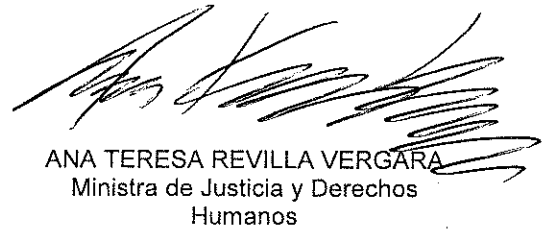

GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



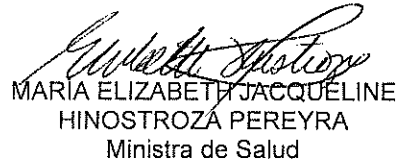
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



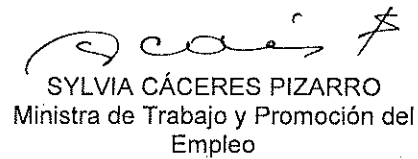
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



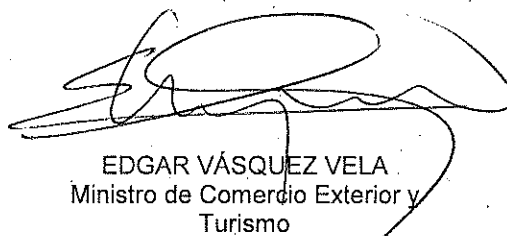
MARIA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



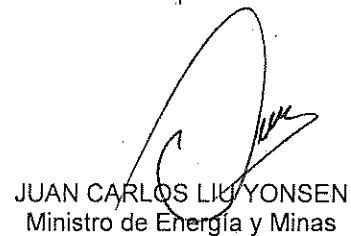
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo



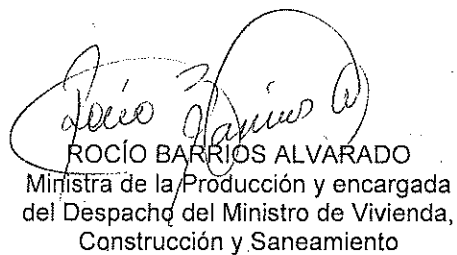
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



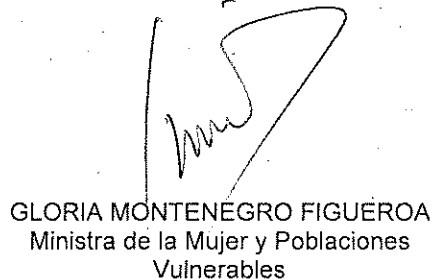
JUAN CARLOS LUYONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción y encargada del Despacho del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 6 DE ENERO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente.

No asistieron la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura, por encontrarse de viaje en el interior del país en comisión de servicios, y la señora Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, por motivos de salud.

Participaron, en calidad de invitadas, la señora Maria Elena Cordova Burga, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Prestaciones Sociales.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece el Modelo de Implementación a través de proyectos especiales de inversión pública, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio. Las personas beneficiarias de la asistencia económica son las víctimas indirectas de un feminicidio, siendo estas toda niña, niño y/o adolescente quienes, a causa de un feminicidio hayan perdido a su madre, así como las personas con discapacidad que dependen directamente de la víctima de feminicidio.

La propuesta normativa plantea que la asistencia económica sea otorgada mediante Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, a solicitud de la propia víctima indirecta, sus familiares o las autoridades administrativas o judiciales competentes, conforme el procedimiento y condiciones que establezca el Reglamento.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 1.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La propuesta normativa tiene por objeto y finalidad asegurar que el Legado de los citados Juegos sea gestionado de manera eficiente e integral, considerando la

complejidad operacional de la infraestructura y equipamiento construido y adquirido por el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, durante el periodo señalado previamente.

El Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019, comprende la infraestructura permanente construida y mejorada para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019; así como el equipamiento deportivo y no deportivo adquirido para el funcionamiento de las sedes, y otros bienes muebles necesarios para el funcionamiento logístico de cada una de las sedes distintos a equipamiento deportivo.

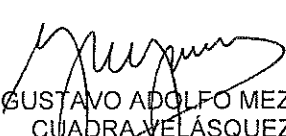
El Proyecto de Decreto de Urgencia establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019. Se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, así como la gestión, mantenimiento, operación, disposición y sostenibilidad de los bienes muebles e inmuebles construidos, intervenidos y/o adquiridos para dichos juegos, hasta por un periodo de dos (02) años; pudiendo renovar dicho plazo mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

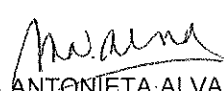
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

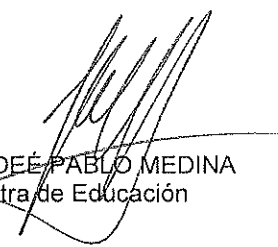

GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior


ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



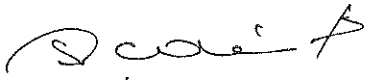
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



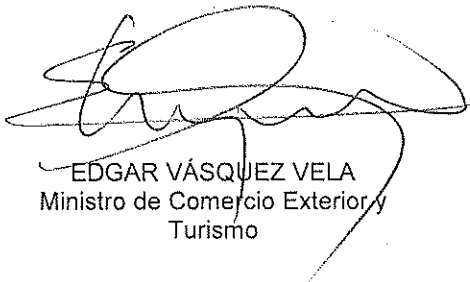
MARIA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



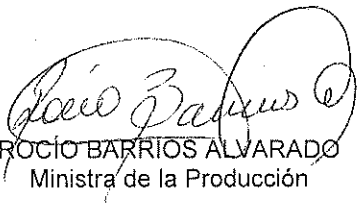
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 8 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas y encargada del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participó, en calidad de invitado, el señor Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores.

ORDEN DEL DIA:

1. Informes y presentaciones:

1.1 Informe sobre el Bicentenario.

La Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, señora Gabriela Andrea Perona Zevallos presentó la Agenda Bicentenario, la cual comprende la siguiente Programación Conmemorativa: a) Programación Cultural y Académica (Cabildos 21, Giras Bicentenario, Programa Expositivo, Concursos, y Programa Académico); b) Agenda Internacional (Bicentenario en el mundo, y Países Amigos del Bicentenario); c) Conmemoración Histórica (Celebración en Regiones, Mapa Interactivo, y Ceremonia 2021); d) Programa de Valores Bicentenario (Campañas, Voluntariado, y Centro de Recursos para la Ciudadanía); e) Parques Bicentenario (Parques/Biblioteca Bicentenario en todo el país); y, f) Obras (Cartera Emblemática Sectorial, y Recuperación de Sitios Históricos).

Se ha considerado la realización de 151 obras que suman una inversión total de S/. 23,135'166,878.00, a cargo de los siguientes Ministerios: a) de Cultura (15); b) de Defensa (2); c) del Interior (7); d) del Ambiente (8); e) de Comercio Exterior y Turismo (15); f) de Educación (12); g) de Salud (55); h) de Transportes y Comunicaciones (13); y, i) de Vivienda, Construcción y Saneamiento (24).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

1.2 Informe sobre el Protocolo Nacional de Avisos, Alertas y Alarmas de lluvias intensas y peligros asociados.

El Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), señor Ken Takahashi Guevara, expuso sobre el Protocolo Nacional de Alerta, Avisos y Alarmas ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados (crecidas y activación de quebradas). El Protocolo tiene como objetivo definir los roles del

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y del Instituto Nacional de Defensa Civil para la emisión de avisos, alertas y alarmas ante lluvias intensas y peligros asociados a nivel nacional.

El Protocolo también permitirá dar Lineamientos para su implementación por parte de los Ministerios, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales, con la finalidad de salvaguardar la vida de la población ubicada en zonas de riesgo.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

2. Proyectos de dispositivos legales:

2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

El Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias.

El Sistema Nacional de Transformación Digital se rige sobre los siguientes principios: a) Apertura, transparencia e inclusión; b) Compromiso y participación; c) Datos como activo estratégico; d) Protección de datos personales y preservación de la seguridad; e) Liderazgo y compromiso político; f) Cooperación y colaboración; g) Servicios digitales centrados en las personas; h) Competencias digitales; e, i) Adquisiciones y contrataciones inteligentes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

La propuesta normativa dispone: a) Crear el Centro Nacional de Seguridad Digital como una plataforma digital que gestiona, dirige, articula y supervisa la operación, educación, promoción, colaboración y cooperación de la Seguridad Digital a nivel nacional como componente integrante de la seguridad nacional; y, b) Crear el Registro Nacional de Incidentes de Seguridad Digital que tiene por objetivo recibir, consolidar y mantener datos e información sobre los incidentes de seguridad digital reportados por los proveedores de servicios digitales en el ámbito nacional que puedan servir de evidencia o insumo para su análisis, investigación y solución.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece nuevos supuestos de conversión de pena en los casos de personas privadas de libertad por el delito de omisión de asistencia familiar para promover el pago de la reparación civil y la deuda alimenticia, y contribuir a la disminución de la sobrepoblación penitenciaria, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto optimizar los criterios de egreso penitenciario anticipado en los casos de conversión de pena de personas privadas de libertad por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de promover el pago de la reparación civil y de la deuda alimenticia; así como contribuir a la disminución de la sobrepoblación en establecimientos penitenciarios.

La propuesta normativa plantea cambios a los artículos 3 y 11 del Decreto Legislativo N° 1300, planteando por ejemplo los siguientes cambios: a) La pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una pena alternativa, si certifica ante el juez el pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión; y, b) La conversión automática de una pena privativa de libertad por omisión de asistencia familiar se revoca si la persona condenada, manteniendo la obligación de continuar pagando la deuda alimenticia, incumple dos pagos mensuales consecutivos, conforme a lo establecido en la sentencia civil que dispuso la obligación.

El proyecto también plantea la modificación del artículo 2 del Código Procesal Penal, norma referida al Principio de Oportunidad, disponiendo que no procede cuando hay una pluralidad importante de víctimas o concurso con otro delito; salvo que, en este último caso, sea de menor gravedad o que afecte bienes jurídicos disponibles.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que incorpora al personal que presta servicios en el Instituto Nacional Penitenciario a la carrera especial regulada por la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.5 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Consejo de Ministros pospuso el análisis y deliberación del Proyecto de Decreto de Urgencia para una próxima sesión.

- 2.6 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto efectuar modificaciones al Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de establecer medidas orientadas a alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento, así como una eficiente gestión y prestación de los servicios de saneamiento. Se plantea la modificación del artículo III del Título Preliminar, y de los artículos 2, 6, 9, 10, 13, 14, 17, 26, 42, 43, 46, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 69, 77, 79, 98, 101, la Décimo Sexta, Décimo Octava y Décimo Novena Disposiciones Complementarias Finales y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria.

La propuesta normativa impacta de manera positiva en las labores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ya que contribuye al cumplimiento del objetivo principal de la Política Nacional de Saneamiento; incrementando la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, así como reducir la brecha de infraestructura en el sector, y asegurar el acceso universal a los servicios de saneamiento; por lo que su impacto es positivo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción.

- 2.7 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), a fin de incorporar la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final, y modificar el artículo 11 de la Ley N° 30900.

La propuesta establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad pública titular en los contratos de concesión vigentes de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, celebrados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Ley; excepcionalmente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encarga a la Autoridad de Transporte Urbano, como Organismo Técnico Especializado, determinadas actividades vinculadas a la fase de Ejecución Contractual de los contratos vigentes de Asociación Público Privada o Proyectos en Activos de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, así como de los proyectos de inversión pública relacionados y las obligaciones contractuales asumidas por el Estado Peruano en el marco de dichos contratos.

Se dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de éste último, se apruebe el régimen de dietas, y se exonera de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción.

2.8 Proyecto de Decreto de Urgencia para Garantizar la Seguridad Vial, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer disposiciones que permitan mejorar la regulación, gestión y fiscalización del tránsito y transporte terrestre y de sus servicios complementarios, para prevenir y/o minimizar los daños y efectos que provocan los siniestros viales.

La propuesta tiene por finalidad garantizar la vida, integridad, seguridad y salud de la población, a través del fortalecimiento de la institucionalidad y del marco regulatorio en materia de seguridad vial que permita la gestión y fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre, y de sus servicios complementarios para la prevención de accidentes de tránsito; asimismo, establecer estándares de seguridad en las vías públicas terrestres.

La norma es de obligatorio cumplimiento por las autoridades competentes y a los ciudadanos en general en sus diversos roles como peatones, pasajeros, conductores y prestadores de los servicios de transporte terrestre y de sus servicios complementarios. Se dispone que tanto la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) como la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el cumplimiento de sus funciones, pueden realizar la gestión directa o mediante terceros de depósitos vehiculares a fin de proceder al internamiento de vehículos afectados por alguna medida administrativa. Los recursos provenientes de la recaudación de ingresos y saldos de balance de la fuente de financiamiento son Recursos Directamente Recaudados de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y son destinados de manera exclusiva para el desarrollo de las actividades de fiscalización, sanción y prevención.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción.

2.9 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia para la gestión de las sociedades de beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto mejorar la gestión de las Sociedades de Beneficencia y la atención de las poblaciones vulnerables, a través de ajustes a la conformación de su Directorio, la precisión del régimen disciplinario del Gerente General, la inclusión de la facultad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la fiscalización y sanción de los operadores de Juegos de Loterías

y similares que incumplan con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, norma Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y normas conexas.

La propuesta normativa modifica los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411. Se cambia la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio; b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; y, c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. Se dispone que el monto y número de dietas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción.

- 2.10 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas temporales para el pase a la situación de retiro del personal policial por falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas temporales que permitan asegurar la idoneidad del personal policial en el cumplimiento de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, en particular las acciones destinadas a garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana. Se establece un procedimiento especial a cargo de una Comisión Sectorial, de naturaleza temporal, encargada de la evaluación del personal policial y la elaboración de la propuesta de pase a la situación de retiro por la causal de falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales.

La propuesta normativa dispone diferentes supuestos calificados como falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales, entre ellos resaltamos los siguientes: a) Haber sido condenado, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, a una pena privativa de la libertad efectiva o suspendida, por los delitos tipificados en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121, 121-B, 152, 153, 153-A, 170 al 174, 176-A, 177, 185 al 189, 200, 279, 279-A, 279-B, 279-F, 296 al 297, 307, 317, 317-A, 317-B, 319, 320, 321, 325 al 333, 382, 383, 384, 387, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400, 401 del Código Penal; por los delitos cometidos como miembro o integrante de una organización criminal o como persona vinculada o que actúa por encargo de ella; b) Haber sido condenado, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, a pena privativa de la libertad efectiva o inhabilitación mayor a dos (2) años por delitos no contemplados en el anterior supuesto; c) Haber sido sentenciado, mediante resolución consentida o ejecutoriada, como responsable de violencia familiar o por delitos de feminicidio u otros vinculados a hechos de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, o a violencia de género; d) Ser un deudor alimentario moroso e inscrito en el REDAM, con adeudo de tres (3) cuotas de obligaciones alimentarios o pensiones devengadas; y, e) Haber sido sancionado disciplinariamente por más de una infracción muy grave durante su carrera, bajo diferentes conductas infractores y de naturaleza no continuadas

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a correcciones de redacción.

- 2.11 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Chupaca y la Municipalidad Distrital de Ahuac, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del

Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00001-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 0009-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Pedro Antonio Quijandría Munayco a los Estados Unidos de América, para ser procesado por la presunta comisión del delito de defraudación tributaria, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 158-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Pedro Antonio Quijandría Munayco a los Estados Unidos de América, para ser procesado por la presunta comisión del delito de defraudación tributaria.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Sixto Martín Zamora Velásquez al Reino de España, para el cumplimiento de su condena por la comisión del delito de violencia y resistencia a la autoridad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 150-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Sixto Martín Zamora Velásquez al Reino de España, para el cumplimiento de su condena por la comisión del delito de violencia y resistencia a la autoridad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento de entrega abreviado del ciudadano chino Cheng Xiang, para ser procesado en la República Popular China por la presunta comisión del delito de corrupción-desfalco, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 156-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento de entrega abreviado del ciudadano chino Cheng Xiang, para ser procesado en la República Popular China por la presunta comisión del delito de corrupción-desfalco.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano holandés David Johannes Kamal Aroui, para que cumpla en el Reino de los Países Bajos el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 149-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados,

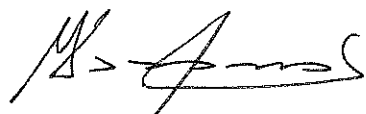
a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano holandés David Johannes Kamal Aroui, para que cumpla en el Reino de los Países Bajos el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Ministros de los días 23 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 30 de diciembre de 2019, y del día 6 de enero de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



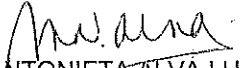
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



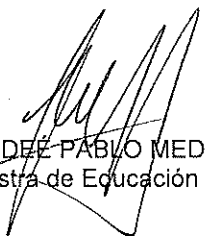
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas y
encargada del Despacho del Ministro
de Relaciones Exteriores



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



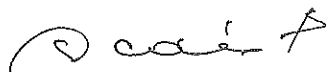
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



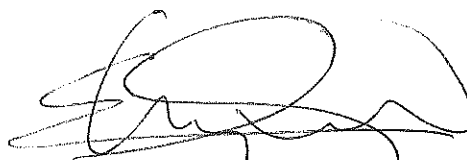
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



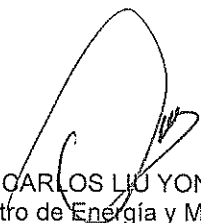
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



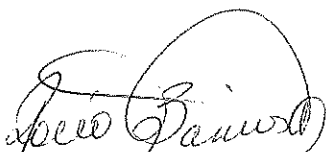
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



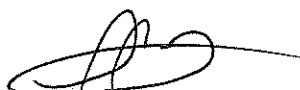
ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 10 DE ENERO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas y encargada del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre ante inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Palcazu, provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco y en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, del departamento de Puno, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

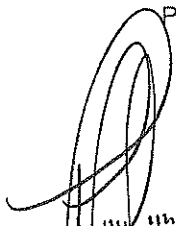
El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Palcazu, provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco y en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, del departamento de Puno, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre ante inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte de los Gobiernos Regionales de Pasco y Puno y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00001-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 00077-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



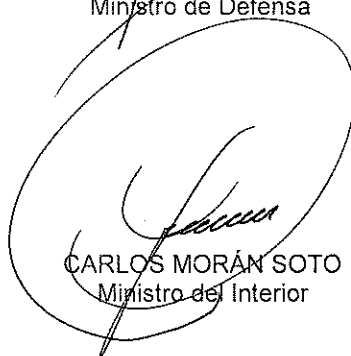
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA
LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas y
encargada del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



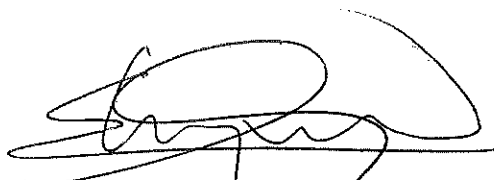
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



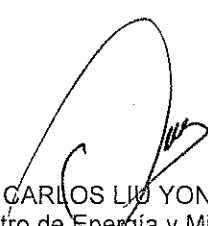
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



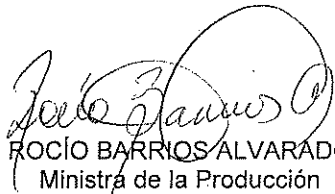
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



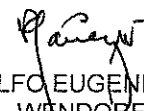
JUAN CARLOS LIO YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



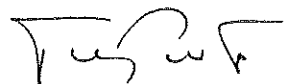
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 15 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas y encargada del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego, por encontrarse de viaje en el interior del país en comisión de servicios.

Participó, en calidad de invitado, el señor Carlos Alberto Ynga La Plata, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

ORDEN DEL DIA:**1. Informe sobre los avances de la Reconstrucción con Cambios.**

La Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), señora Amalia Moreno Vizcardo, explicó que han organizado el trabajo de la Reconstrucción con cambios sobre la base de 3 líneas de acción: a) Avances del acuerdo Gobierno a Gobierno, Avances en convenios con organismos internacionales, y la ARCC como unidad ejecutora mediante norma nacional; b) Administración del FONDES; y, c) Mesas Técnicas de Trabajo.

Entre los avances de la Primera Línea de Acción señaló la identificación del piloto de 6 establecimientos de salud (aproximadamente S/ 77 millones). El Cronograma estimado es el siguiente: a) Elaboración del expediente técnico en 4.5 meses; b) Actos preparatorios, convocatoria y adjudicación en 3.5 meses; y, c) Ejecución de obra en 6 meses.

Respecto a la Segunda Línea de Acción, informó que el presupuesto asignado para el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) para el año 2020, asciende a la suma de S/ 7,546 millones, el cual está distribuido de la siguiente manera: a) Asignación presupuestal a nivel de Entidades Ejecutoras (DU 014-2019) cuenta con la suma de S/ 1,666 millones; b) Fondo para la continuidad cuenta con la suma de S/ 3,550 millones; y, c) Financiamiento para nuevas intervenciones cuenta con la suma de S/ 2,330 millones.

Respecto de la Tercera Línea de Acción, precisó que se han realizado las siguientes mesas técnicas de trabajo: a) Piura: 22 y 23 de noviembre de 2019; b) Lambayeque: 04 y 05 de diciembre de 2019; y, c) Tumbes: 09 y 10 de enero de 2020. Dichas mesas permiten asistir a los Gobiernos Locales y Regionales en los siguientes temas: a) Elaboración del Expediente Técnico; b) Presentación de Solicitud de Financiamiento; c) Procesos de Contratación y Ejecución de Obras; y, d) Sistema Nacional de Control.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció a la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

2. Proyectos de dispositivos legales:**2.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.**

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población a través de un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas y dicta otras disposiciones que favorecen las inversiones. El modelo de ejecución de inversiones públicas recoge las mejores prácticas y altos estándares internacionales en materia de inversión pública establecidos por las organizaciones multilaterales de las que el Perú es parte, así como por los acuerdos comerciales y ambientales suscritos por el Estado Peruano.

En la propuesta normativa se señala que el modelo de ejecución de inversiones públicas comprende funciones de gestión de proyectos, asistencia técnica para la gestión y ejecución de las inversiones, uso de la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM) y de modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional, facilidades para la obtención de licencias de habilitación urbana o de edificación y para liberación de interferencias, así como condiciones especiales para la contratación de funcionarios.

El Proyecto de Decreto de Urgencia autoriza a los proyectos especiales de inversión pública la aplicación de modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional, exceptuándose en dichos casos de la aplicación de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. También se exceptúa de las licencias de habilitación urbana o de edificación a las que hace referencia la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la ejecución de las inversiones de los proyectos especiales de inversión pública, según corresponda.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones señaladas en la sesión.

2.2. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece Medidas en materia de los Recursos Humanos del sector público, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas en materia de los Recursos Humanos, a efectos de regular el ingreso de las servidoras y los servidores a las entidades del Sector Público; y, garantizar una correcta gestión y administración de la Planilla Única de Pago del Sector Público.

La propuesta normativa plantea reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, reglas que se aplican con independencia del régimen laboral al que pertenecen. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal; lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda.

El Proyecto de Decreto de Urgencia también dispone reglas para el ingreso de personas a las entidades del Sector Público por mandato judicial. Para la reposición, la reincorporación o el reconocimiento de vínculo laboral dispuesto por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada en entidades del Sector Público comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, con independencia del régimen laboral al que se refiera la demanda, el motivo de la desvinculación del demandante o la forma en la que esta se haya realizado. La reincorporación sólo puede efectuarse en la entidad del Sector Público que fue parte demandada en el proceso judicial, y sólo procede en una plaza a tiempo indeterminado cuando la persona haya ingresado por concurso público en una plaza presupuestada, de naturaleza permanente y vacante de duración indeterminada; y, se trate del mismo régimen laboral en el cual fue contratada.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

2.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del Volcán Ubinas, en varios distritos de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 128-2019-PCM, en siete (7) distritos de la provincia de General Sánchez Cerro, y tres (3) distritos de la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 17 de enero de 2020, por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Moquegua y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Defensa y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00002-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 112-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en la provincia de Alto Amazonas, en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto

y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 098-2019-PCM, en la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 23 de enero de 2020, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Cajamarca y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00003-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 114-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en algunos distritos de las provincias de Requena, Ucayali y Loreto del departamento de Loreto, en el distrito de Cajabamba de la provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, y en algunos distritos de las provincias de San Martín, Lamas y Bellavista del departamento de San Martín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 100-2019-PCM, en trece (13) distritos, siete (7) provincias, de los departamentos de Loreto, Cajamarca, y San Martín, detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 23 de enero de 2020, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Cajamarca, el Gobierno Regional de San Martín y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00004-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 113-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del programa "Perú Responsable", propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que depende del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Se dispone que el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" busca generar empleo temporal para la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias. El Programa "Trabaja Perú" es una intervención pública focalizada de ámbito nacional, considerando el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

La propuesta normativa también dispone la extinción del Programa "PERÚ RESPONSABLE" creado mediante Decreto Supremo N° 015-2011-TR, correspondiendo el cierre administrativo y la transferencia del acervo documentario a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Alejandrina Margarita Yactayo Yactayo a la República Italiana, para ser procesada por la presunta comisión del delito de peculado agravado y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 100-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Alejandrina Margarita Yactayo Yactayo a la República Italiana, para ser procesada por la presunta comisión del delito de peculado agravado y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Carlos Alberto Herrera Muñoz a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 161-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Carlos Alberto Herrera Muñoz a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Jhon Alberto Sánchez Barreto a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 157-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Jhon Alberto Sánchez Barreto a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio calificado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Jhonathan Enrique Requena Ruiz, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 162-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Jhonathan Enrique Requena Ruiz, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano César Antonio Terry Castillo, para ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de abuso sexual de menor de edad y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 152-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano ecuatoriano César Antonio Terry Castillo, para ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de abuso sexual de menor de edad y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyectos de Resoluciones Supremas de Nombramiento de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios del Perú en la República de Honduras y República de Paraguay, propuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los proyectos de las Resoluciones Supremas tienen por objeto nombrar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Honduras a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Marina Alvarado de Díaz; y, nombrar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Paraguay a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Milagros Castañón Seoane.

Previo análisis y deliberación, los Proyectos de Resoluciones Supremas fueron aprobados por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Autorización para interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0397-2019/SEL-INDECOP, que confirmó como barrera burocrática carente de razonabilidad la exigencia de contar con terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados, en cada extremo de la ruta y escalas comerciales, respecto de la Empresa de Transporte Turístico Nacional BUSS S.A.C, presentado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 053-2020-MTC/04 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha solicitado autorización para interponer demanda contenciosa administrativa contra la Resolución N° 0397-2019/SEL-INDECOP emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOP, que declara como barrera burocrática ilegal la exigencia de contar con terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados en cada extremo de la ruta y escalas comerciales, respecto de la Empresa de Transportes Turístico Nacional BUSS S.A.C., de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que la resolución del INDECOP ha vulnerado el debido procedimiento administrativo, en particular el derecho de defensa y la debida motivación de los actos administrativos, al no haber observado el sustento técnico que fundamentó el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

El Consejo de Ministros aprobó la interposición de la demanda contenciosa administrativa contra la Resolución N° 0397-2019/SEL-INDECOP emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOP.

- 2.14. Decreto de Urgencia sobre negociación colectiva, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto emitir disposiciones generales para regular la negociación colectiva en el Sector Público, la cual incluye la negociación directa y, de ser el caso, el arbitraje de índole laboral, con sus servidoras/es públicas/os o trabajadoras/es en caso de empresas públicas, bajo los siguientes principios: a) Legalidad; b) Autonomía colectiva; c) Buena fe negocial; d)

Equidad; e) Respeto de funciones y competencias; f) Previsión y provisión presupuestarias; y, g) Responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

La propuesta normativa dispone que son materias de la negociación colectiva las condiciones económicas y no económicas, y de productividad. Los convenios colectivos y los laudos arbitrales no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas, las/os miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, y las/os jueces y fiscales. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

Para iniciar el proceso de negociación colectiva, se debe contar con un Informe Económico Financiero elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del cual inician las reuniones entre las partes. El Informe Económico Financiero contiene la valorización del pliego de reclamos, la situación económica, financiera y fiscal del Sector Público, la situación económica, financiera y disponibilidad presupuestaria, su proyección y la gestión fiscal de los recursos humanos de la entidad o empresa pública, según corresponda, así como el máximo negociable.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las precisiones señaladas en la sesión.

3. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 8 de enero de 2020, y el Acta de la Sesión No Presencial del Consejo de Ministros del día 10 de enero de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



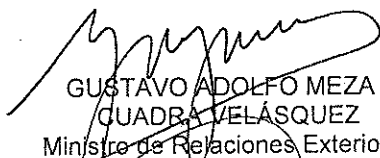
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



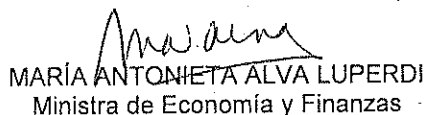
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



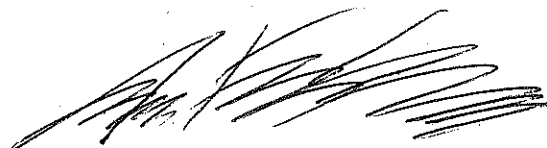
GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



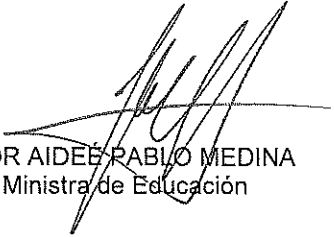
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



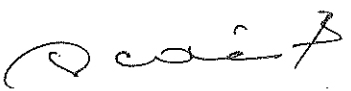
ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



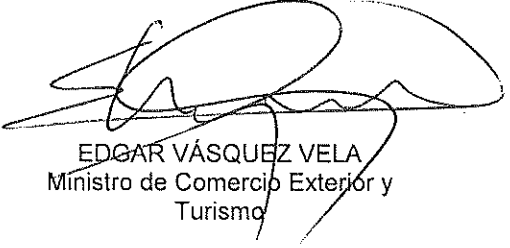
FLOR AIDÉE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



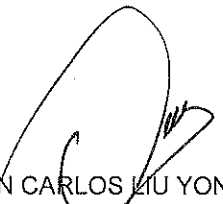
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



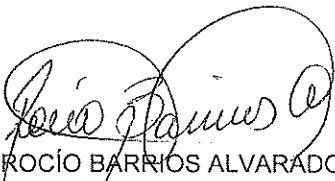
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



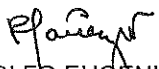
JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



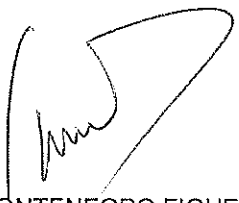
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 22 DE ENERO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción y encargada del Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participó, en calidad de invitada, la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar los artículos 7, 8, 21, 29, 51, 56 y 65, e incorporar el artículo 50 – A del Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje. Entre los principales cambios tenemos los siguientes: a) se propone que los arbitrajes en los que el Estado sea parte sean institucionales como regla general, pudiendo ser ad hoc cuando la cuantía no supere el valor de diez (10) UIT; b) respecto a las medidas cautelares, se propone que cuando el Estado peruano sea la parte afectada con la medida cautelar, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria y/o patrimonial solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad pública afectada, por el tiempo que dure el proceso arbitral; c) con relación a las incompatibilidades para actuar como árbitro, se precisa que no podrán desempeñar este rol quienes hayan tenido actuación previa en el caso que debe resolver, sea como abogado de alguna de las partes, como perito o tenga intereses personales, laborales, económicos o financieros que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo; d) en los procesos arbitrales donde interviene como parte el Estado peruano, cuando la entidad solicite la recusación por razones que pongan en duda la imparcialidad de algunos árbitros, otorgándole dichas responsabilidades a la misma institución arbitral o en su caso, a la Cámara de Comercio correspondiente; e) se plantea la declaración del abandono del proceso arbitral, cuando los contratistas que inicien un proceso arbitral contra cualquier entidad del Estado peruano no impulsen el proceso arbitral durante cuatro (4) meses; f) se propone que, en todos los arbitrajes en los que interviene el Estado peruano como parte, las actuaciones arbitrales y el laudo sean públicos una vez concluido el proceso arbitral, no pudiendo ser antes para evitar que se ventilen posibles estrategias de defensa de los operadores del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y tampoco con las exigencias de la normativa de transparencia y acceso a la información pública; y, g) los gastos arbitrales ante tribunal arbitral, serán objeto de pronunciamiento por el colegiado en el laudo, determinando la asunción o distribución de los costos del arbitraje.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 1.2. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en cuarenta y siete (47) distritos, de veinticuatro (24) provincias de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019 - 2020, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, por parte de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno, así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 0002-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 234-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 1.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 23 de enero de 2020, declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco. La propuesta de Decreto Supremo permitirá que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas en los referidos distritos, durante la prórroga del Estado de Emergencia, permitiendo la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas. Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 23 de enero de 2020, declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La propuesta de Decreto Supremo permitirá que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas en los referidos distritos, durante la prórroga del Estado de Emergencia, permitiendo la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas. Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema que propone candidatos (terna) para ocupar el cargo de miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional en representación del Ministerio de la Producción, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros acordó por unanimidad nombrar al señor Fernando Alarcón Díaz en el cargo de miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional en representación del Ministerio de la Producción.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Ana Patricia Bouanchi Arias al Principado de Andorra, para ser procesada por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 009-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Ana Patricia Bouanchi Arias al Principado de Andorra, para ser procesada por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano José Luis Rocha Monzón a la República de Chile, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 150-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano José Luis Rocha Monzón a la República de Chile, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Felipe Giordano Pérez Cárdenas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 151-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Felipe Giordano Pérez Cárdenas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Yhors Cristofer Marigorda Samanez a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 008-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Yhors Cristofer Marigorda Samanez a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.10 Proyecto de Decreto de Urgencia que propone que extranjeros cumplan condenas en sus países, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto facilitar que los internos e internas de nacionalidad extranjera cumplan su condena en un establecimiento penitenciario del exterior o sean enviados a su país a través del beneficio especial de salida regulado por la Ley N° 30219. La propuesta normativa propone lo siguiente: a) modificar el artículo 6 de la Ley N° 30219, Ley que crea y regula el beneficio especial de salida del país para extranjeros que cumplen pena privativa de libertad, disponiendo que para acceder al beneficio especial de salida, se debe acreditar el pago o la garantía de la reparación civil; b) modificar el artículo 542 del Código Procesal Penal, disponiendo que el traslado de la persona condenada es posible, si se cumplen diferentes condiciones, entre ellas, que la sentencia haya sido satisfecha o garantizada; especialmente tratándose de multa, reparación civil y demás consecuencias accesorias, salvo en los casos en los que el Estado aparece como el único agraviado; en estos supuestos no se exige el pago o la garantía de la reparación civil o días multa, lo cual no afecta el derecho de cobro posterior de ambos montos por parte del Estado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.11 Proyecto de Decreto de Urgencia sobre Pasivos Ambientales, propuesto por el Ministerio del Ambiente.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto fortalecer la atención de los pasivos ambientales ubicados en el ámbito continental y el zócalo marino del territorio nacional, generados por actividades productivas, extractivas o de servicios, excluyendo a las actividades de los subsectores de minería e hidrocarburos.

La propuesta normativa tiene por finalidad prevenir y/o mitigar la afectación de los ecosistemas, así como proteger la salud de las personas y el ambiente, por la presencia de los pasivos ambientales ubicados en el ámbito continental y el zócalo marino del territorio nacional. Se dispone que la atención de los pasivos ambientales comprende las siguientes fases: a) Identificación de los pasivos ambientales y de sus responsables; y, b) Gestión de los pasivos ambientales.

La identificación de los pasivos ambientales tiene como objetivo caracterizar, evaluar y priorizar su gestión, basándose en un análisis de riesgo y considerando, como mínimo, su ubicación y caracterización física, química, biológica, geoquímica y socioeconómica, según corresponda; con la identificación, el Ministerio del Ambiente elabora el Inventario Nacional de Pasivos Ambientales a partir de la información proporcionada anualmente por las autoridades competentes, y ello se publica en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA. Respecto de la Gestión de los pasivos ambientales, los responsables presentan el instrumento de gestión ambiental respectivo a la autoridad ambiental sectorial competente, para su evaluación y aprobación. En la propuesta normativa también se dispone el reaprovechamiento y/o reutilización de los pasivos ambientales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.12 Proyecto de Decreto de Urgencia sobre Institutos y Escuelas Superiores, propuesto por el Ministerio de Educación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

La propuesta normativa plantea la modificación de los artículos 9, 24, 25, 26 y 34, así como de la Primera y Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°

30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Los principales cambios son los siguientes: a) los Institutos y Escuelas de Educación Superior, según su gestión, pueden ser: Públicas de gestión directa, Públicas de gestión privada a cargo de entidades sin fines de lucro, y de gestión privada; b) los Institutos y Escuelas de Educación Superior pueden ampliar su servicio educativo a nivel nacional mediante nuevos programas de estudios o filiales, para lo cual deben solicitar su licencia, solo podrán desarrollar el servicio educativo autorizado mientras mantengan su licencia vigente, debiendo mantener el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; c) el Ministerio de Educación establece las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados, las condiciones básicas de calidad son los requerimientos mínimos sobre los cuales se evalúa a estas instituciones, a fin de otorgar la licencia para la prestación del servicio educativo; d) la licencia de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados, y su renovación, se otorga por un periodo de seis (6) años; e) la licencia de los programas de estudios y de las filiales no excederá de la vigencia del licenciamiento; f) la renovación de la licencia, de los programas de estudios y filiales se tramita en un solo procedimiento que inicia con la solicitud que se presenta al Ministerio de Educación, en un plazo no menor a ciento veinte (120) días hábiles previos al vencimiento de la licencia; y, g)) los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua y unidades de bienestar y empleabilidad, unidades de investigación, así como los y las responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos, son seleccionados por concurso entre los y las docentes de la Carrera Pública y designados por un periodo de tres años renovables hasta en dos oportunidades.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

1.13 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 95, sobre el Instituto del Mar del Perú, propuesto por el Ministerio de la Producción.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto mejorar y fortalecer el rol y la gestión del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE y, en consecuencia, la prestación de los servicios a su cargo, mediante el ajuste de la conformación de su Consejo Directivo y la regulación de la estructura orgánica básica, entre otros.

La propuesta normativa dispone que: a) el Instituto del Mar del Perú es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción; b) proporciona al Ministerio de la Producción las bases científicas para la administración racional de los recursos marinos y continentales; c) promueve el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, así como la formación, perfeccionamiento y especialización de los investigadores científicos y técnicos; d) dispone que el Consejo Directivo del IMARPE esté conformado por siete (07) miembros (Presidente Ejecutivo, un representante de la Universidad Peruana, un representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, dos científicos/as o profesionales con especialidad afín a la actividad del Instituto del Mar del Perú, un representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, y un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y, e) el cargo de Presidente Ejecutivo del IMARPE es por un periodo de cuatro (04) años mediante concurso público de méritos, llevado a cabo por un Comité de Selección (integrado por un representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, un representante del Ministerio de la Producción, y un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC).

Sobre el particular la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo manifestó que se inhibe de votar para la decisión del Consejo de Ministros respecto del Proyecto de Decreto de Urgencia.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado, quedando constancia de la inhibición de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo. A

2. Aprobación de Acta:

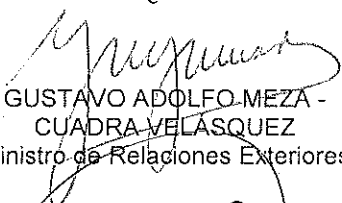
El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 15 de enero de 2020, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión. L


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

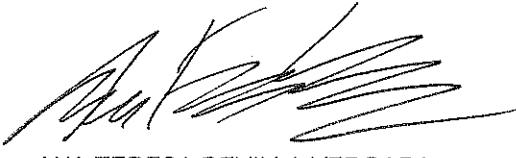

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

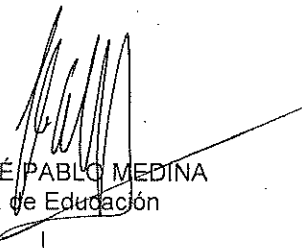

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior


ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

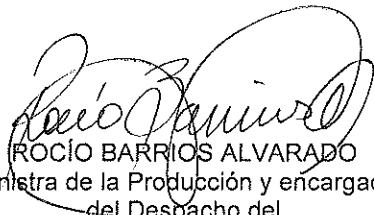
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

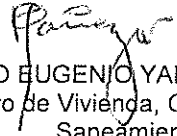

SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo


JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

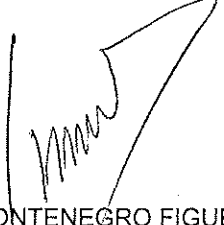

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción y encargada
del Despacho del
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 29 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:**1. Proyectos de dispositivos legales:**

- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en los distritos de Barranca, Cahuapanas, Manseriche y Andoas de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 108-2019-PCM, en los distritos de Barranca, Cahuapanas, Manseriche y Andoas de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de febrero del 2020, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas, por parte del Gobierno Regional de Loreto y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 0007-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 259-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, por el plazo sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, para continuar con la ejecución de medidas y acciones necesarias de rehabilitación que correspondan, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud y del Ministerio de Defensa; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 0009-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 308-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica, en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 188-2019-PCM, en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque, y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 5 de febrero del 2020, por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Moquegua y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00010-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 346-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que dispone el reajuste de Pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizan transferencia de partidas, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto reajustar a partir de enero de 2020 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019.

La propuesta dispone que el monto del reajuste asciende a S/ 30,00 (treinta y 00/100 Soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en la norma. Además, precisa que en ningún caso el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, puede superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias anuales; y, en caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hace sobre la pensión de mayor monto.

El Proyecto de Decreto Supremo también autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 68 279 760,00 (sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César José Hinostroza Pariachi al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de cohecho activo genérico, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 007-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César José Hinostroza Pariachi al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de cohecho activo genérico.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00011-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 378-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Tacna, Moquegua, Puno, Ayacucho, La Libertad y Lambayeque, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

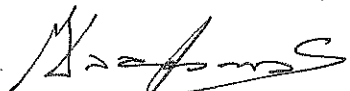
El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en ciento treinta y cuatro (134) distritos, de treinta y siete (37) provincias de los departamentos de Arequipa, Tacna, Moquegua, Puno, Ayacucho, La Libertad y Lambayeque, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019 - 2020, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, por parte de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Tacna, Moquegua, Puno, Ayacucho, La Libertad y Lambayeque, así como los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 0004-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 377-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

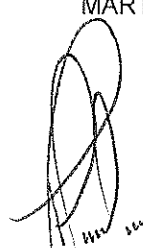
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

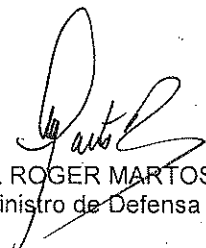
2. Aprobación de Acta:

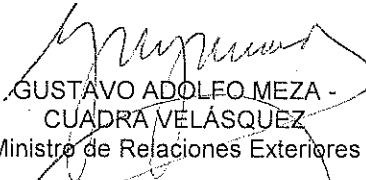
El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 22 de enero de 2020, la misma que se aprobó.

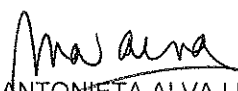
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

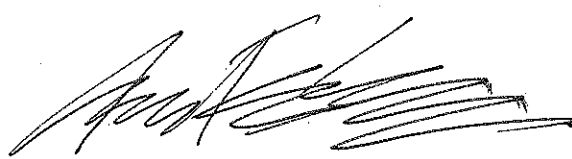

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

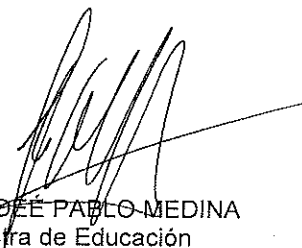

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

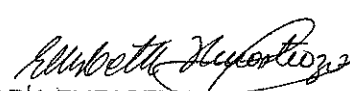

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior


ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



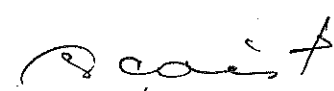
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



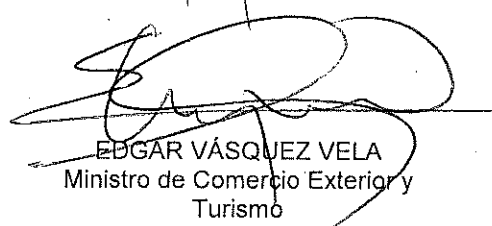
MARIA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



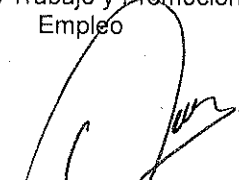
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



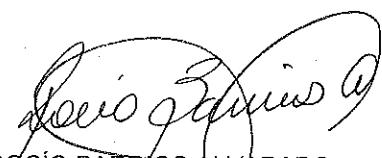
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



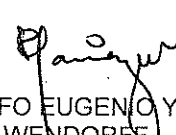
JUAN CARLOS LILI YONSEN
Ministro de Energía y Minas



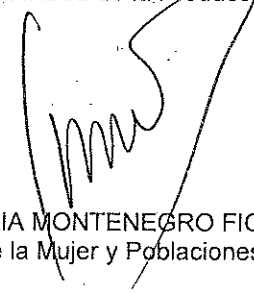
EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



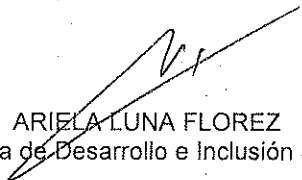
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



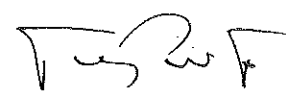
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN ONEEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Informes

1.1. Informe resultado Anemia 2019.

La señora Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, y la señora María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud, expusieron sobre la situación de la Anemia durante el año 2019.

La anemia en niñas/os de seis a once (6-11) meses afecta a un 59.0%, y en el caso de niñas/os de seis a treinta y cinco (6-35) meses afecta a un 40.1%; siendo la meta al Bicentenario es bajar de la anemia de 43.6% a 19%. La reducción de la anemia requiere de una intervención integral que compromete a todo el Estado y a la sociedad civil, para lo cual se aprobó el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM del 3 de julio de 2018.

El resultado del año 2019 es que se ha roto la tendencia que se mantenía en alrededor de 43.5%, y se ha logrado bajar el promedio nacional de 43.5% a 40.1%, sólo en los departamentos de Puno y Cusco han aumentado los casos.

La Intervención Integral 2020 en materia de Servicios de Salud supone los siguientes puntos: a) Atención preferencial y horarios adecuados; b) Adecuación del flujo de atención; c) Historia Clínica Electrónica; d) Garantizar la disponibilidad de insumos y medicamentos; e) Suplementación a los 4 meses; f) Tamizaje a los 6 meses; g) Sesiones demostrativas de preparación de alimentos; y, h) Seguimiento por personal

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y felicitó a las señoras Ministras Desarrollo e Inclusión Social y de Salud.

1.2. Informe sobre el caso de Villa El Salvador.

El señor Ministro de Energía y Minas expuso sobre los hechos ocurridos en el distrito de Villa El Salvador.

Se explicaron los siguientes temas: a) Obligaciones para comercializar GLP; b) Requisitos del Registro de Hidrocarburos; c) Fiscalizaciones inopinadas de Osinergmin; d) Verificación del tanque cisterna; e) Verificación del personal necesario; y, f) Recomendaciones y exigencias en el sistema de válvulas.

En las Conclusiones del Informe se señalaron que los principales factores que concurrieron en el accidente fueron: a) Falta de un mecanismo de protección mecánica de los accesorios (válvulas, filtros, tuberías, entre otros); b) Inadecuada fijación de válvulas y mangueras al vehículo; c) Inexistencia del dispositivo de cierre remoto de la válvula interna, en su reemplazo se dispuso un gancho que anuló el mecanismo de protección; d) No se observó presencia de personal suficiente y entrenado para actuar correctamente en casos de amagos, incendios o accidentes de

tránsito, de acuerdo a la norma; e) El certificado mostrado por Osinergmin, únicamente corresponde al tanque del camión tanque de GLP; f) No se evidencia la supervisión al camión sabiendo que el mismo tuvo un accidente similar en el año 2018; y, g) No se evidencia que la carga de GLP al camión se haya realizado vía un sistema formal, el mismo que debió ser identificado a través del SCOP de Osinergmin.

Las recomendaciones del Informe son las siguientes: a) Aceptar la renuncia del Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin y solicitar la renuncia del Gerente General; b) Reorganizar Osinergmin para fortalecer las funciones de supervisión y fiscalización que garanticen la seguridad en la comercialización de hidrocarburos; c) Ordenar de manera urgente la fiscalización del 100% de las unidades móviles que transportan y distribuyen GLP; y, d) Dictar medidas para eliminar la informalidad en toda la cadena de comercialización de GLP.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y acordó la implementación de las recomendaciones del Informe presentado.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1 Proyecto de Decreto Supremo que dispone la reestructuración y reorganización de Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar en reorganización al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, organismo regulador, supervisor y fiscalizador en el ámbito nacional del cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el plazo de noventa (90) días calendario, a fin de evaluar la situación administrativa, organizacional y de gestión, así como proponer y ejecutar las acciones y medidas de reforma administrativa y de gestión que corresponda.

La propuesta normativa plantea que el Comité de Reorganización lleve a cabo las siguientes funciones: a) Evaluar la normativa vigente vinculada a los aspectos operativos, administrativos y técnicos aplicados por Osinergmin; b) Proponer cambios a la normativa vigente que permitan el fortalecimiento de los procesos de Osinergmin, en función de estándares de calidad y garantía de la seguridad de la ciudadanía; y, c) Presentar al Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros un Informe Final con las conclusiones y recomendaciones.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones señaladas en la sesión.

2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 189-2019-PCM, en la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, por el término de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Piura, los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00012-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 430-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Oscar Eulogio Castañeda Montehermozo al

Reino de España, para que cumpla su condena por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 023-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Oscar Eulogio Castañeda Montehermoso al Reino de España, para que cumpla su condena por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Juan Carlos Fullea Luyo al Estado del Japón, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 066-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Juan Carlos Fullea Luyo al Estado del Japón, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Daniel Freddy Silva Vargas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 053-2016/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Daniel Freddy Silva Vargas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano ecuatoriano Leandro Antonio Norero Tigua a la República del Ecuador, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 93-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano ecuatoriano Leandro Antonio Norero Tigua a la República del Ecuador, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano José Jean Carlos Fernández Rupay, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de homicidio simple, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 067-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano José Jean Carlos Fernández Rupay, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de homicidio simple.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que nombra Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de los Países Bajos, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de los Países Bajos, a la Embajadora en el Servicio diplomático de la República Marisol Flavia Agüero Colunga.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 29 de enero de 2020, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



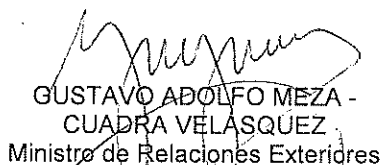
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



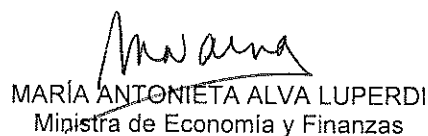
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



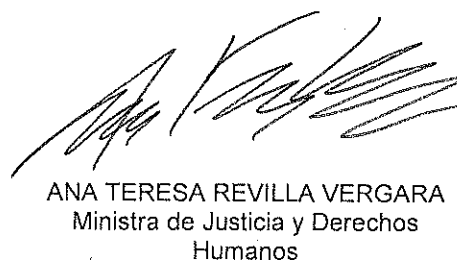
GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



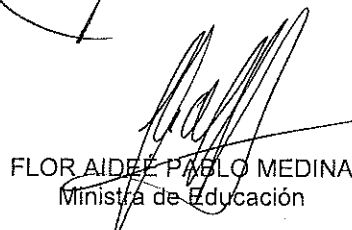
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



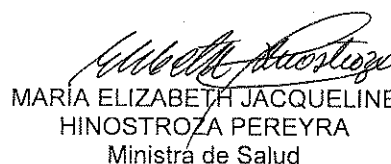
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



FLOR AIDEE PAOLO MEDINA
Ministra de Educación



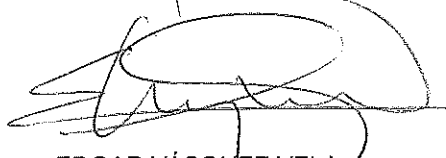
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



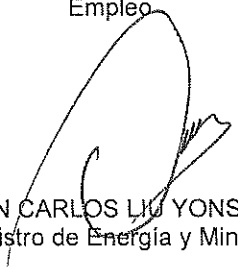
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

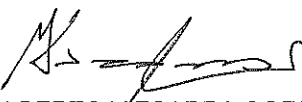
- Proyecto de Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia en parte del Corredor Vial Apurímac -Cusco - Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por el distrito de Coporaque de la provincia de Espinar y por el distrito de Ccapacmarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia, por el término de treinta (30) días calendario, en parte del Corredor Vial Apurímac – Cusco – Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por el distrito de Coporaque de la provincia de Espinar y por el distrito de Ccapacmarca de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, debido a que se vienen produciendo diversas medidas de fuerza que de acuerdo a la evaluación de la Policía Nacional del Perú, ponen en riesgo inminente el orden interno en las localidades comprendidas en el tramo del citado corredor vial.

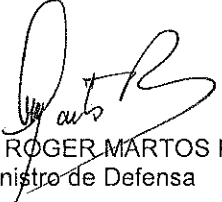
En ese sentido, en la norma propuesta se plantea suspender los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio y a la libertad de reunión en la zona mencionada y que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; a fin de preservar y/o restablecer el orden interno, garantizar el libre tránsito vehicular, el normal desarrollo de las actividades ciudadanas y preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto por los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

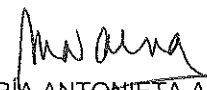
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

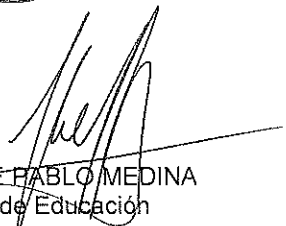

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


 GUSTAVO ADOLFO MEZA-
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


 MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


 CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

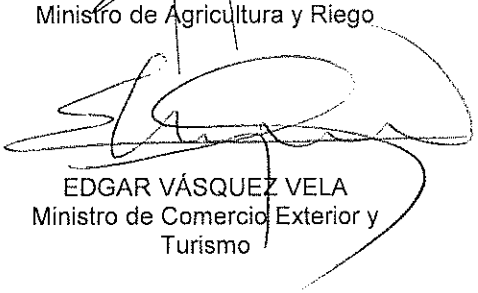

 ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos

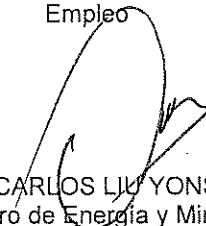

 FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación

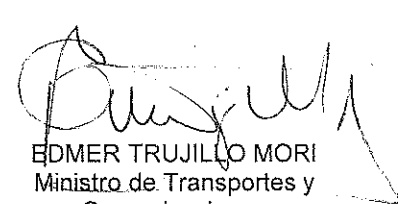

 MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

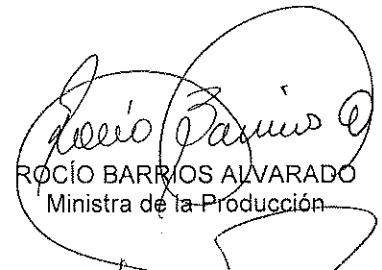

 JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

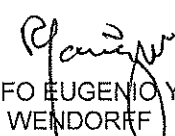

 SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo

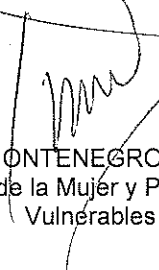

 EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo


 JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas


 EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones


 ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


 SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEEGLIO
Ministra de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario zonas prioritizadas de los departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín, propuesto por el Ministerio de Salud.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar en Emergencia Sanitaria, las zonas prioritizadas de los departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín, debido a un brote de dengue, por el plazo de noventa (90) días calendario, detalladas en el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote Epidémico de Dengue en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín", contenido en el Anexo I del Decreto Supremo, a fin de que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, la Dirección Regional de Salud Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios, la Dirección Regional de Salud Loreto del Gobierno Regional de Loreto y la Dirección Regional de Salud San Martín del Gobierno Regional San Martín realicen las acciones inmediatas.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



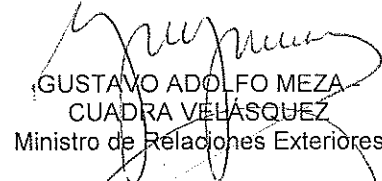
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



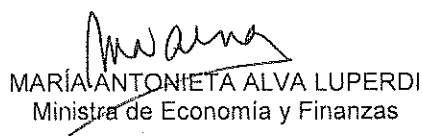
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



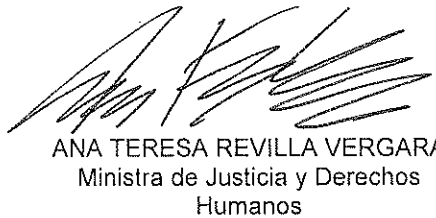
GUSTAVO ADOLFO MEZA
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



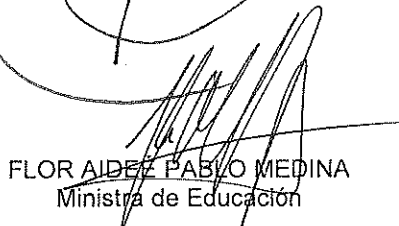
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



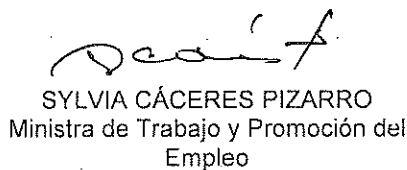
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación



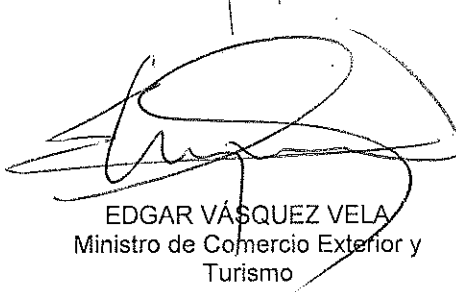
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



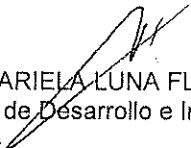
ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
 WENDORFF
 Ministro de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones
 Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente


 SONIA ELIZABETH GUILLÉN
 ONEGLIO
 Ministra de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Ana Teresa Revilla Vergara, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación y encargada del Despacho de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Edmer Trujillo Mori, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; y, Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura.

No asistieron, el señor Juan Carlos Liu Yonsen, Ministro de Energía y Minas, por motivos personales, y la señora Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participó en calidad de invitada, la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Prestaciones Sociales.

ORDEN DEL DIA:

1. Informe

1.1 Informe sobre la Reconstrucción con Cambios.

La señora Amalia Moreno Vizcardo, Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, informó sobre la Ejecución del año 2019 y la Programación para el año 2020 por parte del Gobierno Nacional. Se ha establecido un Módulo de Registro de Información en el Sistema de Seguimiento (SSAP), los órganos ejecutores del Gobierno Nacional deberán registrar la programación financiera mensual de sus intervenciones, tomando en cuenta recursos por continuidad en 2020 y la previsión presupuestaria para el 2020.

Los sectores del Gobierno Nacional han programado S/ 1,829 millones para el año 2020 (a comparación de los S/ 1,341 millones previstos en el año 2019). Los meses con mayor ejecución financiera serían abril y mayo 2020, con una ejecución de más de 200 millones. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá una mayor ejecución en los meses de abril y diciembre de 2020, superando los S/ 120 millones; el Ministerio de Agricultura y Riego tendrá su mayor ejecución en mayo de 2020 con S/ 54 millones; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tendría su mayor ejecución en los meses de mayo, julio y octubre de 2020 por encima de los S/ 25 millones; y el Ministerio de Salud tendría su mayor ejecución en el mes de diciembre de 2020 por la suma de S/ 32 millones.

La Directora Ejecutiva también informó que el 10 de febrero 2020 se iniciaron las rondas de negociación con los Estados que presentaron ofertas iniciales para llevar a cabo obras públicas, para el día 2 de marzo 2020 se daría la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas Finales y para el mes de abril de 2020 sería la firma del contrato de Estado a Estado. Las Metas para el 2020 son: a) 100% de intervenciones en materia de salud y educación con contrato suscrito y trabajos de obra iniciados; y, b) 100% de intervenciones críticas y prioritarias en materia de soluciones integrales (defensas ribereñas) con contrato suscrito y trabajos de obra iniciados.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció a la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante deslizamiento de masas en la localidad de Sillapata del distrito de Sillapata de la provincia de Dos de Mayo del departamento de Huánuco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 192-2019-PCM, en la localidad de Sillapata, del distrito de Sillapata, de la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 18 de febrero del 2020, por peligro inminente ante deslizamiento de masas, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, por parte del Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Municipalidad Distrital de Sillapata, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00015-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 524-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de huaicos e inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Uchiza de la provincia de Tocache del departamento de San Martín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 193-2019-PCM, en el distrito de Uchiza, de la Provincia de Tocache, del departamento de San Martín, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 18 de febrero del 2020, por desastre ante la ocurrencia de huaicos e inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Tocache y la Municipalidad Distrital de Uchiza, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00013-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 509-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia del Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 14 de febrero de 2020, declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, con el fin de continuar ejecutando operaciones policiales tendientes a detectar, ubicar, capturar y desarticular las organizaciones criminales que vienen operando en la Región Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, en la norma propuesta se plantea suspender los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio y a la libertad de reunión en la zona mencionada y que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; a fin de preservar y/o restablecer el orden interno, garantizar el libre tránsito vehicular, el normal desarrollo de las actividades ciudadanas y preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto por los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano colombiano Carlos Iván Ledesma Obando, para que cumpla en la República de Colombia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 010-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano colombiano Carlos Iván Ledesma Obando, para que cumpla en la República de Colombia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyectos de Resoluciones Supremas que nombran Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios del Perú en la República de Nicaragua y en el Reino de Noruega, propuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

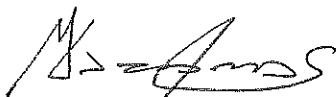
Los proyectos de Resoluciones Supremas tienen por objeto nombrar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Antonio Otero Zapata, y nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Esteban Massa Murazzi.

Previo análisis y deliberación, los Proyectos de Resoluciones Supremas fueron aprobados por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 05 de febrero de 2020, y las Actas de las Sesiones No Presenciales de los días 06 y 08 de febrero de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



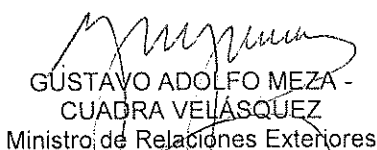
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



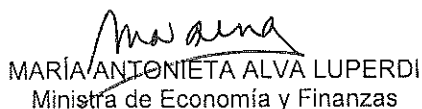
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



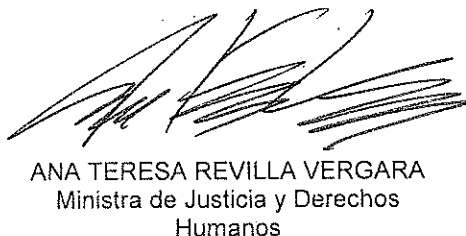
GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



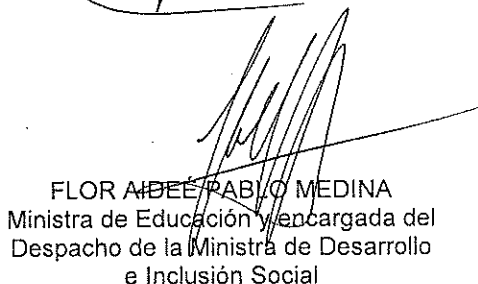
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



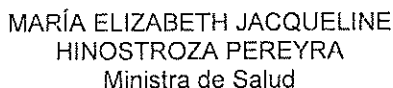
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos

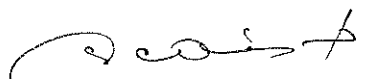


FLOR AÍDA PABLOS MEDINA
Ministra de Educación y encargada del
Despacho de la Ministra de Desarrollo
e Inclusión Social

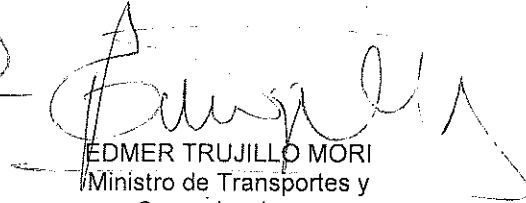


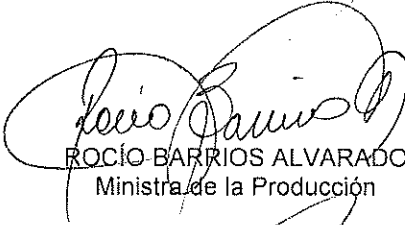
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo


EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo


EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y
Comunicaciones


ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


SONIA ELIZABETH GUILLÉN ONEEGLIO
Ministra de Cultura


FÉLIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth

Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

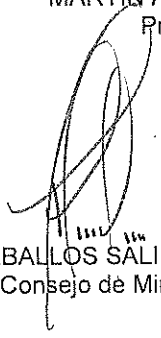
El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias para la atención a la población damnificada ubicada en la zona declarada en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PCM, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

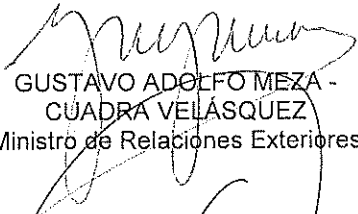
El Consejo de Ministros acordó posponer para la siguiente sesión ordinaria la aprobación del Proyecto de Decreto de Urgencia.

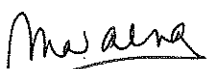
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

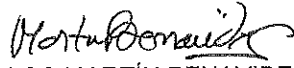

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

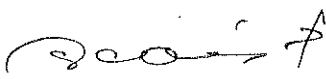

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior


FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

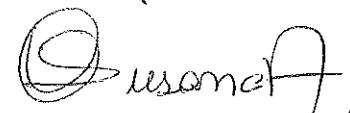
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



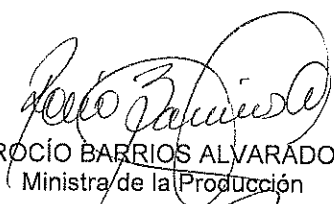
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



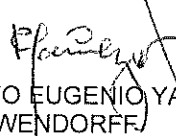
SUSANA GLADIS VILCA ACHATÁ
Ministra de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones



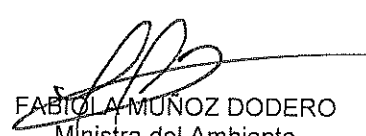
ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento



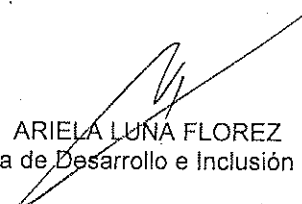
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



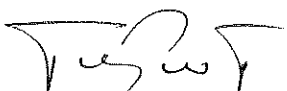
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el Centro Poblado de Cocas, del distrito de Vilcanchos, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho por desastre ante caída de huaico a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el centro poblado de Cocas, del distrito de Vilcanchos, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre ante caída de huaico a consecuencia intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Ayacucho y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 0005-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 633-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

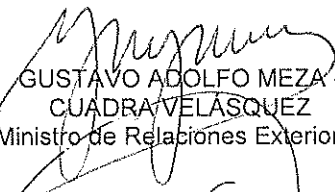
Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

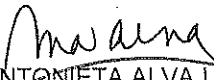
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

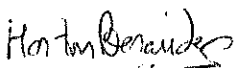

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


GUSTAVO ADOLFO MEZA-
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior


FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

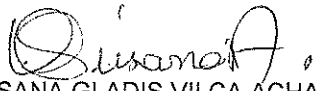

CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

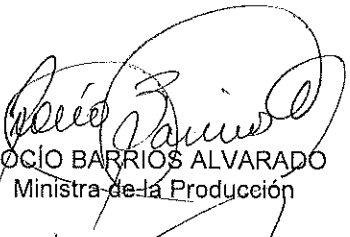

JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo


EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo


SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas


CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y
Comunicaciones


ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


RODOLFO EUGENIO YÁÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas y encargada del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

Participó en calidad de invitado, el señor Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, Crean Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el ámbito del Ministerio de Educación; en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 004-2020, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar los artículos 1, 2, 3, 5 y 6 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, Crean Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el ámbito del Ministerio de Educación, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC y N° 008-2019-MTC.

La propuesta normativa plantea la creación, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019. Las funciones el Proyecto Especial incluyen la prestación de servicios, la promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, según corresponda, en el marco de la normativa vigente y en coordinación con las entidades competentes.

También se dispone que la vigencia del Proyecto Especial creado, se extiende hasta los noventa (90) días hábiles posteriores a la culminación del periodo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2020, a fin de efectuar la transferencia y cierre de los componentes del Legado.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, derogando el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS. Se faculta al Ministerio

de Desarrollo e Inclusión Social para que mediante Resolución Ministerial emita las disposiciones necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones, así como la consolidación del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones.

La propuesta normativa plantea la creación de nuevas Unidades de Organización al interior del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se plantea la creación de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, para planificar, organizar, dirigir, monitorear y evaluar el modulamiento de la implementación de las políticas y la articulación multisectorial. La nueva Dirección General contará con las siguientes Unidades Orgánicas: a) Dirección de Articulación Territorial; b) Dirección de Mecanismos de Incentivos; y, c) Dirección de diseño de las Prestaciones Sociales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento de masa en la localidad de Naranjos Altos, del distrito de Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 172-2019-PCM, en la localidad de Naranjos Alto, del distrito Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 21 de febrero de 2019, por impacto de daños debido a deslizamiento de masa, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad Distrital de Cajaruro, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00017-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 612-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos y provincias de los departamentos de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín; Propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 198-2019-PCM, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 23 de febrero del 2020, en diez (10) distritos, de cinco (5) provincias de los departamentos de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín, detallados en el Anexo que forma parte integrante del decreto, pasco y San Martín, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan por parte de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín, y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00018-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 632-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano Freddy Xavier Romero Sulbarán a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de

homicidio calificado y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 037-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano Freddy Xavier Romero Sulbarán a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio calificado y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Giancarlo Bertini Vivanco a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 002-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Giancarlo Bertini Vivanco a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana nicaragüense María Karolina Valladares Barahona a la República de El Salvador, para ser procesada por la presunta comisión del delito de uso de documento falso, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 015-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana nicaragüense María Karolina Valladares Barahona a la República de El Salvador, para ser procesada por la presunta comisión del delito de uso de documento falso.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano español José María Pérez Acha de García al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 137-2017/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano español José María Pérez Acha de García al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Tania Renee Palma Atoche al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de terrorismo, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 001-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Tania Renee Palma Atoche al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de terrorismo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Ricardo Ygor Carranza Rojas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 051-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Ricardo Ygor Carranza Rojas al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Godofredo Velazco Astocóndor a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 006-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Godofredo Velazco Astocóndor a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.12 Proyecto de Resolución Suprema de Nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.13 Proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias para la atención a la población damnificada ubicada en la zona declarada en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PCM, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto disponer que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lleve a cabo la formulación, ejecución y supervisión de intervenciones que comprenden la edificación de viviendas a favor de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables, ubicadas en la zona declarada en estado de emergencia por Decreto Supremo N° 011-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las Avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio.

La propuesta normativa también dispone que la población damnificada con vivienda afectada a consecuencia del desastre, ubicada en la zona declarada en estado de emergencia por Decreto Supremo N° 011-2020-PCM, se constituye en beneficiaria de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional en la modalidad de aplicación de Mejoramiento de Vivienda y se acoge a lo dispuesto en la Ley N° 30852, Ley que aprueba la exoneración de requisitos a familias damnificadas con viviendas colapsadas o inhabitables con el Bono Familiar Habitacional y con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos constituida por población damnificada con vivienda con daño recuperable. A la población damnificada, se la exonera de los requisitos de dominio de la propiedad del predio donde se ubica la

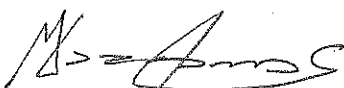
vivienda afectada, de la Licencia de Edificación y del ahorro establecido en la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).

Previo análisis y deliberación, el Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 12 de febrero de 2020, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



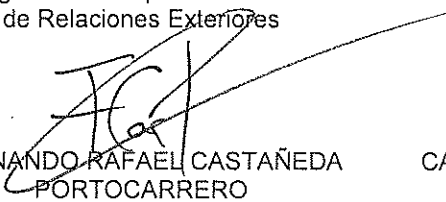
WALTER ROGER MARTOS-RUIZ
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas y
encargada del Despacho del Ministro
de Relaciones Exteriores



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

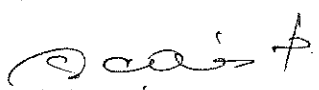


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

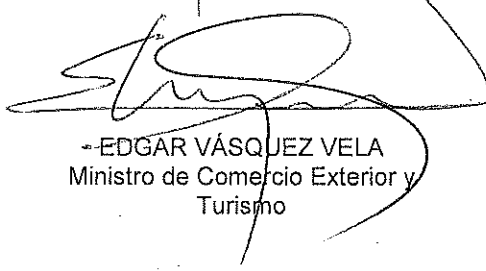


MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

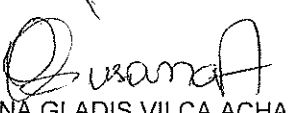
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo

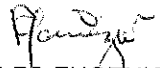


EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo


 SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
 Ministra de Energía y Minas


 CARLOS EDUARDO LOZADA
 CONTRERAS
 Ministro de Transportes y
 Comunicaciones


 ROCÍO BARRIOS ALVARADO
 Ministra de la Producción


 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
 WENDORFF
 Ministro de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones
 Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente


 SONIA ELIZABETH GUILLÉN
 ONEEGLIO
 Ministra de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión
 Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como único tema de agenda el siguiente proyecto:

- Proyecto de Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y la Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de la Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín) y de la Franja Territorial denominada "Eje Energético del CE-VRAEM" de cinco (5) kilómetros a cada lado del sistema de transporte de gas natural y líquidos de gas natural de Cusco-Ica-Lima; propuesto por el Ministerio de Defensa.

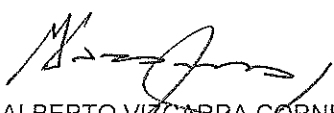
El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en treinta y tres (33) los distritos, de ocho (8) provincias, de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín, detallados en el Anexo (1) que forma parte del decreto supremo, por razones de orden interno.

Asimismo, la norma propuesta también tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en la Franja Territorial denominada "Eje Energético del CE-VRAEM" de cinco (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco – Ica – Lima, desde el centro poblado "Nuevo Mundo", río "Urubamba" aguas arriba, Camisea, Planta de Fraccionamiento Malvinas, hasta el Kilómetro Progresivo (KP) del Ducto de Transporte de Gas KP 80, comprendiendo los centros poblados de Ivochote, Kiteni, Yuveni y Santa Ana, hasta el límite entre los distritos de "Echarate" y "Villa Kintiarina", de la provincia de La Convención, departamento del Cusco, conforme al mapa incorporado como Anexo (2), que forma parte integrante del Decreto Supremo.

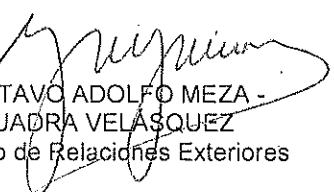
Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

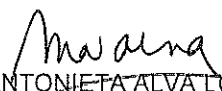
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

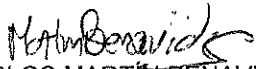

GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

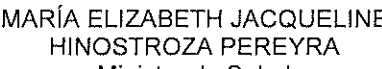

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior


FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

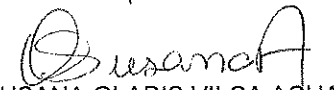

 CARLOS MARTÍN BENAVIDES
 ABANTO
 Ministro de Educación


 MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
 HINOSTROZA PEREYRA
 Ministra de Salud


 JORGE LUIS MONTENEGRO
 CHAVESTA
 Ministro de Agricultura y Riego


 SYLVIA CÁCERES PIZARRO
 Ministra de Trabajo y Promoción del
 Empleo

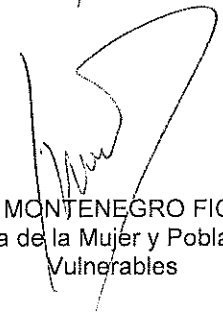

 EDGAR VÁSQUEZ VELA
 Ministro de Comercio Exterior y
 Turismo


 SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
 Ministra de Energía y Minas


 CARLOS EDUARDO LOZADA
 CONTRERAS
 Ministro de Transportes y
 Comunicaciones

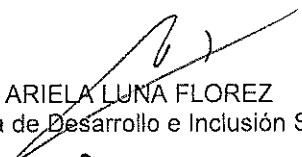

 ROCIO BARRIOS ALVARADO
 Ministra de la Producción

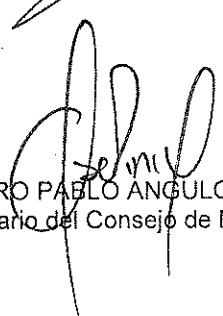

 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
 WENDORFF
 Ministro de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones
 Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente


 SONIA ELIZABETH GUILLÉN
 ONEEGLIO
 Ministra de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 PEDRO PABLO ANGULO DE PINA
 Secretario del Consejo de Ministros (e)

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción y encargada del Despacho del Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron el señor Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios; ni el señor Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por encontrarse de viaje en el interior del país en comisión de servicios.

Participaron en calidad de invitados, la señora Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, y el señor Julio César Kosaka Harima, Viceministro de Construcción y Saneamiento.

ORDEN DEL DIA:

1. Informes

1.1 Situación de emergencia por el período de lluvias en el país

El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), señor Jorge Luis Chávez Cresta, informó sobre la situación del período de lluvias en el Centro y Sur del país. En consideración a la situación meteorológica, recomendó lo siguiente: a) que los sectores transportes, salud, educación, vivienda, agricultura soliciten a las autoridades locales que realicen la evaluación de la infraestructura pública expuesta en los departamentos de Puno, Tacna, Moquegua, Cusco, Arequipa y San Martín. (Puentes, escuelas, centros de salud, otras infraestructuras críticas); b) que el sector Educación evalúe la postergación del inicio de las clases escolares en las zonas con mayor exposición al peligro; c) que se consideren las transferencias de partidas destinadas a financiar actividades de emergencia por un monto ascendente a S/ 100,000.00 a los 84 distritos declarados en Estado de Emergencia y que cuenten con afectaciones por el período de lluvias durante el presente año; d) que se entreguen Módulos Temporales de Vivienda (MTV) a las familias cuyas viviendas han sido destruidas; y, e) que se evalúe la asignación extraordinaria y por única vez de un bono familiar habitacional a las familias damnificadas con viviendas colapsadas o inhabitables.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al Jefe del INDECI.

1.2 Presentación de la Primera Encuesta Nacional de Gestión Pública.

La señora Sara Arobes Escobar, Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros expuso sobre la Primera Encuesta Nacional de Gestión Pública dirigida a funcionarios y servidores públicos de los tres niveles de gobierno.

La Encuesta Nacional se ha elaborado considerando que los sistemas administrativos tienen espacios de mejora pues tienen trabas, no concuerdan o no se adaptan a las distintas realidades, y los servidores civiles tienen información necesaria para mejorarlos. La finalidad de la Encuesta Nacional es mejorar los sistemas administrativos a partir de la experiencia del servidor civil.

La información que se obtenga servirá para establecer una agenda de reforma; transparentar la información; y, priorizar problemas y resolverlos. La fecha de lanzamiento de la Primera Encuesta Nacional será el 28 de febrero de 2020.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2. Proyectos de dispositivos legales

- 2.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Moquegua, por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 128-2019-PCM, en diez (10) distritos de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, detallados en el Anexo del decreto supremo, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 02 de marzo de 2020, por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Moquegua y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Defensa y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00022-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 803-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Tacna, provincia y departamento de Tacna, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 173-2019-PCM, en el distrito de Tacna, de la provincia de Tacna, del departamento de Tacna, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 29 de febrero de 2020, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, por parte del Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de Tacna, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00020-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 796-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ayacucho, Cusco y Puno; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en ocho (8) distritos de seis (6) provincias de los departamentos de Ayacucho, Cusco y Puno, que se encuentran detallados en el Anexo del decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte Gobiernos Regionales de Ayacucho, Cusco y Puno, y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00006-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 804-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo fue retirado a solicitud de la Ministra de Economía y Finanzas.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que declara de necesidad pública la participación del Sector Privado en la concesión del Proyecto "Enlace 220 kV Pariñas- Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas", y autoriza al concesionario a recibir en concesión los bienes y derechos ubicados dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera; propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de necesidad pública la participación del sector privado en la concesión del proyecto "Enlace 220 kV Pariñas – Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas", a efectos que la empresa Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C. pueda recibir en concesión los bienes y derechos que se encuentran dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera del país, en el marco de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato de Concesión SGT correspondiente al citado proyecto y, en el ámbito del artículo 71 de la Constitución Política del Perú.

La propuesta normativa autoriza a la empresa Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., la misma que cuenta con capitales extranjeros, a recibir en concesión los bienes y derechos que se encuentren dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera del país, en el departamento de Tumbes, en el marco de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato de Concesión SGT correspondiente al proyecto "Enlace 220 kV Pariñas – Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas", y que fueran materia de otorgamiento de la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 500 kV La Niña – Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas – Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas".

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano sudafricano Alan Michael Azizollahoff Gate a la República de Sudáfrica, para el cumplimiento de su condena por la comisión del delito de homicidio culposo, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 039-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano sudafricano Alan Michael Azizollahoff Gate a la República de Sudáfrica, para el cumplimiento de su condena por la comisión del delito de homicidio culposo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de extradición activa de la ciudadana peruana María Hilda Pérez Zamora al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de afiliación a organizaciones terroristas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 003-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados,

a fin de acceder a la solicitud de ampliación de extradición activa de la ciudadana peruana María Hilda Pérez Zamora al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de afiliación a organizaciones terroristas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Lorenzo Jesús Méndez Pereda a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 097-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Lorenzo Jesús Méndez Pereda a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Oscar Adwin Aguilera Gómez a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de lesiones graves, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 017-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Oscar Adwin Aguilera Gómez a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de lesiones graves.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana argentina Andrea Mercedes Rodríguez Irala, para ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de sustracción de menor, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 012-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana argentina Andrea Mercedes Rodríguez Irala, para ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de sustracción de menor.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano colombiano Jaime Tulio Cardona Bejarano, para que cumpla en la República de Colombia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

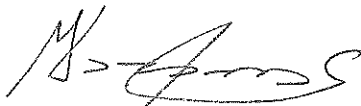
El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 014-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano colombiano Jaime Tulio Cardona Bejarano, para que cumpla en la República de Colombia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros (e) hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 19 de febrero de 2020, y las Actas de las Sesiones No Presenciales de los días 17, 18 y 21 de febrero de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



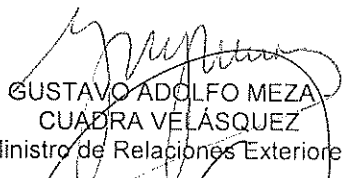
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



GUSTAVO ADOLFO MEZA
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



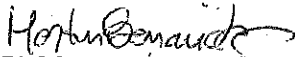
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



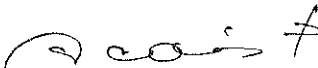
FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



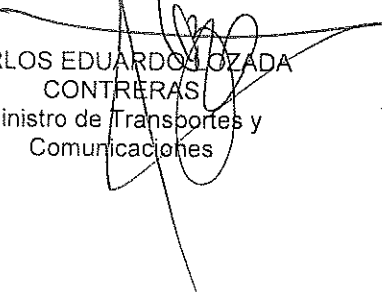
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

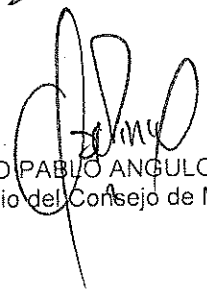

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción y encargada
del Despacho del Ministro de
Comercio Exterior y Turismo


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


PEDRO PABLO ANGULO DE PINA
Secretario del Consejo de Ministros (e)

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 29 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente y encargada del Despacho de la Ministra de Economía y Finanzas; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó la señora María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Soritor, de la

provincia de Moyobamba y en los distritos de Morales, Tarapoto y la Banda del Shilcayo, de la provincia de San Martín del departamento de San Martín.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Soritor, de la provincia de Moyobamba, y en los distritos de Morales, Tarapoto y La Banda del Shilcayo, de la provincia de San Martín, del departamento de San Martín, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de San Martín y a los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00024-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 811-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

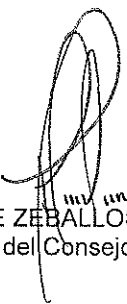
2. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Paucartambo, de la provincia de Pasco, del departamento de Pasco.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Paucartambo, de la provincia de Pasco, departamento de Pasco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Paucartambo, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00023-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 810-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

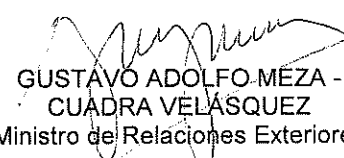
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

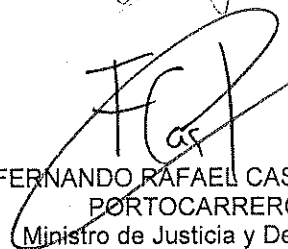

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro del Relaciones Exteriores



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

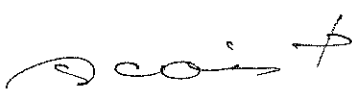


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



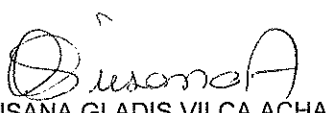
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



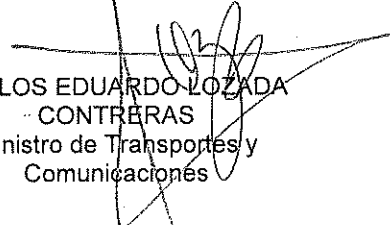
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



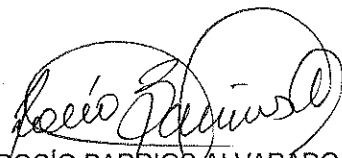
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo



SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas



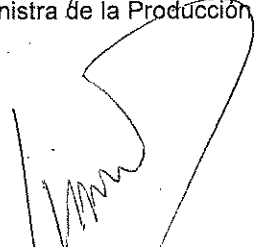
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



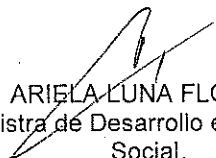
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente y encargada del
Despacho de la Ministra de Economía
y Finanzas



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión
Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 4 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Informes

1.1 Presentación del Gobernador Regional de Piura y Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

El señor Servando García Correa, Gobernador Regional de Piura y Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, expuso sobre los proyectos prioritarios que requiere el departamento de Piura: i) El Hospital de Alta Complejidad Piura; ii) El Hospital de Apoyo de Sullana; y, iii) La Represa de Vilcazan.

En lo que corresponde a los temas prioritarios de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, señaló los siguientes: i) La necesidad de impulsar la descentralización fiscal; ii) La necesidad de coordinar las intervenciones que realicen los Sectores en las regiones, para realizar una acción más articulada, por ejemplo, en la lucha contra la anemia; iii) Impulsar la ley del Fondo de Compensación Regional – FONCOR; iv) Afinar la estrategia intergubernamental y multisectorial para enfrentar la emergencia en el Sur del Perú; y, v) Atender la problemática de la conectividad en el norte del Perú, considerando que la fibra óptica es necesaria para la educación.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció al Gobernador Regional de Piura y Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, declarado mediante el Decreto Supremo N° 123-2019-PCM, en los distritos de Coata, Huata y

Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de marzo de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, por parte del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00026-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 983-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Palcazu, provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco y en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, del departamento de Puno; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-PCM, en el distrito de Palcazu, provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco y en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, del departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de marzo de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte de los Gobiernos Regionales de Pasco y Puno, y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00028-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 986-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín; propuesto por la Presidencia del consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto Prorrogar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 001-2020-PCM, en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 10 de marzo de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Chupaca y la Municipalidad Distrital de Ahuac, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00027-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 984-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas

provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Huánuco y Junín; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Huánuco y Junín, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Ayacucho, Huánuco y Junín, y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00029-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 1068-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que actualiza la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo fue pospuesto a solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, creado mediante el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM; propuesto por el Ministerio de Ambiente.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, para ampliar a 20 años la vigencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Asimismo, se busca que el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático actualice la estrategia de intervención, a fin de identificar a los actores estratégicos, que conforme a sus competencias, coadyuven a su implementación, así como aquellas intervenciones prioritarias que permitan obtener los resultados planteados, en un plazo máximo de 120 días contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Pedro Alfredo Cano Puelles a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado; propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 044-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Pedro Alfredo Cano Puelles a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de los ciudadanos peruanos José Carlos y Daniel José Rojas Coronado al Reino de España, para ser procesados por la presunta comisión del delito de robo agravado y otro; propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 50-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de los ciudadanos peruanos José Carlos y Daniel José Rojas Coronado al Reino de España, para ser procesados por la presunta comisión del delito de robo agravado y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano ecuatoriano Roberto Carlos Zambrano Satizabal, para ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de delincuencia organizada; propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 019-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano ecuatoriano Roberto Carlos Zambrano Satizabal, para ser procesado en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de delincuencia organizada.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano venezolano Fidel Enrique Perdomo Astudillo, para ser procesado en la República de Panamá por la presunta comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa; propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 035-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano venezolano Fidel Enrique Perdomo Astudillo, para ser procesado en la República de Panamá por la presunta comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema de Nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita; propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Huanipaca de la provincia de Abancay, el distrito de Tapairihua de la provincia de Aymaraes, los distritos de Anco-Huallo y Ocobamba de la provincia de Chincheros y los distritos de Pataypampa y Vilcabamba de la provincia de Grau del departamento de Apurímac; propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Huanipaca de la provincia de Abancay, el distrito de Tapairihua de la Provincia de Aymaraes, los distritos de Anco-Huallo y Ocobamba de la provincia de Chincheros y los distritos de Pataypampa y Vilcabamba de la provincia de Grau, del departamento de Apurímac, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Apurímac y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud,

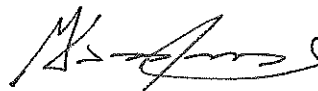
del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Situacional N° 00008-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 1078-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Actas

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 26 de febrero de 2020, y el Acta de la Sesión No Presencial del 29 de febrero de 2020, las mismas que se aprobaron.

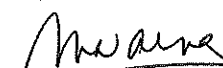
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

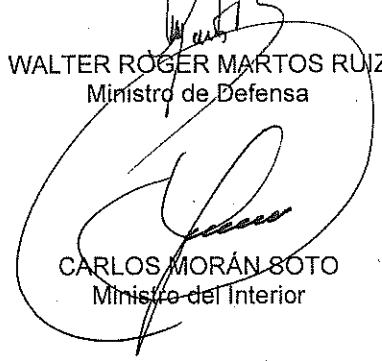

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

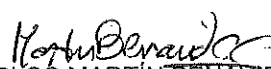

GUSTAVO ADOLFO MEZA-
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

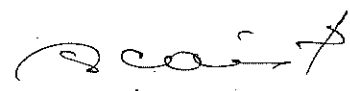

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

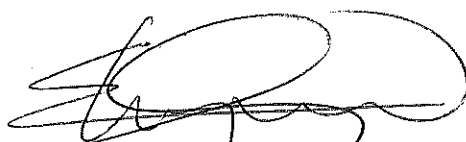

FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

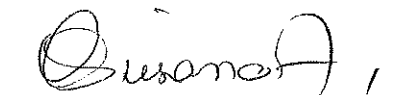

CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo


 EDGAR VÁSQUEZ VELA
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo


 SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
 Ministra de Energía y Minas


 CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 ROCÍO BARRIOS ALVARADO
 Ministra de la Producción

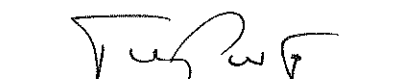

 RODOLFO EUGENIO YÁÑEZ WENDORFF
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente


 SONIA ELIZABETH GUILLÉN ONEGLIO
 Ministra de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 6 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios

Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de La Libertad, San Martín, Cajamarca, Cusco, Pasco, Junín, Huánuco, Piura, Arequipa, Moquegua, Tacna, Ayacucho y Puno; Propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en 120 distritos de algunas provincias de los departamentos de La Libertad, San Martín, Cajamarca, Cusco, Pasco, Junín, Huánuco, Piura, Arequipa, Moquegua, Tacna, Ayacucho y Puno, detallados en el anexo del decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte de los Gobiernos Regionales de La Libertad, San Martín, Cajamarca, Cusco, Pasco, Junín, Huánuco, Piura, Arequipa, Moquegua, Tacna, Ayacucho y Puno y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, de acuerdo con lo señalado en el Informe Situacional N° 00009-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 1087-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en parte del Corredor Vial Apurímac- Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por el distrito de Coporaque de la provincia de Espinar y por el distrito de Ccapacmarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco; propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 09 de marzo de 2020, declarado en parte del Corredor Vial Apurímac – Cusco – Arequipa, incluyendo los quinientos metros adyacentes a cada lado de la vía, en los tramos comprendidos por el distrito de Coporaque de la provincia de Espinar y por el distrito de Ccapacmarca de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco.

En este período, la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, a fin de preservar y/o restablecer el orden interno, garantizar el libre tránsito vehicular, el normal desarrollo de las actividades ciudadanas y preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto por los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia en las circunscripciones señaladas, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión, comprendidos en los incisos 9) y 12) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Julio Leonardo Vértiz Rojas al Reino de España; propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 043-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Julio Leonardo Vértiz Rojas al Reino de España, para el cumplimiento de condena por la comisión del delito de hurto agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

4. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Albert Cristian Chipana Ramos a la República Argentina; propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 045-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Albert Cristian Chipana Ramos a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO ADOLFO MEZA -
CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

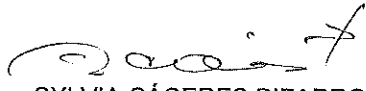
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

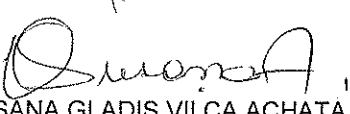

CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

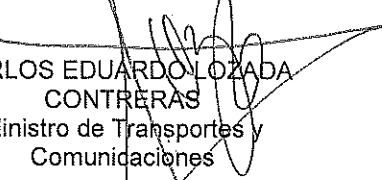
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo


EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y
Turismo


SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas


CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

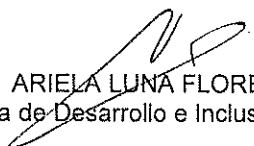

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


SONIA ELIZABETH GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 11 DE MARZO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa, encargado del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de viaje en el exterior en comisión de servicios.

ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre la Reconstrucción con Cambios

La Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), señora Amalia Moreno Vizcardo, informó que durante los meses de enero y febrero de 2020 se han cumplido las metas de las transferencias de partidas del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), tanto para la continuidad de los proyectos, como para el financiamiento de nuevas intervenciones o provisiones.

De otro lado, informó que la necesidad de optimizar la gestión de proyectos ha conllevado adoptar la estrategia del PMO (Project Management Office – Oficina de Gestión de Proyectos), para monitorear de manera integral la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

Asimismo, se informó sobre los avances en la negociación para la suscripción del contrato de Estado a Estado, proyectándose que en abril de 2020 se suscriba el respectivo contrato. En ese contexto, las metas para el 2020 son 100% de intervenciones en materia de salud y educación con contrato suscrito y trabajos de obra iniciados; así como contratos suscritos en 6 cuencas, 4 quebradas y 6 drenajes.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y agradeció a la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

2. Proyectos de dispositivos legales

- 2.1 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, denominada "Programa de Mejoramiento de la Productividad y Competitividad", propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), denominada "Programa de Mejoramiento de la Productividad y Competitividad". El endeudamiento está destinado a atender parte del pago del servicio de la deuda pública en armonía con el Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de la Productividad y Competitividad" es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, destinada a financiar parcialmente el proyecto "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

La Unidad Ejecutora del Proyecto es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba las condiciones, reglas y procedimientos para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Decreto Supremo aprueba las condiciones, reglas y procedimientos para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, con el objeto de regular las condiciones para la asignación de vehículos de las Instituciones Armadas y de la Policía Nacional del Perú, para el uso de los Oficiales Generales, Almirantes, Coroneles y Capitanes de Navío en situación militar o policial de actividad.

Los gastos que irrogue la implementación del Decreto Supremo son asumidos por los Ministerios de Defensa y del Interior, a través de las Instituciones Armadas y la Policía Nacional del Perú, respectivamente, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada pliego, y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, distritos priorizados de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, propuesto por el Ministerio de Salud.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los distritos priorizados de la Provincia de La Convención, del departamento de Cusco, conforme a lo detallado en el Plan de Acción "Emergencia sanitaria por brote epidémico de dengue en la provincia de La Convención, departamento de Cusco -2020".

Corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y a la Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, el realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el referido Plan de Acción, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Martín Antonio Belaunde Lossio al Estado Plurinacional de Bolivia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 148-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Martín Antonio Belaunde Lossio al Estado Plurinacional de Bolivia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Henry Barrientos Salvador a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 047-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Henry Barrientos Salvador a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Víctor José Baltazar Peralta a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 032-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Víctor José Baltazar Peralta a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano José Oswaldo Chuco Ponce a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 046-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano José Oswaldo Chuco Ponce a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano colombiano Héctor Fabio Holguín Jaramillo, para que cumpla en un establecimiento penitenciario de la República de Colombia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 011-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano colombiano Héctor Fabio Holguín Jaramillo, para que cumpla en un establecimiento penitenciario de la República de Colombia el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.10 Proyecto de Decreto de Urgencia dictando medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

El proyecto normativo, dispone que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional.

En ese contexto, el Ministerio de Salud, en el ámbito de su competencia, articula y dispone las acciones necesarias con la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Seguro Social de Salud (ESSALUD); así como con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Superintendencia Nacional de Migraciones, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, y cualquier otra entidad pública o privada, para que adopten las medidas preventivas y de control correspondientes.

Además, el proyecto de Decreto de Urgencia autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, al Instituto Nacional de Salud, hasta por la suma de 100 millones de Soles, para financiar el fortalecimiento de las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la introducción de la enfermedad causada por el COVID-19.

El proyecto normativo también autoriza al Ministerio de Educación para financiar durante el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene), hasta por la suma de 165 millones de Soles. El monto correspondiente para la adquisición de los Kits de Higiene es desembolsado de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del director de la institución educativa pública titular o encargado, o responsable de mantenimiento de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación.

Finalmente, se dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y el Presidente del Consejo de Ministros, se establezca un marco normativo específico que prevea reglas especiales en materia de teletrabajo frente al coronavirus (COVID-19), el cual incluye a los regímenes laborales de la actividad pública y privada.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.11 Proyecto de Decreto Supremo que declarará en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas para la prevención y control del COVID-19, por el plazo de noventa (90) días calendario, propuesto por el Ministerio de Salud.

El Proyecto de Decreto Supremo declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus – COVID-19, con el fin de adoptar medidas para la contención, prevención y respuesta para evitar la propagación del COVID-19, que abarcan lo siguiente: a) Todas las personas que ingresen al territorio nacional deben presentar de manera obligatoria la Declaración Jurada de Salud del Viajero para prevenir el COVID-19; b) Toda persona que ingrese al territorio nacional provenientes de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días. La lista de países es actualizada por el CDC; c) En caso presentar sintomatología de infección respiratoria, la persona en aislamiento domiciliario se debe comunicar con la autoridad sanitaria de la jurisdicción correspondiente para la adopción de las medidas necesarias.

Además, se dispone que el Ministerio de Educación dicte las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades.

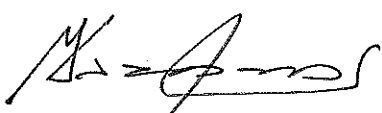
Los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores. Asimismo, los medios de transporte públicos y privados deben adoptar las medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID-19. En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

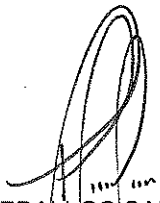
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Actas

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 4 de marzo de 2020, y el Acta de la Sesión No Presencial del 6 de marzo de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

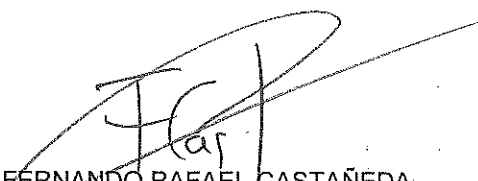

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa
encargado del Despacho del Ministro de
Relaciones Exteriores


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos

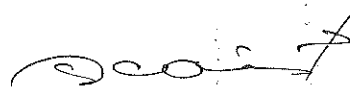


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



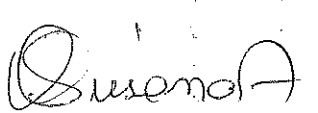
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



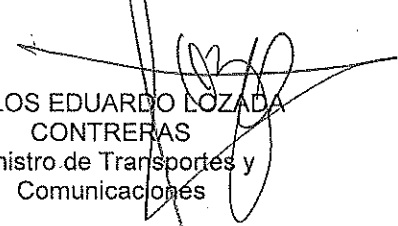
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



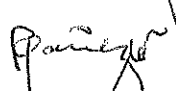
SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



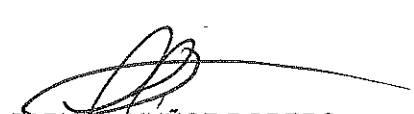
ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



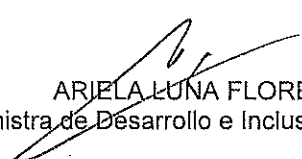
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 14 DE MARZO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lózada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió la señora Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción, por motivos de salud; y el señor Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por encontrarse de viaje en el interior del país en comisión de servicios.

Participaron en calidad de invitados el señor José Antonio Salarí Rodríguez, Viceministro de MYPE e Industria y, el señor Julio César Kosaka Harima, Viceministro de Construcción y Saneamiento.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene como objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional. En tal sentido, el proyecto normativo regula, entre otros, lo siguiente:

a) Autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (Cuarenta millones y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

b) Autoriza a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) a ejecutar acciones de prevención, limpieza y desinfección de las unidades del servicio público de transporte de personas bajo su competencia, así como de los servicios del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC I) - Metropolitano y de los Corredores Complementarios. Para financiar estas acciones de prevención, limpieza y desinfección se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones y 00/100 Soles).

c) Autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación

Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo, que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

d) Autoriza, de manera excepcional, al Seguro Social de Salud – ESSALUD para que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020 que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, y del Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, a otorgar un bono extraordinario por labor efectiva del personal asistencial que brinda atención en el marco de la existencia del COVID-19, en las Unidades de Emergencia, Unidades de Cuidados Intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido; y, personal destinado a puertos y aeropuertos..

e) Dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.

f) Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 8 000 000,00 (ocho millones y 00/100 Soles), para financiar el fortalecimiento de la central telefónica: Línea 113 a cargo del Ministerio de Salud.

h) Autoriza al Ministerio de Educación para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) y su distribución y entrega a las Universidades Públicas a nivel nacional, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Soles).

i) Se faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto.

j) Se suspende por 30 días hábiles el cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El objeto de la norma es aprobar el "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, detallados en los anexos del Decreto Supremo.

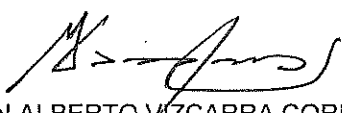
De otro lado, el proyecto dispone que las contrataciones que se realicen al amparo de la presente norma deben destinarse exclusivamente para los fines que establece la misma, bajo responsabilidad.

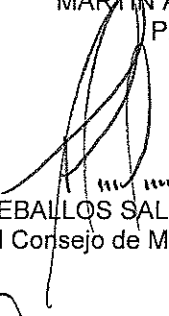
Asimismo, establece que concluida la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud y el Seguro Social de Salud – EsSalud, deben informar respecto de las actividades y recursos ejecutados en el marco del "Plan de Acción - Vigilancia,

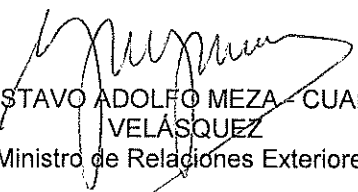
contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú", así como sobre los resultados alcanzados.

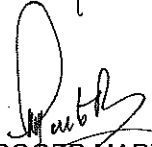
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

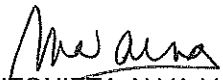
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

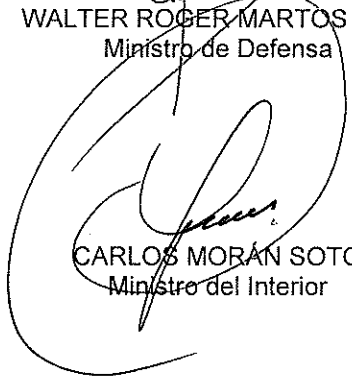

 MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República


 VICENTE ZEBALLOS SALINAS
 Presidente del Consejo de Ministros


 GUSTAVO ADOLFO MEZA- CUADRA
 VELÁSQUEZ
 Ministro de Relaciones Exteriores


 WALTER ROGER MARTOS RUIZ
 Ministro de Defensa


 MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
 Ministra de Economía y Finanzas

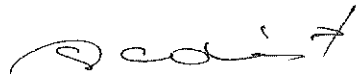

 CARLOS MORÁN SOTO
 Ministro del Interior

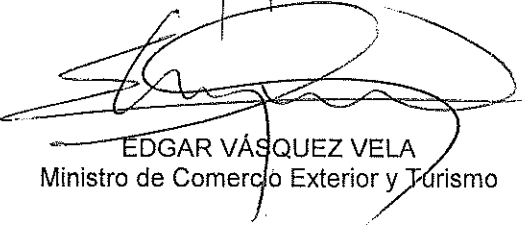

 FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
 PORTOCARRERO
 Ministro de Justicia y Derechos Humanos

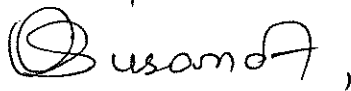

 CARLOS MARTÍN BENAVIDES
 ABANTO
 Ministro de Educación


 MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
 HINOSTROZA PEREYRA
 Ministra de Salud

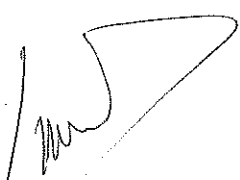

 JORGE LUIS MONTENEGRO
 CHAVESTA
 Ministro de Agricultura y Riego


 SYLVIA CÁCERES PIZARRO
 Ministra de Trabajo y Promoción del
 Empleo


 EDGAR VÁSQUEZ VELA
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

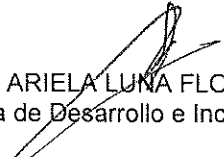

 SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
 Ministra de Energía y Minas

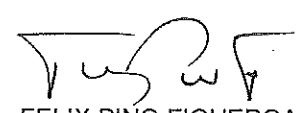

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 15 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió la señora Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción, por motivos de salud.

Participó en calidad de invitado, el señor José Antonio Salardi Rodríguez, Viceministro de MYPE e Industria.

ORDEN DEL DIA:**1. Proyectos de dispositivos legales**

- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene como objeto declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y disponer el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

El proyecto normativo, dispone que durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo. Asimismo, se garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales. Las entidades públicas y privadas determinan los servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales. Las entidades competentes velan por el idóneo cumplimiento de la presente disposición. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas adoptan las medidas para garantizar la prestación y acceso a los bienes y servicios conforme al presente artículo.

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales: a) Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público. b) Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad. c) Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico, en casos de emergencias y urgencias. d) Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2. e) Retorno al lugar de residencia habitual. f) Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad. g) Entidades financieras, seguros y pensiones, así como los servicios complementarios y conexos que garanticen su adecuado funcionamiento. h) Producción, almacenamiento, transporte, distribución y venta de combustible. i) Hoteles y centros de alojamiento, solo con la finalidad de cumplir con la cuarentena dispuesta. j) Medios de comunicación y centrales de atención telefónica (*call center*). k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida. l) Por excepción, en los casos de sectores productivos e industriales, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el sector competente, podrá incluir actividades adicionales estrictamente indispensables a las señaladas en los numerales precedentes, que no afecten el estado de emergencia nacional. m) Cualquier otra actividad de naturaleza análoga a las enumeradas en los literales precedentes o que deban realizarse por caso fortuito o fuerza mayor. Igualmente, se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior. Las limitaciones a la libertad de tránsito no aplican al personal extranjero debidamente acreditado en el Perú de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representaciones de organismos internacionales, que se desplacen en el cumplimiento de sus funciones, respetando los protocolos sanitarios. A fin de garantizar el orden interno, se faculta al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa, para dictar las medidas que permitan la implementación del presente artículo. El Ministerio del Interior dispone el cierre o restricción a la circulación por carreteras por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico. En todo caso, para cualquier desplazamiento efectuado conforme al presente artículo deben respetarse las

recomendaciones y disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y otras entidades públicas competentes.

Además, en el proyecto de la norma se dispone que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza. Asimismo, el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimiento de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional. Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. Estas medidas también incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria. Asimismo, el Ministerio de Salud puede ejercer aquellas facultades que resulten necesarias respecto de los centros, servicios y establecimientos de salud de titularidad privada, de acuerdo a la disponibilidad de cada establecimiento y previa evaluación de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud tiene competencias para: a) Impartir las disposiciones normativas sanitarias necesarias para asegurar el abastecimiento del mercado y el funcionamiento de los servicios de salud de los centros de producción afectados por el desabastecimiento de productos necesarios para la protección de la salud pública. b) Impartir las disposiciones necesarias en coordinación con las autoridades competentes, para garantizar el ingreso y salida de productos y servicios y otros requeridos por la Autoridad Sanitaria Nacional. c) Impartir las medidas correspondientes dentro del periodo de cuarentena, en salvaguarda de la salud pública.

Por otra parte, el proyecto dispone la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio. La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se deben evitar aglomeraciones y se controla que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios. Se suspende el acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio. Se suspenden las actividades de restaurantes y otros centros de consumo de alimentos. Asimismo, se suspenden los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como cualquier otro tipo de reunión que ponga en riesgo la salud pública.

En ese contexto, durante el estado de emergencia, se dispone el cierre total de las fronteras, por lo que queda suspendido el transporte internacional de pasajeros, por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020. Antes de esta fecha, los pasajeros que ingresen al territorio nacional deben cumplir aislamiento social obligatorio (cuarentena) por quince (15) días calendario. El transporte de carga y mercancías no se encuentra comprendido dentro de este cierre temporal. Las autoridades competentes adoptan las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados. Las autoridades competentes pueden dictar disposiciones con la finalidad de garantizar la atención prioritaria para el ingreso de los productos de primera necesidad, para la salud y todos aquellos que se requieran para atender la emergencia sanitaria. Los sectores competentes pueden disponer medidas especiales transitorias para el ingreso y salida de mercancías restringidas.

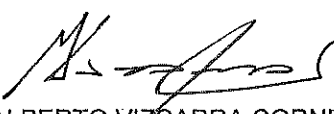
Asimismo, en el transporte urbano, durante el estado de emergencia, se dispone la reducción de la oferta de operaciones en cincuenta por ciento (50%) en el territorio nacional por medio terrestre y fluvial. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar el porcentaje de reducción de la oferta de transporte nacional, así como dictar las medidas complementarias correspondientes. En relación con los medios de transporte autorizados para circular, los operadores del servicio de transporte deben realizar una limpieza de los vehículos, de acuerdo con las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Salud. En el transporte interprovincial de pasajeros, durante el estado de emergencia, se dispone la suspensión del servicio, por medio terrestre, aéreo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020. El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este artículo.

Adicionalmente, a fin de garantizar la implementación de las medidas, la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, respectivamente. La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, verifican el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto supremo, para lo cual pueden practicar las verificaciones e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas. Para ello, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa dictan las disposiciones y medidas complementarias que sean necesarias. También pueden verificar, en el ámbito de su competencia, el aforo permitido en los establecimientos comerciales, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público. Asimismo, ejercen el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito a nivel nacional de las personas, en diversos medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros. La ciudadanía, así como las autoridades nacionales, regionales y locales tienen el deber de colaborar y no obstaculizar la labor de las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones.

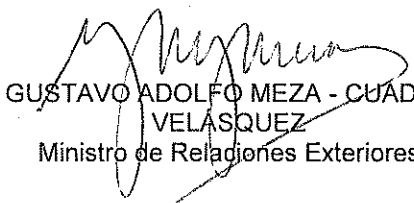
En el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adoptan las medidas para dar cumplimiento al presente Decreto Supremo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

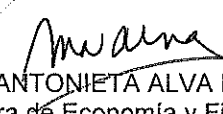
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

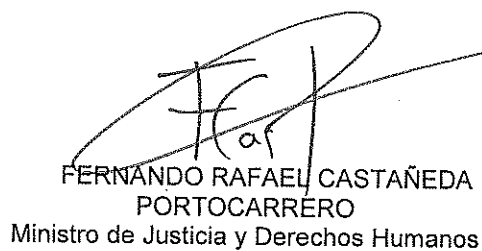

GUSTAVO ADOLFO MEZA - CUADRA
VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

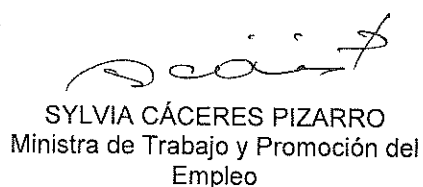


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

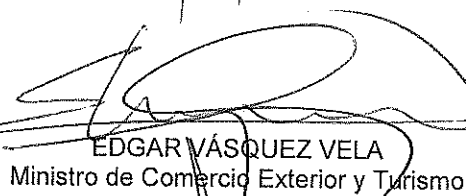
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



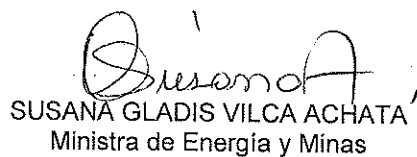
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



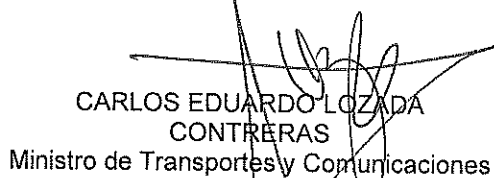
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



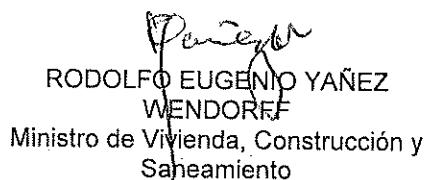
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



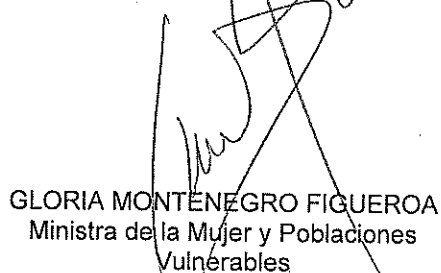
SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



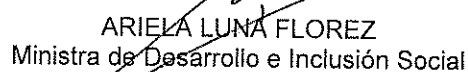
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



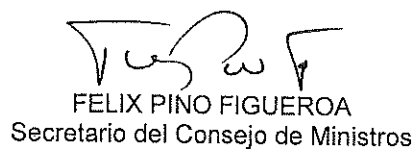
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 16 DE MARZO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia dictando medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene como objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional. Con tal propósito, se propone autorizar el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario de S/ 380,00 (Trescientos ochenta y 00/100 Soles) a favor de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares que se encuentren en los ámbitos geográficos con mayor vulnerabilidad sanitaria definidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se aprobará el padrón de los hogares beneficiarios del subsidio monetario.

El otorgamiento del subsidio monetario para la protección económica de los hogares se realiza a través del Banco de la Nación y otras entidades financieras privadas en el país. Se encarga al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el otorgamiento del subsidio monetario a través de subvenciones.

Para dicho efecto, el proyecto autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 1 170 250 340,00 (Mil ciento setenta millones doscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y 00/100 Soles), para financiar el otorgamiento del subsidio monetario.

El referido subsidio monetario puede cobrarse, como máximo, hasta 30 días calendario posteriores al término de la Emergencia Sanitaria. Culminado dicho plazo, dentro de los 15 días calendario siguientes, el Banco de la Nación y las entidades financieras privadas en el país que hayan recibido recursos en el marco del presente Decreto de Urgencia, deben extornarlos a la cuenta del Tesoro Público.

Por otra parte, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 121 445 310,00 (Ciento veintiún millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos diez y 00/100 Soles) a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa para financiar la ejecución de acciones que permitan garantizar el orden interno.

Adicionalmente, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, hasta por la suma de S/ 8 154 000,00 (Ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles) para financiar el traslado de los bienes de ayuda humanitaria a cargo del Instituto Nacional de Defensa Civil, previo requerimiento del Ministerio de Salud.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que precisa los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Decreto Supremo tiene como objeto habilitar excepcionalmente a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, para que brinde las autorizaciones o los permisos que correspondan a los vuelos nacionales e internacionales necesarios para facilitar la repatriación de personas peruanas al territorio nacional y de extranjeros a sus respectivos países de residencia. En el caso de las personas peruanas que retornen al país por la apertura excepcional de fronteras deben cumplir el aislamiento social obligatorio conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

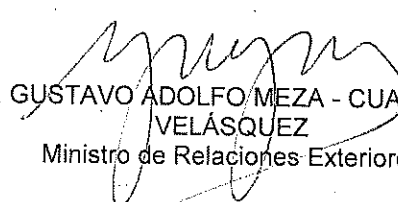
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



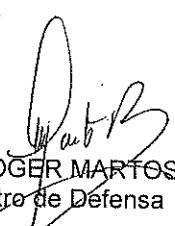
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO ADOLFO MEZA - CUADRA
VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



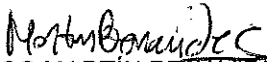
MARÍA ANTONIETA ALVA-LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

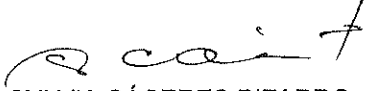


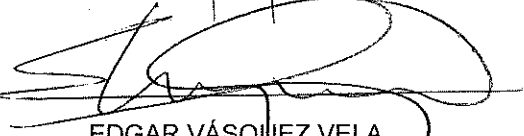
FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

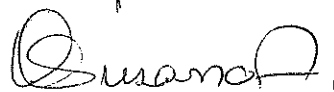

 CARLOS MARTÍN BENAVIDES
 ABANTO
 Ministro de Educación

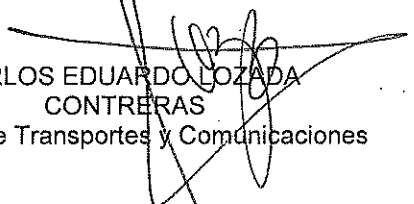
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
 HINOSTROZA PEREYRA
 Ministra de Salud


 JORGE LUIS MONTENEGRO
 CHAVESTA
 Ministro de Agricultura y Riego


 SYLVIA CÁCERES PIZARRO
 Ministra de Trabajo y Promoción del
 Empleo

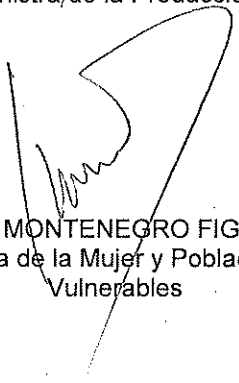

 EDGAR VÁSQUEZ VELA
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo


 SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
 Ministra de Energía y Minas


 CARLOS EDUARDO LOZADA
 CONTRERAS
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

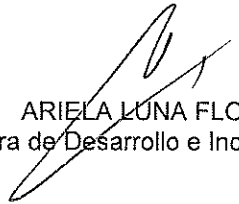

 ROCÍO BARRÍOS ALVARADO
 Ministra de la Producción


 RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
 WENDORFF
 Ministro de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento


 GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones
 Vulnerables


 FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Ministra del Ambiente


 SONIA ELIZABETH GUILLÉN
 ONEGLIO
 Ministra de Cultura


 ARIELA LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 18 DE MARZO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zéballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que promuevan el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; así como establecer medidas que permitan adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el citado virus. En tal sentido, el proyecto normativo propone, entre otros, lo siguiente:

a) Promover el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE), a través de créditos para capital de trabajo, así como para reestructurar y refinanciar sus deudas, a fin de mantener e impulsar su desarrollo productivo. Para tal fin, se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) que tiene por objeto garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas. Para financiar el FAE-MYPE se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir directamente al fondo hasta la suma de S/ 300 000 000,00 (Trescientos millones y 00/100 Soles).

El límite de la garantía individual que otorga el FAE-MYPE a los créditos destinados a la reprogramación y/o refinanciamiento de cartera vigente, así como a los créditos para capital de trabajo, otorgados por COFIDE a las empresas del sistema financiero y COOPAC para las MYPE se aplica de acuerdo con la siguiente cobertura: i) Hasta S/ 30 000,00 con un 70% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo. ii) Desde S/ 30 001,00 hasta S/ 60 000,00 con un 50% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo. iii) Desde S/ 60 001,00 hasta S/ 90 000,00 con un 30% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo.

Son elegibles como beneficiarios del FAE-MYPE, las MYPE, que desarrollen actividades de producción, turismo, comercio y servicios conexos, que: i) Obtengan créditos para capital de trabajo a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, según los parámetros establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para créditos a microempresas y pequeñas empresas; o, ii) Cuenten con un crédito vigente y se encuentren clasificadas en la central de riesgo de la SBS en la categoría "Normal" o "Con Problemas Potenciales" (CPP) a febrero de 2020 y requieran una reprogramación o refinanciamiento a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

b) Autoriza al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) a transferir progresivamente al Tesoro Público hasta por la suma de S/ 1 500 000 000,00 (Un mil quinientos millones y 00/100 Soles). Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo a reorientar y transferir, de manera excepcional, los recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público al cierre del Año Fiscal 2019 a favor de la Reserva de Contingencia.

c) Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Soles), para financiar la implementación de medidas de bioseguridad que se requieran para reforzar el sistema de prevención y contención frente al COVID-19.

d) Disponer que el Ministerio de Relaciones Exteriores realice asistencia y repatriación de connacionales que se encuentran en el exterior que requieran retornar al Perú en el actual contexto de emergencia sanitaria global por las medidas aplicadas en los distintos países en donde se encuentran. Para dicho fin, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 12 960 000,00 (Doce millones novecientos sesenta mil y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

e) Disponer que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de proteger a la población vulnerable que se encuentra en abandono en las vías públicas otorgue refugio temporal. Para dicho fin se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 3 446 501,00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos uno y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

f) Autoriza a los empleadores del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio. Durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia nacional efectuada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, los empleadores deben adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales y que resultan estrictamente necesarios para evitar la propagación del COVID-19. En el caso de las actividades no comprendidas en el párrafo precedente y siempre que no se aplique el trabajo remoto, los empleadores otorgan una licencia con goce de haber a los trabajadores y servidores civiles, de acuerdo a lo siguiente:

- i) En el caso del sector público, se aplica la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, salvo que el trabajador opte por otro mecanismo compensatorio.
- ii) En el caso del sector privado, se aplica lo que acuerden las partes. A falta de acuerdo, corresponde la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

h) Autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que preste servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus en los establecimientos de Salud.

i) Suspende por 30 días hábiles el cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en el distrito de Requena de la provincia de Requena en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali y en el distrito de Nauta de la provincia Loreto, del departamento de Loreto y en el distrito de

Cajabamba de la provincia de Cajabamba, del departamento de Cajamarca, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, declarado mediante el Decreto Supremo N° 100-2019-PCM, en el distrito de Requena de la provincia de Requena, en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali y en el distrito de Nauta de la provincia de Loreto, del departamento de Loreto, y en el distrito de Cajabamba de la provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, por el término de 60 días calendario, a partir del 23 de marzo de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas, por parte del Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Regional de Cajamarca y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00030-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 1336-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en la provincia de Alto Amazonas, en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, declarado mediante el Decreto Supremo N° 098-2019-PCM, en la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, por el término de 60 días calendario, a partir del 23 de marzo de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas, por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Cajamarca y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00031-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 1335-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Francisco Rafael Rosales Pareja a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 052-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Francisco Rafael Rosales Pareja a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Lionel Saavedra Pari a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de hurto agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 51-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Lionel Saavedra Pari a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de hurto agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César Francisco Sevilla Viera a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 033-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César Francisco Sevilla Viera a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana colombiana Lina María Muriel Osorio a la República de Colombia, para ser procesada por la presunta comisión del delito de asociación ilícita y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 50-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana colombiana Lina María Muriel Osorio a la República de Colombia, para ser procesada por la presunta comisión del delito de asociación ilícita y otro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Decreto Supremo que precisa el DS 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID 19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto precisar el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID 19, que establece que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales, a fin de disponer la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente, excepto del personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, y transporte de carga y mercancías y actividades conexas.

Además, se establece que durante la vigencia del Estado de Emergencia queda prohibido el uso de vehículos particulares, excepto los vehículos necesarios para la provisión de los servicios señalados en el numeral 4.2. La regulación e implementación de la permanencia obligatoria de todas las personas en su domicilio y de la prohibición del uso de vehículos particulares quedan a cargo de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la Provincia de

Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de 60 días calendario, a partir del 23 de marzo de 2020, declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Durante la prórroga del Estado de Emergencia, en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de 60 días calendario, a partir del 23 de marzo de 2020, declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Durante la prórroga del Estado de Emergencia, en las circunscripciones señaladas, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, la libertad de tránsito en el territorio, la libertad de reunión, y la libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del COVID-19, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional. En tal sentido, el proyecto normativo autoriza a la Central de Compras Públicas – Perú Compras, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud, a efectuar las contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19 necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional. Asimismo, para dicho fin se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del pliego Central de Compras Públicas– PERÚ COMPRAS, hasta por la suma de S/ 100 026 487,00 (Cien millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete y 00/100 Soles).

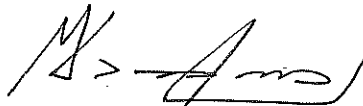
De otro lado, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Instituto Nacional de Salud, hasta por la suma de S/ 2 500 000,00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Soles), para financiar la sistematización y soporte tecnológico vinculado al diagnóstico del COVID-19.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 11 de marzo de 2020 y, las Actas de las Sesiones Presenciales Extraordinarias del 14, 15 y 16 de marzo de 2020, las mismas que se aprobaron.

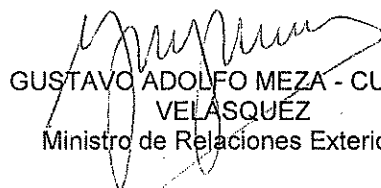
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



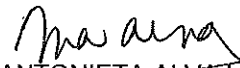
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



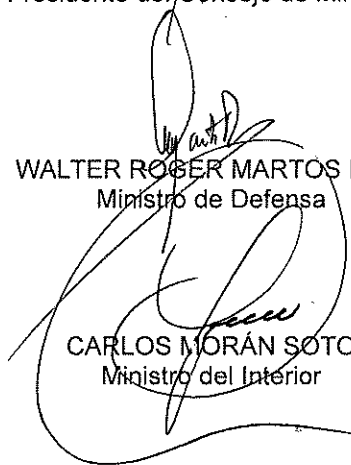
GUSTAVO ADOLFO MEZA - CUADRA
VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



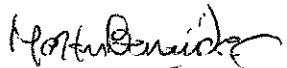
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

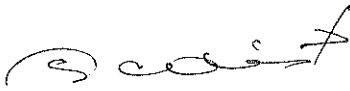


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

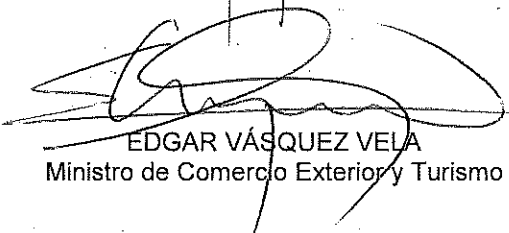
MARÍA ELIZABETH JACQUELINE
HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



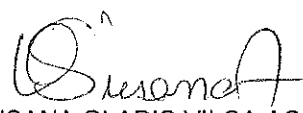
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



SUSANA GLADIS VILCA ACHATÁ
Ministra de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



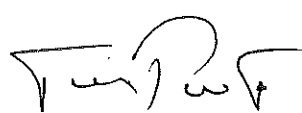
FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 20 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdú, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Víctor Marcial Zamora Mesia, Ministro de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:**1. Proyectos de dispositivos legales**

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias y temporales para la autorización a Essalud para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el Covid-19, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan adoptar las acciones de respuesta para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19; así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional. El proyecto normativo propone lo siguiente:

- a) La afectación en uso y entrega temporal de las Torres en la Villa Panamericana ubicada en el Predio "Pueblo Joven Villa El Salvador Sector Quinto Área Zonal 26 – Complejo Biotecnológico", a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud), hasta que concluya la emergencia declarada en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de implementar, ejecutar y operar las actividades médicas y sanitarias necesarias para el tratamiento de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados. EsSalud asume los gastos y realiza acciones para la adecuación, implementación, y operación que resulten necesarios ejecutarse en las Torres para las actividades médicas y sanitarias para el tratamiento de pacientes afectados por el COVID -19.
- b) Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 28 441 703,00 (Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos tres y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar las transferencias financieras a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud) para financiar la habilitación, implementación, adecuación y operación de la Villa Panamericana que realice EsSalud para la atención de pacientes afectados por el COVID-19 y sospechosos sintomáticos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO ADOLFO MEZA CUADRA
VELASQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

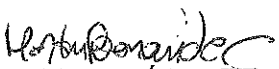
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



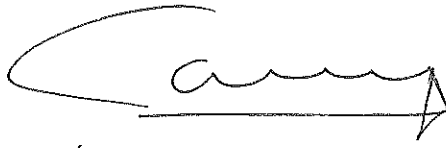
CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



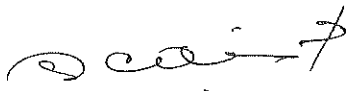
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESIA
Ministro de Salud



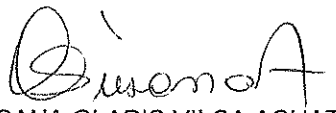
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



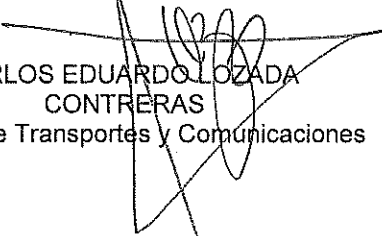
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



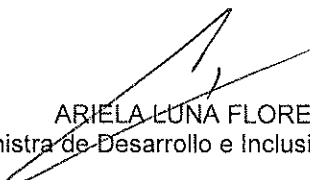
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 21 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión presencial extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zeballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Víctor Marcial Zamora Mesia, Ministro de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

2. Proyectos de dispositivos legales

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia mediante el cual se dictan medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19. En tal sentido, el proyecto normativo propone, entre otros, lo siguiente:

- c) Autorizar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para que, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a favor y con previo requerimiento del Ministerio de Salud, efectúe las contrataciones de bienes y servicios para ampliar la capacidad de la línea de atención telefónica para el diagnóstico de COVID-19, con la implementación de una plataforma digital de servicios en la nube y atención digital a ciudadanos por agentes especializados. Para tal fin se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 4 520 000,00 (Cuatro millones quinientos veinte mil y 00/100 Soles), a favor del RENIEC.
- d) Autorizar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Ministerio de Salud (MINSA), efectúe las contrataciones para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospitales provisionales equipados para atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional. La presente autorización incluye la contratación de aquellos bienes y servicios que, a través del MINSA, requiera el Hospital de Lima Este - Vitarte, Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Instituto Nacional de Rehabilitación y Hospital Central de la Policía Nacional del Perú - Luis N. Sáenz, para atender la emergencia por COVID-19. Alternativamente, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios podrá recurrir directamente al mercado internacional para realizar las contrataciones. Para tal finalidad se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del

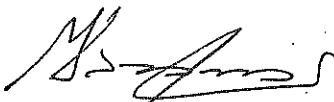


Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones y 00/100 Soles) a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

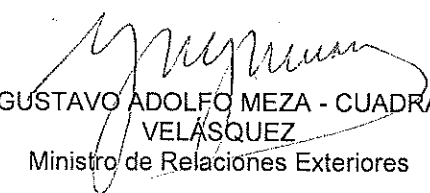
- e) Crear el Sistema Integrado para la Gestión de la Emergencia Sanitaria COVID-19, el cual contiene la información centralizada de las bases de datos utilizadas para la implementación y seguimiento de las acciones vinculadas a la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de COVID-19.
- f) En el marco de la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Ministerio de Salud aprueba mediante Resolución Ministerial el protocolo para la recepción, organización y distribución de los traslados de los pacientes confirmados o sospechosos sintomáticos de COVID-19. Dicha Resolución Ministerial se publica dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de publicado el presente Decreto de Urgencia.
- g) Autorizar, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a realizar transferencias financieras a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud), con cargo a los recursos que le fueran transferidos a su favor de la Reserva de Contingencia, para financiar la habilitación, implementación, adecuación y operación de la Villa Panamericana para la atención de pacientes confirmados por el COVID-19, y los sospechosos sintomáticos.
- h) Facultar a la SUNAT a efectuar las devoluciones de oficio a que se refiere el artículo 5 de la Ley N° 30734, Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso, respecto de los pagos en exceso del impuesto a la renta que correspondan al ejercicio gravable 2019, antes de la fecha prevista en el numeral 5.7 de dicho artículo.
- i) Autorizar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), de manera excepcional, para que durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Ministerio de Salud (MINSA), efectúe las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios para el alojamiento temporal en cuarentena y la alimentación completa diaria por un plazo máximo de catorce (14) días de los ciudadanos peruanos que retornen del extranjero durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Para dicho fin se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por la suma de S/ 3 500 000,00 (Tres millones quinientos mil y 00/100 Soles).

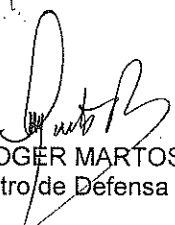
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

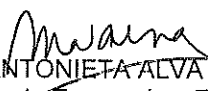
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

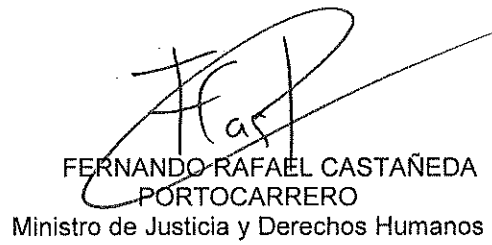

GUSTAVO ADOLFO MEZA - CUADRA
VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

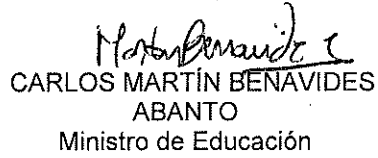

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



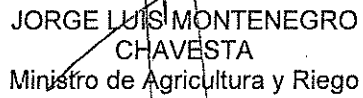
FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



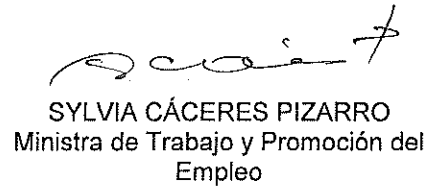
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



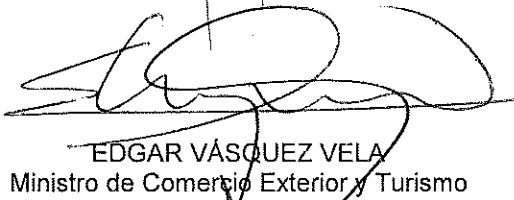
VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESIA
Ministro de Salud



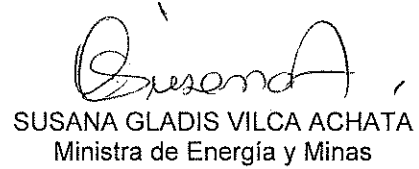
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



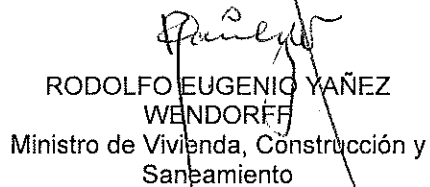
SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas



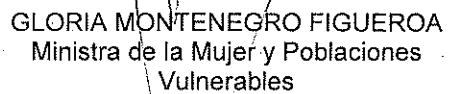
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



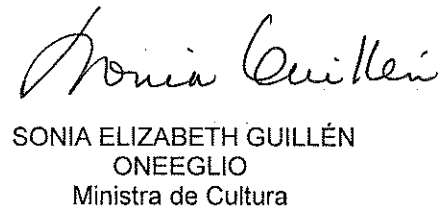
RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 25 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión presencial extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Víctor Marcial Zamora Mesia, Ministro de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Ministra de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por motivos de salud.

Participó en calidad de invitado, el señor Alex Michael Rueda Borrero, Viceministro de Justicia.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales

1.1 Proyecto de ley de delegación de facultades legislativas al Congreso de la República en el marco de la Emergencia Sanitaria por el brote del COVID-19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Ley tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, sobre determinadas materias, conforme a lo previsto en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

La delegación de facultades de la presente ley comprende la facultad de legislar sobre las siguientes materias:

- 1) En materia de salud, con el objetivo de dictar medidas que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19, así como medidas para reorganizar los servicios de salud, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- 2) En materia de política fiscal y tributaria, para suspender temporalmente reglas fiscales vigentes y establecer medidas para la reactivación económica nacional; para establecer disposiciones que faciliten el pago de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); modificar la legislación tributaria respecto del Impuesto a la Renta en cuanto a procedimiento de pagos a cuenta, arrastre de pérdidas, plazos de depreciación, gasto por donaciones; rediseñar, eliminar y/o modificar regímenes tributarios simplificados para los micro y pequeños contribuyentes y otros aplicables a los micro y pequeños contribuyentes; prorrogar y ampliar el ámbito de

aplicación del régimen de devolución de la Ley 30296; prorrogar el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones en el marco de la Ley 27269.

- 3) En materia de promoción de la inversión pública para establecer disposiciones especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, con la finalidad de reactivar los proyectos de inversión privada y público privada; y para mejorar y optimizar la ejecución con la finalidad de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera más eficiente, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución.
- 4) En materia de seguridad ciudadana y orden interno, para establecer las medidas que regulen las acciones de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con las Fuerzas Armadas, durante la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 5) En materia de trabajo y promoción del empleo, con la finalidad de garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 6) En materia de educación, a fin de aprobar medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación en todos los niveles, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 7) En materia de prevención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de dictar medidas en favor de personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles que permitan proteger su salud y seguridad, incluyendo en este último caso, la variación de su situación jurídica, así como establecer programas, acciones y mecanismos que permitan su atención y facilite la asistencia alimentaria, en el marco del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 8) En materia de bienes y servicios para la población, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios públicos, gestión integral de residuos sólidos, la continuidad de la cadena logística y sus actividades conexas, los servicios esenciales y los derechos de los consumidores y usuarios, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios durante o como producto de la emergencia, y la preservación del patrimonio cultural de la nación.
- 9) En materia de protección a los sectores productivos, extractivos y de servicios, con el objeto de dictar medidas que permitan reactivar y promover la agricultura y riego, pesca artesanal y acuicultura, minería, industria, turismo y artesanía y otros afines, así como las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 10) En materia de promoción cultural y de turismo, así como fomento de la libre competencia y el correcto funcionamiento del mercado, la protección del derecho de los consumidores y el sistema concursal, a fin de dictar medidas para amortiguar el impacto y promover la reactivación económica en estas actividades, en el contexto del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 11) En materia de control, con la finalidad de que la Contraloría General de la República pueda aplicar el control concurrente y posterior a las adquisiciones e inversiones que se vienen realizando, así como a toda acción que se venga implementando en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia mediante el cual se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19), para cuyo efecto propone, entre otros, lo siguiente:

- a) Crear la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" dentro del pliego Ministerio de Salud, como instancia encargada de realizar las acciones que le correspondan en el marco del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y conducir la ejecución

de las demás operaciones administrativas de los fondos públicos que administra. Para tal fin se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 Soles), a favor del pliego Ministerio de Salud.

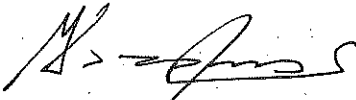
- b) Autorizar a la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que preste servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (COVID-19) en la Unidad de Cuidados Intensivos de dicho establecimiento de salud.
- c) Autorizar al personal de la salud con vínculo laboral vigente de cualquier dependencia para que pueda optar por la suspensión perfecta de labores para que excepcionalmente labore en el "Hospital Emergencia Ate Vitarte".
- d) Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 105 086 176,00 (Ciento cinco millones ochenta y seis mil ciento setenta y seis y 00/100 Soles), para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP).
- e) Autorizar a la Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS para que, con cargo a los recursos transferidos en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2020, realice modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a fin de habilitar la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros en la Actividad 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus o Acción de Inversión 6000050: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, según corresponda, exclusivamente para financiar lo establecido en el numeral 2.1 del citado artículo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

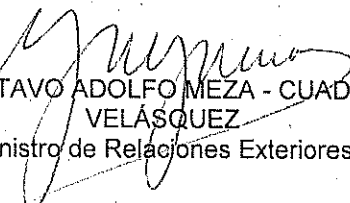
2. Aprobación de Actas

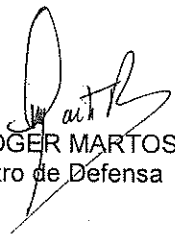
El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 18 de marzo de 2020, el Acta de la Sesión No Presencial del 20 de marzo de 2020 y, el Acta de la Sesión Presencial Extraordinaria del 21 de marzo de 2020, las mismas que se aprobaron.

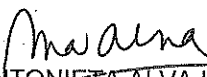
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros


GUSTAVO ADOLFO MEZA - CUADRA
VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

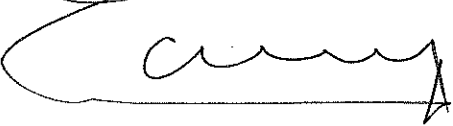

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



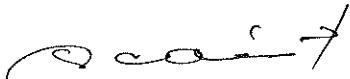
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESIA
Ministro de Salud



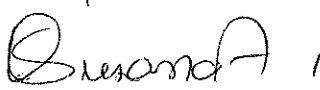
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



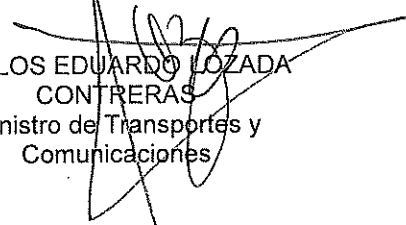
SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



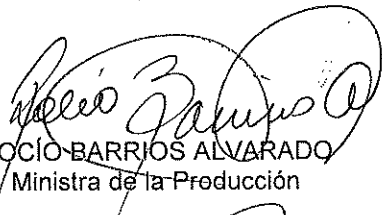
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



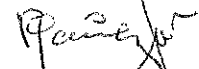
SUSANA GLADIS VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



RODOLFO EUGENIO YAÑEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



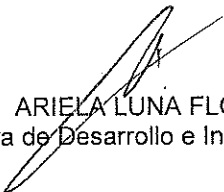
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente



SONIA ELIZABETH GUILLÉN
ONEGLIO
Ministra de Cultura



ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

(Continúa en el Libro Quinto...)